



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Fomento del empleo.— Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos 11876

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 12 de junio de 2006 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos 11889

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Corrección de errores a la Orden de 14 de junio de 2006 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles

para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11890

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Suplencia.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se asignan temporalmente funciones en materia de personal 11890

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Funcionarios en prácticas.— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2005 en el Cuerpo de Maestros 11890

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006 11903

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Tribunales.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2006 por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos

11903

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Universidad, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios

11904

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco para el desarrollo de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo

11913

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 26 de mayo de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Casas Altas” del término municipal de Cáceres con n.º de registro 37CC347 a nombre de D.ª Lourdes Díaz Vasco

11920

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 412/2006, seguido a instancias de Extracciones, Excavaciones y Hormigones, S.L.

11920

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la

ejecución de la sentencia n.º 201, de 13 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 262 de 2004

11920

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 129 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 414/2005

11921

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 128 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 482/2005

11921

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 238/2005

11922

Consejería de Economía y Trabajo

Acuerdos laborales.— Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda disponer la publicación del Acuerdo por el que se establece la catalogación de puestos de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento de Casar de Cáceres

11922

Convenios Colectivos.— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 8 de mayo de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “BUTAGAS, S.A.”. Asiento 22/2006

11925

Convenios Colectivos.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “U.T.E. URBAFER Mérida”, centro de trabajo Ecoparque de Mérida. Asiento 23/2006

11926

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 383/05, de 12 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida

11931

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Resolución de 5 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Río Viar” para el Colegio Rural Agrupado de Puebla del Maestre 11931

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo por los centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2006/2007 11932

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria, para el curso escolar 2006/2007, de ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos 11932

Consejería de Desarrollo Rural

Bandera Municipal.— Orden de 12 de mayo de 2006 por la que se aprueba bandera municipal para el ayuntamiento de Fuente del Arco 11933

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas, consistente en la ampliación del suelo urbano al margen izquierdo de la carretera de Zahinos a Higuera de Vargas, mediante reclasificación de la finca “El Cabecito”, para uso equipamental asistencial, y la franja de terreno que une la citada finca con la UA-12 para uso residencial 11934

Viviendas.— Resolución de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial de Mérida incluidas en las promociones de viviendas “III Milenio - Parcela G” promovida por la entidad Gestión y Obras Nadir, S.L. y “III Milenio - Parcela F-H” promovida por la entidad Placonsa, S.A. 11938

Viviendas.— Resolución de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en la 1.ª fase de la promoción “Calzada Romana”, promovida en la localidad de Mérida por la entidad Joca-Viassa 11942

Viviendas.— Resolución de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. 11946

Viviendas.— Resolución de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “Casa Plata”, “Maltravieso” y “Residencial Ronda”, en la localidad de Cáceres 11950

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 15 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia de desahucio por falta de pago 1120/2005 11955

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución

del expediente sancionador que se sigue contra D. Yonathan Carpio Romo por exceder los límites de la autorización 11956

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Ponce Gil, por exceso en los horarios establecidos 11957

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jorge Raventos Vegara, por carecer de licencia municipal de apertura 11957

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas 2006”. Expte.: 0651011TE003 11958

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de tres vehículos de todo terreno homologados para el Servicio de ayudas y regulación de mercados”. Expte.: 0645032CA018 11959

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Preparación de bases provisionales y definitivas de la zona de concentración parcelaria de Navalvillar de Pela”. Expte.: 0651041F0006 11959

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Isla Alta”, n.º 00818-00, en el término municipal de Don Benito 11960

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Las Mezquitas”, n.º 00838-00, en el término municipal de Don Benito 11960

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero 11961

Adjudicación.— Resolución de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma de laboratorios en la planta baja de la Estación Enológica de Almendralejo”. Expte.: 0624011FD039 11961

Adjudicación.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de kits y material de diagnóstico para encefalopatías E. transmisibles en animales”. Expte.: 0623022TE018 11961

Impacto ambiental.— Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Hnas. Merino Rojas”, en la finca “Las Palmas”, del término municipal de Calzadilla de los Barros 11962

Impacto ambiental.— Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Tovar Romero, S.A.”, en el término municipal de Usagre 11963

Impacto ambiental.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección C) denominado concesión de explotación “Paramesa”, n.º 12552-11, en el término municipal de Monterrubio de la Serena 11963

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 19 de abril de 2006, recaída en el expediente n.º 36/0162, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 11964

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 19 de

abril de 2006, recaída en el expediente n.º 09/0264, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 11964

Consejería de Economía y Trabajo

Denominación de Origen.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre composición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos “Ribera del Guadiana” 11965

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 11966

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 11967

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo 11973

Organizaciones sindicales. Estatutos.— Anuncio de 13 de junio de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada “Federación de trabajadores de farmacias” (en siglas FETRAFA). Expte.: CA/197 11977

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 14 de junio de 2006 de acuerdo de admisión de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Organización de productores de aceite de oliva de Extremadura” (en siglas OPRACOLEX). Expte.: CA/91 11977

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 5 de junio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 678/06 11978

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito elevado en Villa del Campo”. Expte.: OBR2006108 11978

Concurso.— Resolución de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a Higuera la Real”. Expte.: OBR2006109 11979

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de la Autovía Autónoma EX-A4 de Cáceres a Badajoz”. Expte.: AT2006105 11981

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva Autovía Autónoma EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Zafra - Alconera”. Expte.: RP2006110 11982

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva Autovía Autónoma EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Alconera - Brovales”. Expte.: RP2006111 11983

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva Autovía Autónoma EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Brovales - Jerez de los Caballeros”. Expte.: RP2006112 11984

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Implantación del Ciclo Formativo de Atención Sociosanitaria en el Instituto de Enseñanza Secundaria Ntra. Sra. del Trampal de Alcuéscar”. Expte.: 13.01.12.06 11986

Adjudicación.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpintería, pintura, humedades, reforma de baños y reparación de patios en el Colegio Público Antonio Machado de Almendralejo”. Expte.: 13.01.30.06 11986

Adjudicación.— Resolución de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de humedades y pavimentación de patio en el Colegio Público Eulalia Pajuelo de Campillo de Llerena”. Expte.: 13.01.10.06 11987

Adjudicación.— Resolución de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Patio, pista polideportiva y carpintería del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad de Villamiel”. Expte.: 13.01.26.06 11987

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de “Sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, campaña 2006”. Expte.: RI063PI10155 11988

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Amaya Silva 11988

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Lucio Olmo Sánchez 11989

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “El Mar Daqui, S.L.” 11989

Concurso.— Anuncio de 21 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto, la contratación del “Control de calidad para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: AC.06.020 11990

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de junio de 2006 de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de la Garganta de Alardos”, tramo: de 600 metros correspondiente al polígono n.º 3 del paraje Las Angosturas, término municipal de Madrigal de la Vera 11991

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Estudio y Plan Territorial de La Serena”. Expte.: 063057AT 11994

Concurso.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Estudio y Plan Territorial de Sierra de Gata”. Expte.: 063058AT 11995

Concurso.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Estudio y Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes”. Expte.: 063059AT 11996

Concurso.— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Estudio y Plan Territorial del Valle del Jerte”. Expte.: 063060AT 11998

Información pública.— Anuncio de 29 de diciembre de 2005 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 9 del polígono 12. Promotor: D. Néstor García Benítez, en Jaraíz de la Vera 11999

Información pública.— Anuncio de 11 de mayo de 2006 sobre construcción de explotación caprina. Situación: finca “El Coto”, parcela 254 del polígono 1. Promotor: D. José Rueda Llano, en Robledillo de la Vera 11999

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2006 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Linarejos”, parcelas 61-62 del polígono 3. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, S.L., en Azuaga 11999

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de planta de elaboración de cuajada láctica. Situación: parcela 74 del polígono 4. Promotor: Queserías de las Villuercas, S.A.T., en Aldeacentenera 12000

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de piscifactorías de tencas. Situación: parcela 132 del polígono 57. Promotor: Tencazuaga, S.C., en Azuaga 12000

Información pública.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre construcción de nave agrícola no vinculada.

Situación: paraje “Trampales”, parcela 498 del polígono 8.
Promotor: D. Víctor Pulido Higuera, en Navezuela 12000

Información pública.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: parcela 14 del polígono I. Promotor: Hormigones y Cementos Extremeños, S.L., en Torremejía 12001

Información pública.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre instalación de planta de transformados de frutas y hortalizas. Situación: parcela 226 del polígono 549. Promotor: Fruláctea Caval, S.L., en Valdelacalzada 12001

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Productos para dietética para la nutrición enteral con destino al Servicio de Farmacia del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/010207/CA 12001

Notificaciones.— Anuncio de 14 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Secretaría General, recaída en el procedimiento de responsabilidad patrimonial número 2004/1040/0030, iniciado a instancia de D.^a Beatriz Rodríguez Benito 12002

Concurso.— Anuncio de 22 de junio de 2006 por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del “Suministro de recetas médicas”. Expte.: CS/99/1100016610/06/CA 12002

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 23 de junio de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de las “Obras de ejecución de edificio de apoyo a la investigación en el Centro Tecnológico de la Universidad de Extremadura en el Campus de Badajoz”. Expte.: 0.013/06 12003

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 106-A del P.G.O.U. 12004

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Urbanismo.— Edicto de 9 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Pozo del Hambre 12005

Ayuntamiento de Guareña

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre corrección de errores al anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso oposición por promoción interna, cuatro plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa 12005

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre corrección de errores al anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso oposición por promoción interna, cuatro plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales 12008

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Normas subsidiarias.— Edicto de 22 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones “A a D” 12009

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 13 de junio de 2006 sobre programa de ejecución para la actuación urbanizadora de la U.A. 2, sector 5 de las Normas Subsidiarias 12010

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre bases de la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, con carácter laboral, de una plaza de Encargado de Obras 12010

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Suscrito el 9 de mayo de 2006 el acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo entre el Gobierno Español y CEOE, CEPYME, CCOO, y UGT, se inserta como medida concreta del mismo un Plan Extraordinario para la conversión de empleo temporal en indefinido, incluidos los contratos formativos, de relevo, y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, suscritos con anterioridad al uno de junio de 2006, siempre que la transformación se efectúe con anterioridad al uno de enero de 2007. En ejecución de dicho acuerdo se aprueba el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo. (B.O.E. n.º 141, de 14 de junio). Este Plan Extraordinario establece la concesión de bonificaciones durante 3 años por un importe total de 2.400 €.

En nuestra región la contratación de trabajadores presenta en los últimos tiempos un comportamiento poco deseado por las altas tasas temporalidad existente, lo que precisa, y acompañando a las medidas de fomento estatales, de una rápida actuación de la Junta de Extremadura mediante la ejecución de las diversas políticas en materia de empleo y desarrollo económico que reduzcan dichas tasas de temporalidad de forma inmediata.

Este programa se aplicará a las conversiones de contratos temporales en indefinidos que se celebren con anterioridad al 1 de enero de 2007, fecha a partir de la cual no serán objeto de subvención, centrándose fundamentalmente las medidas de fomento del empleo en la creación de empleo mediante la contratación indefinida inicial.

Cabe esperar que una gran cantidad de empresas se acojan tanto al Plan Extraordinario del Estado como al que se regula en el presente Decreto, por lo que en el mismo se instrumenta un procedimiento ágil, con simplificación de la gestión administrativa, que posibilite una respuesta eficaz y eficiente en la puesta en

marcha de este programa mediante el procedimiento de concurrencia competitiva que garantice la concesión de la subvención al cumplirse los requisitos y condiciones del mismo.

Por esa razón, se intensifica el esfuerzo presupuestario pasando la dotación de los aproximadamente 5.000.000 € actuales a 13.000.000 €, cifra que permitirá hacer frente a la mayoría de las solicitudes que se presenten.

Estas ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 (LEXT 2001, 67), de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (RCL 1999, 1205 ter, a las ayudas de Mínimis, y el Reglamento (CE), núm. 2204/2002, de 12 de diciembre, de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (LCEur 1997, 3695), a las ayudas estatales al empleo (LCEur 2002/3529).

En virtud de todo ello, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 26 de marzo), a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 27 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto, regula el régimen de incentivos a la transformación del empleo temporal en indefinido, incluidos los contratos formativos, de relevo, y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación que se realicen desde el 1 de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2. Financiación del Programa.

La presente subvención se financiará con cargo al proyecto de gasto, 200019003005000 por un importe global de 13.000.000 € cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una tasa de participación del 75% dentro de la medida 43.3 “Sostener la consolidación del empleo existente” del Programa Operativo Integrado 2000-2006.

La cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria, podrá aumentarse o disminuirse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique

abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes y sin que sea necesaria nueva autorización del Consejo de Gobierno conforme la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006 (D.O.E. Ext. N.º 5, de 27 de diciembre).

Artículo 3. Vigencia del Programa y Plazo de presentación de solicitudes.

1. La vigencia del presente Decreto abarcará desde la entrada en vigor del mismo hasta el 31 de enero de 2007, a efectos de presentación de solicitudes.

2. El plazo de presentación de solicitudes con cargo a este programa será de 1 mes a contar desde la fecha de variación de datos en Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido objeto de subvención.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario las pequeñas y medianas empresas, persona física o jurídica, así como la comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda ostentar orgánicamente la condición de empleador, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan con las estipulaciones de este Decreto.

2. Tendrá la consideración de pequeñas y medianas empresas, todas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 364/2004, de 25 de febrero.

2.1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por la empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

2.2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

3. Para el cálculo de los efectivos y los importes financieros se tendrán en cuenta los tipos de empresas relacionadas en el artículo 3 del precitado Reglamento.

4. Quedarán excluidos del presente programa la Administración autonómica y sus organismos públicos, Administración General del Estado, los Organismos Regulados en el Título III, y en la Disposición

Adicional Décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y las Entidades Locales y sus organismos públicos.

5. Asimismo, podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto aquellas empresas no contempladas en el apartado primero cuando se estime, excepcionalmente y mediante resolución motivada del Consejero de Economía y Trabajo, su manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos para los que solicita la subvención y su incidencia sobre la dinamización del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Compatibilidad.

1. Las ayudas establecidas en el presente Decreto son incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad percibidas de ésta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social reguladas por las leyes estatales y con las ayudas a discapacitados que se establezcan en la disposiciones correspondientes.

2. El importe de las subvenciones reguladas en el presente Decreto no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona, salvo en el caso de los trabajadores con discapacidad contratados por los Centros Especiales de Empleo que se estará a lo dispuesto en su propia normativa reguladora.

3. La ayuda total concedida a cualquier empresa no deberá exceder en conjunto con otras ayudas o subvenciones acogidas al “régimen de mínimos” cualquiera que sea la forma de la ayuda o del objetivo perseguido, la cantidad de 100.000 euros en un periodo de tres años a computar hasta la fecha de resolución de las presentes subvenciones.

Artículo 6. Requisitos.

A. Requisitos de los beneficiarios.

a.1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Dicha situación deberá acreditarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005,

de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo).

a.2. No haber sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (B.O.E. n.º 189, de 8 de agosto).

a.3. No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 12 meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención.

Este requisito afectará a un número de contrataciones igual a las extinguidas en los supuestos antes citados.

El periodo de exclusión se contará a partir del reconocimiento o de la declaración de improcedencia del despido o de la extinción derivada del despido colectivo.

a.4. El resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre) y 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 34, de 6 de marzo), así como no encontrarse incurso en prohibición alguna para resultar beneficiario de subvenciones públicas.

a.5. En el supuesto de que la entidad solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil deberá indicarse los porcentajes de participación en la entidad de cada uno de los miembros integrantes de la misma.

B. Requisitos del empleo creado.

b.1. Las contrataciones objeto de subvención deberán de ser susceptibles de optar a las bonificaciones estatales a la Seguridad Social para la contratación indefinida de acuerdo a la normativa del Estado.

b.2. Cumplimiento de la normativa laboral, y de Seguridad Social correspondiente a las nuevas contrataciones laborales por las que se solicita subvención.

b.3. La contratación indefinida podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial. En este último caso el tiempo de trabajo

deberá ser, al menos, del 50% de la jornada habitual en la actividad o sector de que se trate, incluidos los trabajadores fijos discontinuos.

En el supuesto de que los trabajadores contratados lo hayan sido mediante un contrato fijo discontinuo, la entidad solicitante deberá acreditar un periodo anual mínimo, a los efectos del cálculo de la subvención que pudiera corresponderle y del requisito establecido en el párrafo anterior.

Artículo 7. Exclusiones.

Quedan excluidos de las subvenciones reguladas en el presente Decreto los siguientes supuestos:

1. Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, (B.O.E. n.º 75, de 29 de marzo), y demás disposiciones reglamentarias.

2. Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de:

a) El empresario cuando se trate de persona física.

b) Los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica.

c) Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresa que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.

d) Los socios que posean al menos la tercera parte del capital social.

Quedan asimismo excluidas de la subvención las contrataciones que se produzcan con los trabajadores incluidos en los apartados a), b), c) y d) anteriores.

No será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo sin asalariados y contrate a un solo familiar menor de 45 años que no conviva en su hogar, ni esté a su cargo.

3. Las contrataciones que afecten a socios trabajadores o de trabajo de Empresas de la Economía Social, que se regulen por otros regímenes específicos de ayudas.

4. Las contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal.

5. Las contrataciones que afecten a Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, que se registrarán por otros regímenes específicos de subvenciones.

6. Quedan excluidas las entidades del sector del transporte, así como aquellas que se deriven de la aplicación de lo establecido en el Reglamento vigente de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE, a las ayudas de Mínimis.

Artículo 8. Forma y destinatarios de los contratos.

1. Los contratos de trabajo por los que se desee acceder a las subvenciones contempladas en el presente Decreto deberán formalizarse por escrito, en el modelo oficial que facilite el Servicio Público de Empleo Estatal según se establece en el artículo 3.3 del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, registrándose en el Servicio Extremeño Público de Empleo y deberá tener carácter de indefinido.

2. Las personas que ocupen puestos de trabajo para los cuales se solicite subvención, deberán desarrollar su trabajo en centros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones objeto del presente Decreto, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, y se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I, en la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa o en cualesquiera otras de las formas establecidas en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. 12 —Sup.— de 17 de junio).

2. La solicitud deberá acompañarse de los documentos que se determinan en el Anexo II, y de las declaraciones responsables reflejadas en los Anexos III, IV y VI de este Decreto.

3. En los supuestos de cambio de titularidad durante la tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda o con posterioridad a la misma, la nueva empresa a la que se subrogan los contratos deberá presentar en la Dirección General de Empleo, dentro del plazo de 15 días desde la fecha del cambio, el modelo de solicitud inicial, indicando que dicha solicitud proviene de un

cambio de titularidad, acompañado de la documentación que se indica en el Anexo II.

4. La formulación de la solicitud por parte del interesado para acceder a los beneficios del presente Decreto, supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento que los interesados pudieran ejercer antes de la resolución de concesión.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, pudiendo proceder, en el caso de insuficiencia presupuestaria para atender al global de las solicitudes, al prorrateo del importe global máximo, entre los beneficiarios de la subvención, sin que en ningún caso la cuantía a conceder pueda ser inferior a 2.400 €.

Artículo 11. Instrucción y resolución.

1. Será competente para instruir las solicitudes presentadas la Dirección General de Empleo, previo informe del órgano colegiado al que hace referencia el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual estará formado por un número máximo de cinco miembros y un número mínimo de tres, designados por el Director General de Empleo, de entre el personal adscrito a la misma.

2. Una vez completado el expediente se dictará resolución por el Consejero de Economía y Trabajo a propuesta del Director General de Empleo, previo informe de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención.

En el caso de resolución de concesión, ésta fijará expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por los beneficiarios.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el 31 de enero de 2007, fin del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo anterior sin dictarse ni notificarse la resolución, se entenderá desestimada la solicitud de la ayuda por silencio administrativo.

4. La resolución que pongan fin al procedimiento de concesión agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición o directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Sin perjuicio de la posibilidad de prorrateo establecido en el artículo 10, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el siguiente criterio general:

— Orden de conversión de los contratos temporales en indefinidos, tomando como referencia la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida al contrato indefinido objeto de subvención.

Artículo 13. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a conceder por cada contrato objeto de subvención será de 4.500 euros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 relativo al procedimiento de concesión de la subvención y a la cuantía mínima establecida.

No obstante, en las contrataciones indefinidas celebradas a tiempo parcial, las cantidades señaladas en el párrafo anterior se reducirán en proporción al prorrateo que resulte del número de horas de trabajo correspondientes al contrato objeto de subvención en relación con la jornada ordinaria a tiempo completo aplicable en el sector o la empresa. Si la entidad beneficiaria no reflejara la jornada habitual en su empresa, se tomará como referencia 40 horas semanales.

Artículo 14. Forma de Pago.

El pago de las ayudas se efectuará en un pago único, una vez dictada la Resolución de Concesión.

Para proceder al pago de las ayudas el beneficiario está obligado a estar dado de alta en el Subsistema de terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación,

puediendo a tal efecto requerir de la sociedad beneficiaria que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

4. En el supuesto de que el trabajador/es objeto de subvención causen baja con anterioridad a la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud.

5. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados.

6. Comunicar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el periodo de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.

7. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

9. Por tratarse de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE) número 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Artículo 16. Incidencias.

1. Si antes de finalizar el periodo de tres años a que se refiere el artículo anterior se produce el cese en el puesto de trabajo subvencionado, la entidad beneficiaria queda obligada a cubrir la vacante en un periodo de dos meses, mediante otra contratación indefinida cuya contratación efectiva deberá ser posterior al trabajador que sustituye.

El nuevo trabajador deberá mantenerse en el puesto de trabajo, al menos, por el tiempo que reste hasta completar los tres años.

La entidad beneficiaria aportará, en un plazo de 3 meses desde la baja en Seguridad Social del trabajador sustituido la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del trabajador sustituto.
- c) Fotocopia compulsada del documento de alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto.

2. Las causas de suspensión de la relación laboral reguladas en la legislación vigente que acontezcan durante periodo precitado de tres años, interrumpen el cómputo del mismo, salvo que se proceda a la sustitución de la persona con contrato de interinidad, en los casos que se tenga derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. El órgano competente para la concesión de las ayudas resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a dicha concesión, tales como cambios de titularidad, modificaciones justificadas o cualquier variación de las condiciones particulares de la concesión.

4. Para el caso de cambio de titularidad, la nueva empresa deberá cumplir las condiciones y requisitos que establece el presente Decreto para ser beneficiaria de las ayudas, debiendo asumir los derechos y obligaciones que contrajo la empresa subrogante.

5. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, a la minoración de la cuantía de la ayuda.

Artículo 17. Revocación de las ayudas concedidas.

1. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, y en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas, con la correspondiente exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes, procederá en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar

la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

e) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

f) Demás supuestos previstos en el presente Decreto o normativa de aplicación.

2. Las empresas o entidades solicitantes que falseen u oculten datos, y así se declare mediante Resolución firme, no podrán ser beneficiarias de ayudas con cargo a los programas de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores durante el periodo de los 5 años siguientes a la Resolución.

3. En los procedimientos de revocación cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación relacionados en el artículo 18, respetando siempre el principio de proporcionalidad.

Artículo 18. Causas de reintegro de subvenciones. Criterios de proporcionalidad.

1. Serán causas de reintegro de la subvención los supuestos de revocación de la ayuda, así como los establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de invalidez de la resolución de concesión, indicados en el artículo 38 del mismo cuerpo legal.

2. Se modulará la obligación de reintegro, de conformidad con los siguientes criterios que deberán cumplirse de forma acumulativa:

- a. Comunicación del incumplimiento por parte del beneficiario.
 - b. Grado de cumplimiento del periodo mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, siempre que se acredite al menos el cumplimiento del 50% del periodo tres años fijado en la presente norma.
3. No obstante el órgano competente podrá tener en cuenta otros criterios de modulación basados en causas extraordinarias de carácter externas a la empresa, como imposibilidad de sustituir al trabajador debidamente justificado, entre las que no se considerará la falta de viabilidad económica.

Artículo 19. Control de las Ayudas.

1. Corresponderá a la Dirección General de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa.
2. Para la realización de estas funciones se utilizarán cuantos medios estén a disposición de la Consejería incluso la contratación con terceros, y la colaboración en el marco que proceda con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
3. El beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias en relación con las ayudas concedidas, facilitando la información, y presentando la documentación y los justificantes que le sean requeridos para este fin, sin perjuicio del control que compete a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas.

Disposición adicional primera. Régimen supletorio.

En lo no previsto en el presente Decreto resultará de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2005, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas previstas en este Decreto estará condicionada a la existencia de crédito adecuado suficiente para dicho fin de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de este Decreto.

Disposición adicional tercera. Facultades de desarrollo.

El Consejero que ostente las competencias en materia de trabajo, dictará las disposiciones necesarias para la ejecución, cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto. Asimismo y mediante Orden estará facultado para modificar los Anexos que acompañan a la presente norma, y en particular el modelo normalizado de solicitud y documentos a acompañar.

Disposición derogatoria única. Modificación del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio), 79/2006, de 2 de mayo (D.O.E. n.º 54, de 9 de mayo).

Queda sin efecto el Programa II de Ayudas para la Transformación o conversión en indefinido de contratos temporales o de duración determinada, celebrados a partir del 1 de julio de 2006.

Disposición transitoria única.

Todas aquellas conversiones de contratos temporales a indefinidos celebradas con anterioridad al 1 de julio de 2006 se tramitarán conforme al Programa II del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

En Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS
(Decreto 116/2006, de 27 de junio)

Número de expediente:

TR-

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

| | | | |
|--|------------|------------|--|
| Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona física): | | | |
| N.I.S.S.: | | Tfno: | |
| Domicilio: (vía, nº, piso...) | | Fax: | |
| C.P.: | Localidad: | Provincia: | |

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

| | | | |
|---|------------|------------|--|
| Destinatario: | | | |
| Domicilio (vía, nº, piso, apdo correos...): | | | |
| C.P.: | Localidad: | Provincia: | |

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

| Teléfono contacto | Apellidos | Nombre | N.I.F. |
|-------------------|-----------|--------|--------|
| | | | |

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

| | | | |
|---|------------|------------|--|
| Tipo de actividad: | | | |
| Nº. Epígrafe I.A.E.: | | | |
| Centro de trabajo donde presta servicios el trabajador por el que solicita la subvención: | | | |
| Domicilio: (vía, nº, piso...) | | | |
| C.P.: | Localidad: | Provincia: | |

COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES

(Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará escrito debidamente firmado por el representante legal)

| Nombre y Apellidos de los comuneros o socios | N.I.F | Participación(%) |
|--|-------|------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

TIPO DE SOLICITUD

(sólo podrá señalarse una de las dos casillas)

- Transformaciones
 Cambio de Titularidad

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella **DECLARO:**

Primero: Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden e la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por la transformación de contratos eventuales en indefinidos, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma

Segundo: Que **AUTORIZO** expresamente a la Consejería de Economía y Trabajo a que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles al amparo de la presente solicitud.

Si no deseara prestar la autorización expresa contenida en el párrafo anterior deberá aportar los certificados que acrediten que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y además deberá señalar con un aspa el siguiente recuadro

En _____, a _____ de _____ de 200

Firma/s representantes legal/es de la entidad

ANEXO II DOCUMENTACIÓN APORTADA

A) DOCUMENTOS COMUNES:

- 1.- Copia compulsada del N.I.F. o del C.I.F. de la entidad solicitante de la ayuda, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 2.- En caso de que la entidad solicitante no sea una persona física, deberá presentarse, además, copia compulsada del NIF del representante legal de la misma y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 3.- Copia compulsada del N.I.F. del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 4.- Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 5.- Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiere.
- 6.- Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/R en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.
- 7.- En el caso de que el contrato por el que se solicita subvención tenga el carácter de fijo discontinuo, la entidad solicitante deberá presentar declaración responsable firmada por representante legal de la misma, dónde se declare la jornada anual del sector en que se realice la contratación por la que se solicita subvención, expresada en horas por año, así como el compromiso de la jornada anual mínima, expresada en número de horas por año, que tendrá el contrato fijo discontinuo objeto de subvención, y que servirá de base para el cálculo del importe de la subvención que pudiera corresponderle, así como para la determinación de si el contrato de trabajo por el que se solicita subvención alcanza el porcentaje mínimo de jornada exigible para ser subvencionable, según establece el artículo 6.b.3. Párrafo primero del presente decreto.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD

- 1.- Las solicitudes de cambio de titularidad deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - Copia compulsada del N.I.F. ó C.I.F. del nuevo empleador, según sea persona física o jurídica respectivamente.
 - Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
 - Declaración, debidamente firmada por el representante legal, de la nueva entidad en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
 - Copia compulsada del/de los documentos por los que se acuerde la subrogación del/de los contrato/s objeto de subvención, debidamente firmados por el representante legal de la entidad y el/los trabajador/es, debidamente comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
 - Documento de alta en la Seguridad Social del/de los trabajador/es por cuya contratación se solicita subvención, en un código de cuenta de cotización de la nueva entidad titular del expediente.
 - En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del NIF del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE ANTE FUNCIONARIO PÚBLICO A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA CON RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

D. / Dña. _____ con N.I.F. _____, en calidad de Funcionario del registro donde se presenta esta declaración, certifico que ante mí, en comparecencia personal, firma la presente declaración, quién se indica en el pie de firma.

D. / Dña. _____ con N.I.F. _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____, n°. _____ Localidad _____, C. Postal _____, representante legal de la entidad _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, declara lo siguiente:

- a) Que la entidad tiene la consideración de PYME en virtud de lo previsto en el artículo 4.2 de la presente norma
- b) Que no ha sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por haber cometido infracciones muy graves no prescritas, de acuerdo con el artículo 46.2 de texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) Que no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de subvención.
- d) Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención guarda relación como cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, cuando se trate de persona física, de los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada y de los socios que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de trabajadores incluidos en alguno de los casos anteriores, salvo cuando el empleador sea un trabajador autónomo sin asalariados y contrate a un solo familiar menor de 45 años que no conviva en su hogar, ni esté a su cargo.
- e) Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención tiene la condición de socio de empresas de la Economía Social (Sólo para el caso que la entidad solicitante tenga dicha consideración).
- f) Que el importe de las subvenciones reguladas en el presente Decreto no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 60 % del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona, salvo en el caso de los trabajadores con discapacidad contratados por los Centros Especiales de Empleo que se estará a lo dispuesto en su propia normativa reguladora
- g) Que no se ha solicitado ni obtenido otra ayuda par ala misma finalidad con las salvedades previstas en el art. 5 del presente Decreto.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

EL FUNCIONARIO PÚBLICO

Fdo. _____

Fdo. _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS

D/D^a _____ con N.I.F./C.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____, N.I.F./C.I.F. _____.

DECLARA:

(Señalar la opción que proceda)

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de *minimis*.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de *minimis*.

| ORGANISMO | CONVOCATORIA (1) | CÓDIGO DE EXPEDIENTE (2) | S/C (3) | FECHA (4) | IMPORTE (EUROS) |
|-----------|------------------|--------------------------|---------|-----------|-----------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

- (1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- (2) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
- (3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida).
- (4) Fecha de la solicitud o Resolución de Concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Economía y Trabajo cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, a los efectos, firmo la presente declaración y compromiso

En _____, a _____ de _____ de 200

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

ANEXO V

DATOS DEL/ DE LOS TRABAJADOR/ES CONTRATADO/S POR EL/LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

| N (1) | APELLIDOS Y NOMBRE | N.I.F. | FECHA DE NACIMIENTO | EDAD | SEXO (H/M) | N.A.S.S. | FECHA DE TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDO DEL ANTERIOR CONTRATO TEMPORAL | ¿ SE TRATA DE UN TRABAJADOR AUTÓNOMO SIN ASALARIADOS QUE CONTRATE A UN SOLO FAMILIAR MENOR DE 45 AÑOS QUE NO CONVIVA EN SU HOGAR, NI ESTÉ A SU CARGO.? (SI/NO) |
|----------|--------------------|--------|---------------------|------|------------|----------|--|--|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |

(1) Si se necesita más espacio, por solicitar subvención por la contratación de más trabajadores , cumplimentar dicha relación fechada y firmada en hoja aparte.

Firma/s representante/s legal/es de la entidad.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO ____ / ____, DE __ DE _____

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

D/Dª _____ con N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____, N.I.F./C.I.F. _____.

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 6.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Y para que conste, a los efectos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 200

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 12 de junio de 2006 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos.

Apreciado error en la publicación de la Orden de 12 de junio de 2006 por la que se convocan ayudas para la conce-

sión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos, procede la corrección de la misma. (D.O.E. nº 75 de 27-6-06)

En la página 11606, donde dice en el Anexo I “TITULACIONES PREFERENTES” Ingeniero Industrial-Electrónica

Debe decir: “Ingeniero Técnico Industrial-Electrónica”

En la página 11606, donde dice en el Anexo I

Esperanza Valdés

INTAEX

Incidencia de las técnicas de vinificación en los compuestos

Ldo. en Enología

Debe decir:

Esperanza Valdés Sánchez

INTAEX

Incidencia de las técnicas de vinificación en los compuestos responsables de la calidad de los vinos tintos

Ldo. en Enología
Ldo. en C. Químicas
Ldo. en Bioquímica
Ldo. en C. Biológicas

Se añade al Anexo I lo siguiente:

ANEXO I

| | | | |
|----------------------|--------|--|--|
| Mercedes Lozano Ruiz | INTAEX | Determinación de compuestos responsables del aroma de frutas frescas y productos derivados | <ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en C. Químicas |
| Isidro Roa Ojalvo | INTAEX | Tecnología de productos lácteos. Procesos de coagulación en la elaboración de quesos | <ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en C. Biológicas • Ldo. en Bioquímica • Ldo. en C. y Tec. De los Alimentos • Ldo. en Veterinaria |
| José González Crespo | INTAEX | Nuevas tecnologías aplicadas a la trazabilidad del proceso de elaboración del queso | <ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en C. Biológicas • Ldo. en Bioquímica • Ldo. en C. y Tec. De los Alimentos • Ldo. en Veterinaria |

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 14 de junio de 2006 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 73, de 22 de junio de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 11400, en el Anexo a la Orden.

Donde dice:

“Registrador nombrado: D.ª M.ª del Rosario Echevarría Echevarría.”

Debe decir:

“Registrador nombrado: D.ª M.ª del Rosario Echeverría Echeverría.”

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se asignan temporalmente funciones en materia de personal.

Ante la ausencia con motivo del periodo anual de vacaciones de la titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Asignar a la titular de la Jefatura de Servicio de Contratación, del 1 al 15 de julio, y a la titular de la Jefatura de Sección de Asuntos Generales y Personal, del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, las funciones que tiene atribuidas la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales en materia de personal en virtud de lo establecido en la Resolución de 18 de julio de 2005.

Mérida, 28 de junio de 2006.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2005 en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo) se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Habiéndose procedido mediante Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo, una vez realizada la fase de prácticas prevista en la Base XI de la Resolución de convocatoria, esta Dirección General:

RESUELVE:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 1 de

septiembre de 2005 (D.O.E. núm. 107, de 15 de septiembre), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 18 de marzo de 2005 y proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo

dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 21 de junio de 2006.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

CUERPO: 0597- MAESTROS
PROVINCIA BADAJOZ
ESPECIALIDAD: AL – AUDICIÓN Y LENGUAJE
ACCESO: 1 Y 2

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-------------------------------|
| 1 | IZQUIERDO PEREZ, GLORIA |
| 2 | BLANCO MORENO, EUGENIA |
| 3 | IGLESIAS GARCIA, NICOLAS |
| 4 | MOLINA CASTILLO, JESUS M. |
| 5 | CORREA SUAREZ, JUAN PABLO |
| 6 | ARIAS ALVAREZ, JOSE MANUEL |
| 7 | GARCIA SERRANO, LAURA M. |
| 8 | GONZALEZ RIESCO, RAFAELA |
| 9 | MEGIAS RODRIGUEZ, GRACIA |
| 10 | SALGUERO DIAZ, ISIDRO |
| 11 | CRUZ PILAR, M. LIDIA DE LA |
| 12 | FERNANDEZ ARIAS, JULIA |
| 13 | MURILLO MARTIN, M. CARMEN |
| 14 | DILLANA MUÑOZ, NÉLIDA |
| 15 | PEREZ CAÑADAS, ANA BELEN |
| 16 | ROBLES BLAZQUEZ, ROSALINA |
| 17 | PIEDEHIERRO AUNION, M. TERESA |
| 18 | TENA TENA, JOSE ALFONSO |
| 19 | GONZALEZ YEGROS, EVA MARIA |
| 20 | BORREGO GUILLEN, M. MACARENA |

| | |
|----|----------------------------------|
| 21 | MATAMOROS GARRIDO, INMACULADA |
| 22 | GIL PEREZ, CRISTOBALINA |
| 23 | RETAMAR MORAN, SILVIA |
| 24 | BLANCO PEREZ, ANA |
| 25 | REYES RODRIGUEZ, JAVIER |
| 26 | CURADO GONZALEZ, M. ISABEL |
| 27 | BERDION CASTRO, M. ELISA |
| 28 | MORGADO RODRIGUEZ, INES M. |
| 29 | LOPEZ GONZALEZ, JULIA M |
| 30 | CARO BARRIGA, M. MERCEDES |
| 31 | HERRERA SANCHEZ, PAULINA |
| 32 | ORELLANA MUÑOZ, YOLANDA |
| 33 | MORATINOS MORILLO, MIGUEL |
| 34 | MARTINEZ PIRIS, MANUELA |
| 35 | PEREIRA FERNANDEZ, M. TERESA |
| 36 | RUBIALES GUILLEN, ELENA |
| 37 | VIDAL MATOSAS, GEMMA PILAR |
| 38 | GARCIA PEREZ, AMAYA |
| 39 | LORENZO GUTIERREZ, PATRICIA |
| 40 | MAZA DE LA TORRE, ANA BELEN |
| 41 | GOMEZ GALLEGO, M. CRISTINA |
| 42 | SANCHEZ BUSTAMANTE, MARINA |
| 43 | SUAREZ CASADO, CRISTINA |
| 44 | MALIA VARO, NICOLAS |
| 45 | GARCIA GARCIA, M. DEL CARMEN |
| 46 | IZQUIERDO MEDINA, VANESA M. |
| 47 | MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL |
| 48 | GAJARDO AMAYA, M. TERESA |
| 49 | PINTOS LOPEZ, ARACELI |
| 50 | ALVAREZ SANCHEZ, ANA BELEN |
| 51 | RACHADO CARRERO, M. YOLANDA |
| 52 | TORRES CANTERO, M. ANGELES |
| 53 | LARIOS RODRIGUEZ, VANESSA |
| 54 | GRANADOS REYES, INMACULADA |
| 55 | JARAIZ ANDRES, ANGELA |
| 56 | MORENO RASTROJO, YOLANDA |
| 57 | VALLE PEÑA, OLIVIA |
| 58 | PECERO LOPEZ, MARIA |
| 59 | MURILLO GARCIA, JULIO |
| 60 | CRESPO DE LA FUENTE, CECILIO |
| 61 | ARROYO MOLINA, M. PAZ |
| 62 | CHAVES PEREZ, SARA |
| 63 | SANCHEZ GALVAN, M. JESUS |
| 64 | BARBANCHO BRAVO, M. ISABEL |
| 65 | BARNETO GUTIERREZ, M. CARMEN |
| 66 | MORENO PACHON, RAQUEL |
| 67 | SANCHEZ SANCHEZ-MIRANDA, MANUELA |
| 68 | BARRIENTOS BLANCA, GUILLERMO |
| 69 | GUERRERO GUTIERREZ, OBDULIA |

| | |
|----|--------------------------------|
| 70 | JARILLO FERNANDEZ, ELENA |
| 71 | MARIN MARTINEZ, JUAN PABLO |
| 72 | CASAS HERNANDEZ, CRISTINA |
| 73 | GUERRERO RIVERO, NOELIA |
| 74 | HERNANDEZ GARCIA, MARTA |
| 75 | SANCHEZ HERRERA, JOSE M. |
| 76 | CUELLAR ZAMBRANO, RAIMUNDO |
| 77 | SILVA BERZAL, ROSA M. |
| 78 | RODRIGUEZ CARDENAS, M. ANGELES |
| 79 | GORDILLO MEGIAS, SUCESO |
| 80 | CABALLERO NUÑEZ, M. ROSARIO |
| 81 | CRUCERAS URBINA, M. GUADALUPE |
| 82 | ALVAREZ RECIO, M. DOLORES |
| 83 | SANTIAGO GUERRERO, INES M. |
| 84 | LOZANO HERNANDEZ, EVA M. |

CUERPO: 0597- MAESTROS
 PROVINCIA BADAJOZ
 ESPECIALIDAD: EF – EDUCACIÓN FÍSICA
 ACCESO: 1 Y 2

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|------------------------------------|
| 1 | NUÑEZ REINA, ANA M. |
| 2 | CONDE PULIDO, JUAN JOSE |
| 3 | SOLETO BARAMBONES, MARCELINA |
| 4 | RODRIGUEZ YAÑEZ, DAVID |
| 5 | MORALES SANCHEZ, JOSE LUIS |
| 6 | OLIVER GALVEZ, M. DOLORES |
| 7 | GOMEZ SANGUINO, ANA M. |
| 8 | ALBARRAN VIEJO, EMILIA |
| 9 | JIMENEZ TAMUREJO, ALICIA |
| 10 | ROJAS SILVERO, ISABEL MARIA |
| 11 | HIDALGO GONZALEZ, ANA MARIA |
| 12 | MARTINEZ GORDILLO, FRANCISCO JOSE |
| 13 | MORILLO SANCHEZ, PEDRO |
| 14 | GALLARDO LAZARO, LUIS MANUEL |
| 15 | HORTIGON DIAZ, ESTER |
| 16 | RUIZ QUESADA, M. RAMONA |
| 17 | BONILLA LEO, ANDRES |
| 18 | REVERENDO RODRIGUEZ, JUANA M. |
| 19 | ORTEGA FERNANDEZ, ANTONIO |
| 20 | CACHO QUINTANA, ANTONIO JESUS |
| 21 | ZAMBRANO RODRIGUEZ, IGNACIO JAVIER |
| 22 | DOMINGUEZ JIMENEZ, M.CONSUERO |
| 23 | SANCHEZ SANZ, MIGUEL AMADOR |

| | |
|----|---------------------------------|
| 24 | TORIBIO CAMPO, GLORIA |
| 25 | MACIAS MONTERO, EVA GLORIA |
| 26 | GIL MARTINEZ, JOSE |
| 27 | CAMACHO BRAVO, ROSA M. |
| 28 | MORCILLO PANTOJA, ROSA M. |
| 29 | CORREA PARDAL, SUSANA |
| 30 | SANCHEZ MATA, PABLO |
| 31 | GIL TEJADA, JOSE ANTONIO |
| 32 | BARNETO CASTAÑO, LAURA |
| 33 | SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO FRANCI |
| 34 | ARROYO TRENADO, ANA MARIA |
| 35 | CALDERON DOMINGUEZ, OSCAR |
| 36 | CANELO MATEOS, ANTONIO |
| 37 | ROMERO PRESA, RODRIGO |
| 38 | FELIX TRIGUERO, RAQUEL |

CUERPO: 0597- MAESTROS
 PROVINCIA BADAJOZ
 ESPECIALIDAD: EI- EDUCACIÓN INFANTIL
 ACCESO: 1 Y 2

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------------------------------|
| 1 | RODAS MUÑOZ, INMACULADA |
| 2 | JIMENEZ HERNANDEZ, DULCE NOMBRE M |
| 3 | BLAZQUEZ GONZALEZ, VIRGINIA M. |
| 4 | BECERRA BUENO, M. NIEVES |
| 5 | LOPEZ CABEZUDO, JUAN MANUEL |
| 6 | CARRASCO SANCHEZ, M. PILAR |
| 7 | MARTIN BARROSO, CONSUELO |
| 8 | CRUZ BRIOA, FATIMA DE LA |
| 9 | JUAREZ PAREJO, OLGA |
| 10 | SANCHEZ RODRIGUEZ, J. MERCEDES |
| 11 | GOMEZ BOHOYO, CARMEN |
| 12 | PIRIZ PIÑANA, JOAQUINA |
| 13 | ARGUETA GUERRERO, MARIA DOLORES |
| 14 | PORRAS SANCHEZ, M.DEL MAR |
| 15 | ALVARADO GUERRERO, PEDRO |
| 16 | RUBIO SAMPELAYO, M. REMEDIOS |
| 17 | MILENA TEJADO, M. FRANCISCA |
| 18 | ARROYO HIGUERO, M. JESUS |
| 19 | CAMACHO ORTEGA, ALTAGRACIA |
| 20 | CEBRIAN BERMEJO, ROSA MARIA |
| 21 | BEJARANO GARCIA, FATIMA |
| 22 | CARRACEDO QUINTANA, ANTONIA |
| 23 | VIDIGAL MARTINEZ, EMILIA |
| 24 | ARANDA PLATERO, ALFREDO |
| 25 | VERDE VILLA, GISELA CRISTIN |

| | |
|----|--------------------------------|
| 26 | VIALAS GONZALEZ, PETRA |
| 27 | EUGENIO BLANCO, M. DOLORES |
| 28 | NAHARRO GARCIA, ANA M. |
| 29 | SANCHEZ CANELADA, LAURA |
| 30 | GONZALEZ NUÑEZ, INMACULADA |
| 31 | ORTIZ BAEZ, M. DEL PILAR |
| 32 | BORREGO COSTILLO, LUISA M. |
| 33 | CLAVIJO PIÑERO, MONICA |
| 34 | GUISADO CORRALES, M. DE LA PAZ |
| 35 | GARCIA COLLADO, BEATRIZ |
| 36 | CASASALTAS MORGADO, MERCEDES |
| 37 | CALLEJA FLORES, CARMEN MARIA |
| 38 | RODRIGUEZ TORRES, ROSA MARIA |
| 39 | BOTE CALDERA, MARIA |
| 40 | CABALGANTE GALLARDO, SUSANA |
| 41 | MORENO LARA, ANTONIA |
| 42 | DOMINGUEZ POZO, DIONISIO |
| 43 | SANCHEZ GARCIA, M DEL CASTILLO |
| 44 | CONEJO ZAPATA, ISABEL |
| 45 | REJANO GORDILLO, CELIA M. |
| 46 | AGUNDEZ PEÑA, M. JUSTA |
| 47 | GALAN MACIAS, LUIS FRANCISCO |
| 48 | TENA CORTES, DULCENOMBRE M. |
| 49 | FRAGOSO TORRES, CARMEN |
| 50 | RIVERA CASTRO, M. NIEVES |
| 51 | BARRAGAN BENITEZ, M.ISABEL |
| 52 | CURIEL GONZALEZ, ADORACION |
| 53 | DIAZ DIAZ, ANA MARIA |
| 54 | BODALO CASTELLANO, MARTA |
| 55 | TORRES HIDALGO, M. DEL VALLE |
| 56 | SANCHEZ NUÑEZ, ESTHER JOSEFA |
| 57 | SILOS GUIADO, RAQUEL |
| 58 | FALERO SANTISTEBAN, LOURDES |
| 59 | SANCHEZ ORTIZ, ALICIA |
| 60 | JARA ALVAREZ, PILAR |
| 61 | CHAVERO RAMIREZ, NOELIA |
| 62 | GALVAN NOGALES, YOLANDA |
| 63 | MENESES CID, M. FERNANDA |
| 64 | SALGADO MORENO, M. CONCEPCION |
| 65 | ROMERO CASASOLA, M. ANGELES |
| 66 | CASTUERA CINTERO, M. ISABEL |
| 67 | MORENO BLANCO, MARIA TERESA |
| 68 | FERRERA CALDERON, M. CRISTINA |
| 69 | DELGADO NAVARRO, MARIA JESUS |
| 70 | GARCIA BENAVIDES, M. REGINA |
| 71 | BRAVO BRAVO, MONICA |
| 72 | CAMPOS GUERRERO, MERCEDES |
| 73 | VICENTE ISIDORO, ROSA MARIA |
| 74 | DURAN INDIANO, SABINA |

| | |
|-----|-----------------------------------|
| 75 | SIMOES CORDERO, EDUARDO |
| 76 | LOPEZ YUSTE, M. OLGA |
| 77 | OLIVERA GONZALEZ, ROSA MARIA |
| 78 | MORENO PERIANES, JACINTA |
| 79 | RODRIGUEZ DIAZ, ROSA M. |
| 80 | GOMEZ SANCHEZ, SUSANA |
| 81 | MONTERO FERNANDEZ, ANTONIA M. |
| 82 | RODRIGUEZ BARQUERO, MARIA CARMEN |
| 83 | MUÑOZ PABLOS, GEMMA |
| 84 | SECO GOMEZ, ELISABETH |
| 85 | VELEZ CIENFUEGOS, NOELIA |
| 86 | PULIDO CARCABOSO, M. CONSUELO |
| 87 | VAQUERO BLANCO, M. VICTORIA |
| 88 | VAZQUEZ ALBA, ELISA ISABEL |
| 89 | ATALAYA HERNANDEZ, CONCEPCION |
| 90 | MEDINA DELGADO, JOSE JULIAN |
| 91 | SAINZ DOMINGUEZ, M. NIEVES |
| 92 | MACEDO NUÑEZ, VANESA |
| 93 | GUISADO RAMOS, M. SONIA |
| 94 | ABAD SANCHEZ, ISABEL |
| 95 | GOMEZ MENDEZ, M. JOSE |
| 96 | MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES |
| 97 | MARTIN RAMOS, NURIA |
| 98 | CASCALES PINTO, M. ANGELES |
| 99 | GALAN MAXIMO, M.PILAR |
| 100 | DIAZ CALZADO, FATIMA |
| 101 | ORELLANA MARTINEZ, VANESSA |
| 102 | CACHO ROMERO, M° PURIFICACIO |
| 103 | AMADO RODRIGUEZ, MARIA JESUS |
| 104 | SANCHEZ GALLEGO, MIGUELA |
| 105 | GARCIA-ADAMEZ GARCIA-MORA, MARINA |
| 106 | FLORES MENDEZ, ROSA M. |
| 107 | RAMIREZ TORO, DOLORES CONSOL |
| 108 | LLAMAZARES CUELLAR, MARIA DEL SOL |
| 109 | LEON CABEZAS, JORGE EMILIO |
| 110 | VAZQUEZ GOMEZ, ALEXANDRA |
| 111 | JIMENEZ ESCASO, ISABEL M. |
| 112 | MARTIN NUÑEZ, M. ELOISA |
| 113 | LAJAS VEGA, JOAQUIN |
| 114 | CALDITO ASENSIO, ESTER |
| 115 | SALGUERO BARRERA, CORONADA |
| 116 | RUIZ ALVAREZ, MONICA |
| 117 | PEREZ MORENO DE ACEVEDO, PATRICIA |
| 118 | DUQUE BEJARANO, ANA M. |
| 119 | DIAZ GREGORIO, YOLANDA |
| 120 | LOPEZ BELLOT, MARIA JOSE |
| 121 | ROSARIO GONZALEZ, VERONICA DEL |
| 122 | ANTUNEZ GONZALEZ, RAQUEL |

| | |
|-----|---------------------------------|
| 123 | MARIN GAMERO, INMACULADA |
| 124 | ESPADA VAQUERO, JULIA |
| 125 | NIETO MENDEZ, MANUELA |
| 126 | PONS GALAN, M. LUISA |
| 127 | GARCIA-MATOS CALZADA, ISABEL |
| 128 | LLANOS ALVAREZ, MONTSERRAT |
| 129 | CISNEROS RODRIGUEZ, M. VICTORIA |
| 130 | DONAIRE CUMPLIDO, M. BELEN |
| 131 | VEGA LLANO, YOLANDA |
| 132 | GOMEZ GOMEZ, M. PILAR |
| 133 | MARTIN PEREZ, M.BEGOÑA |
| 134 | RAMAJO BARRIGA, M. ANTONIA |
| 135 | VIEJO GRAGERA, GEMA DEL |
| 136 | JORGE RODRIGUEZ, GUILLERMINA |

CUERPO: 0597- MAESTROS

PROVINCIA CÁCERES

ESPECIALIDAD: FI – IDIOMA EXTRANJERO:INGLÉS

ACCESO: 1 Y 2

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------------|--|
| 1 | HIDALGO PEREZ DE VILLAR, MANUEL SANTOS |
| 2 | NAVAREÑO PINADERO, GEMA MARIA |
| 3 | GORDILLO MURGA, CARMEN |
| 4 | SANCHEZ COSTA, LOURDES |
| 5 | LLANEZA PIÑERO, MARIA |
| 6 | GUERRA PULIDO, J.FATIMA |
| 7 | SIERRA MERA, ANA BELEN |
| 8 | GARCIA ACEDO, CRISTINA |
| 9 | CANTERO PEREZ, CARMEN M. |
| 10 | CORTES ARDILA, EUGENIO |
| 11 | BARQUILLA BARQUILLA, RAQUEL |
| 12 | APARICIO CLEMENTE, M.LUZ |
| 13 | MACIAS SAMPERIO, CARLOS JAVIER |
| 14 | PARDO CABALLERO, RAQUEL |
| 15 | SANTANO TRENADO, ANTONIA |
| 16 | LOPEZ GALAN, JOSE ANTONIO |
| 17 | ALARCON PAREDES, M.MODESTA |
| 18 | DOMINGUEZ ARROYO, JUAN ANTONIO |
| 19 | HORTELANO ROMERO, BELEN |
| 20 | GARCIA ALVAREZ, PAULA M. |
| 21 | DELGADO ONCINS, SOFIA |
| 22 | CUEVAS PINTOR, M.INMACULADA |
| 23 | MARTINEZ GARCIA, ANTONIO |
| 24 | RASERO DEL SOL, EMILIA |

| | |
|----|------------------------------------|
| 25 | CLARO CUELLAR, M.ANGELES |
| 26 | VILLALOBOS GRAGERA, MONICA M. |
| 27 | MONTES SAUCEDO, M.ANGELES |
| 28 | MARROQUIN MENAYA, LEONISA-SOFIA |
| 29 | ALONSO RAMOS, M.ELENA |
| 30 | MARTIN MELLADO, MONICA |
| 31 | PEREZ JULIAN, M.ISABEL |
| 32 | SILOS MORENO, MARINA |
| 33 | NIETO RAMOS, CRISTINA |
| 34 | CALZAS OBREGON, M. DEL ROCIO |
| 35 | MORENO ROMERO, ANA BELEN |
| 36 | CORBACHO HIPOLITO, ELENA |
| 37 | MATAMOROS PARDO, ILDEFONSA |
| 38 | CASIMIRO CUELLAR, M.ANGELES |
| 39 | LORA RANGEL, ANA MARIA |
| 40 | MONTERRUBIO MUÑOZ, VERONICA |
| 41 | FERNANDEZ GRANADOS, DAVID |
| 42 | BARRANTES CASO, MARIA |
| 43 | FAGUNDEZ GARCIA, M. TERESA |
| 44 | PEÑATO PEREZ, PETRA MARIA |
| 45 | MUÑOZ LEBRIJO, M.LUZ |
| 46 | VICENTE CARMONA, M. JESUS |
| 47 | FERRERO APARICIO, FAUSTO |
| 48 | RUIZ NOGUERA, LUCIA |
| 49 | ANDRADA MONTERO, ISABEL M. |
| 50 | SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL |
| 51 | TELLO ROMAN, GEMA |
| 52 | LOPEZ MEJIAS, M. ISABEL |
| 53 | CANZOBRE ROMERO, FRANCISCO J. |
| 54 | MORENO PAYO, ANA |
| 55 | ANTUNEZ DORADO, OLGA M. |
| 56 | GARRORENA CRISOSTOMO, BEATRIZ |
| 57 | ROMERO ACEITON, M.DEL CARMEN |
| 58 | RODRIGUEZ SANCHEZ, CONSUELO |
| 59 | CAMPOS REGALADO, SUSANA SOLEDAD |
| 60 | ALCON GONZALEZ, GEMA |
| 61 | ALBALATE ALMODOVAR, FERNANDO |
| 62 | GARCIA AREVALO, FELIPE |
| 63 | ARAUJO RABAZ, ASUNCION |
| 64 | PRIETO RAMA, M ^a . JOSE |
| 65 | MORAN PILO, MANUEL |
| 66 | GALLARDO MACIAS, ANTONIA |
| 67 | HOZ VAZQUEZ, SARA DE LA |

CUERPO: 0597- MAESTROS
PROVINCIA CÁCERES
ESPECIALIDAD: MU - MÚSICA
ACCESO: 1 Y 2

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------------|---|
| 1 | GUISADO GONZALEZ, ANGELA M. |
| 2 | SANCHEZ RODRIGUEZ, PEDRO |
| 3 | MARTINEZ JIMENEZ, FERNANDO A. |
| 4 | RASERO RODRIGUEZ, SANDRA |
| 5 | RUBIO BARBERO, M.FATIMA |
| 6 | CASTILLO HINOJOSA, MONTSERRAT |
| 7 | SANCHEZ GARCIA, SILVIA |
| 8 | GALAN RODRIGUEZ, MARTA MARIA |
| 9 | GUZMAN GONZALEZ, M. DOLORES |
| 10 | VICENTE MARTINEZ, M. ESTRELLA |
| 11 | FLORES ABREU, SANDRA MARIA |
| 12 | FOLLARAT JORGES, MARIA DEL MAR |
| 13 | SANCHEZ SANCHEZ DE LA VAQUERA, ANTONIO |
| 14 | ALVAREZ FERNANDEZ, M. ANGELES |
| 15 | BRONCANO SERRANO, ANA ISABEL |
| 16 | CLEMENTE BORREGUERO, JUAN RAMON |
| 17 | DOMINGUEZ SANCHEZ, FELIX |
| 18 | SANGUINO PARRA, JAIME |
| 19 | CANO DOMINGUEZ, MIREIA |
| 20 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISMAEL |
| 21 | GALVAN GARCIA, VICTORIA |
| 22 | ESPINO LOPEZ, ANDRES |
| 23 | XIMENEZ RODRIGUEZ, M ^a LUISA |
| 24 | BRAVO IGLESIAS, JORGE |
| 25 | CALLE SALGADO, ANA ISABEL |
| 26 | PEREZ BULNES, M. ELENA |
| 27 | MURILLO PASCUAL, M. EDELMIRA |
| 28 | ROMERO GARCIA-MORA, M. ISABEL |
| 29 | CAMPO MARTIN-MOYANO, HELIODORO DEL |
| 30 | MARTIN SANCHEZ, VICTOR DANIEL |
| 31 | GARCIA GALINDO, RAUL |
| 32 | BORRO OLIVEROS, GEMA |
| 33 | PAREJO CIDONCHA, M. ESPERANZA |
| 34 | MIRANDA CAMBLOR, FCO. JAVIER |

CUERPO: 0597- MAESTROS
 PROVINCIA CÁCERES
 ESPECIALIDAD: PT – PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
 ACCESO: 1 Y 2

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|----------------------------------|
| 1 | MARTINEZ SOTO, RAQUEL |
| 2 | GALAN LAZARO, PETRA |
| 3 | RUIZ CACERES, JESUS MIGUEL |
| 4 | DIEZ REGADERA, M. ANTONIA |
| 5 | ALVAREZ SANCHEZ, ANTONIA |
| 6 | LOPEZ HERNANDEZ, RAQUEL M. |
| 7 | BONILLA PEREZ, PURIFICACION |
| 8 | APOLO PONCE, M.CARMEN |
| 9 | SAYAGO GONZALEZ, ANGEL |
| 10 | TORIL PULIDO, M. LUCIA |
| 11 | HERNANDEZ GARCIA, JUAN ANTONIO |
| 12 | CAMPOS SANCHEZ, MANUELA |
| 13 | NUEVO PERALEDA, ANA MARIA |
| 14 | DEOGRACIAS BARQUERO, ELEUTERIO |
| 15 | LIBERAL BARRIGA, FELISA |
| 16 | CHICO MARTIN, MERCEDES |
| 17 | MORILLO GUERRERO, INMACULADA |
| 18 | FERNANDEZ ROMAN, M.JOSE |
| 19 | MANUEL NOGALES, M. TERESA DE |
| 20 | RABAZO ORTEGA, ROSA |
| 21 | PRECIADO RODRIGUEZ, ALICIA |
| 22 | TREJO MOLINA, M.PILAR |
| 23 | CHAPARRO PAJUELO, Mª. JOSE |
| 24 | RODRIGUEZ GOMEZ, JOAQUINA |
| 25 | FERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL |
| 26 | CORBACHO GUERRERO, M. FRANCISCA |
| 27 | LINARES QUINTANILLA, LUCIA |
| 28 | GOMEZ CASTAÑO, SONIA |
| 29 | GARCIA PEREZ, ROSARIO |
| 30 | ALMEIDA REBOLLO, NAZARET |
| 31 | RODRIGUEZ DIEZ, ANA I. |
| 32 | PEREZ AGUDO, M. INMACULADA |
| 33 | FERNANDEZ LOBATO, ANA M. |
| 34 | RODRIGUEZ MORALES, M.MERCEDES |
| 35 | IZQUIERDO CARRILLO, M. TERESA |
| 36 | GAGO SANCHEZ, PURIFICACION |
| 37 | VALLINA GARCIA, NOELIA |
| 38 | SANCHEZ FERNANDEZ, ALICIA |
| 39 | ROSSO HERNANDEZ, M.ROCIO |
| 40 | BARRENO VENEGAS, M.JOSEFA |

| | |
|----|-------------------------------------|
| 41 | BECERRA JIMENEZ, M. CARMEN |
| 42 | MARTINEZ RUBIO, JUAN MANUEL |
| 43 | ZAMORA PEREZ, M.SALOME |
| 44 | SANCHEZ OLIVERA, ISIDORO |
| 45 | TORERO LAZARO, Mª LORENA |
| 46 | GARCIA-SALMONES GONZALEZ, ALEJANDRA |
| 47 | LOPEZ FERNANDEZ, M.ANGELES |
| 48 | CASILLAS GARCIA, ANGELA |
| 49 | RUBIO ADAME, CRISTINA |
| 50 | DIAZ RAMA, JOSE LUIS |
| 51 | GARCIA FERNANDEZ, NATALIA |
| 52 | FERNANDEZ SANTOS, BELEN |
| 53 | MARGALLO GALAN, MERCEDES |
| 54 | TORRES JALAO, MARIA SOLEDAD |
| 55 | GARCIA GUDIÑO, BEGOÑA |
| 56 | EXPOSITO GONZALEZ, M. MERCEDES |
| 57 | TRENADO GALEA, SONIA |
| 58 | RODRIGUEZ RIVERO, CAMINO |
| 59 | RAMOS BERJOYO, M. SOLEDAD |
| 60 | BARROSO GUTIERREZ, M. ISABEL |
| 61 | PEREZ CANTON, Mª DOLORES |
| 62 | CARRASCO MORCILLO, ISABEL |
| 63 | OCA GARCIA, ROSA M. |
| 64 | CERRO BALAS, Mª. SOFIA |
| 65 | CEBALLOS CASADO, LUIS |
| 66 | GOMEZ LABRADOR, NOELIA |
| 67 | GARCIA MORALES, M.JOSEFA |
| 68 | JARAMILLO RASERO, JOSE MANUEL |
| 69 | RODRIGUEZ CASTELLANO, M. CARMEN |
| 70 | GONZALEZ CHAVES, SILVIA |
| 71 | MADRUGA CALLE, PURA |
| 72 | HERNANDEZ MARABEL, M.GRACIA |
| 73 | PEREZ RODRIGUEZ, M. DOLORES |
| 74 | DOMINGUEZ FRANCO, Mº CARMEN |
| 75 | GOMEZ GRISALVO, ENCARNACION |
| 76 | MENENDEZ PARRAS, ANA P. |
| 77 | GUERRA FRESNEDA, ANA MARIA |
| 78 | MEGIAS LEBRATO, M.ANGELES |
| 79 | VALENZUELA FRANCO, SONIA |
| 80 | CALDERON ALVAREZ, M. MAR |
| 81 | MARTINEZ DELGADO, M. PATRICIA |
| 82 | GARRIDO GONZALEZ, JUAN JESUS |
| 83 | BERMEJO REBOLLO, ASCENSIÓN |
| 84 | PEREZ CARRASCO, M. LUZ |
| 85 | PEREIRA DAVILA, JUAN LUIS |

| | |
|-----|--|
| 86 | MACIAS MARTIN, EVA M. |
| 87 | RODRIGUEZ JARAIZ, M. CARMEN |
| 88 | JIMENEZ SANCHEZ, ARANZAZU |
| 89 | BERROCAL CASTELLANO, LAURA |
| 90 | CARRILLO ARDANUY, PILAR |
| 91 | MURILLO MUÑOZ, M ^a . CARMEN |
| 92 | LOPEZ MARQUEZ, M ^a MERCEDES |
| 93 | NUÑEZ NIETO, FERNANDA |
| 94 | GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL |
| 95 | VALENZUELA LOPEZ, M.CORONADA |
| 96 | MAYA SAEZ, GEMMA |
| 97 | DELGADO PANIAGUA, TOMASA |
| 98 | LOPEZ CASTRO, ISABEL |
| 99 | GALLARDO GALLARDO, M. CARMEN |
| 100 | GONZALEZ REGALADO, ALBERTO |
| 101 | BOLAÑOS VELLARINO, M ^a . ISABEL |
| 102 | FABRA FUENTES, M. CARMEN |
| 103 | HERNANDEZ CALVO, TERESITA |
| 104 | RUIZ MURILLO, MARIA ESTELA |
| 105 | RODRIGUEZ BLAS, ANA ISABEL |
| 106 | MORALES COLOMO, M. LUCIA |
| 107 | GORDILLO MAGRO, ISABEL MARIA |
| 108 | OSUNA GIRALDO, M. ISABEL |
| 109 | SERRANO FORERO, M ^a . DOLORES |
| 110 | GOMEZ PEÑA, MARIA |
| 111 | AGUDO CABALLERO, VERONICA |
| 112 | MUÑOZ SOSA, SANDRA |
| 113 | SANCHEZ NUÑEZ, SANDRA |
| 114 | JUEZ GIL, M ^a . EVELIA |
| 115 | TALERO FLECHA, SILVIA |
| 116 | CASADO PAREJO, CARMEN |
| 117 | DAZA MORALES, M. ESPERANZA |
| 118 | TERRON PANIAGUA, ANDRES |
| 119 | MOREJON CALERO, ANA |
| 120 | DIAZ REYES, LUCIA |
| 121 | ARAGON MARTIN, MARTA DIANA |
| 122 | RUBIO MASA, M.JOSEFA |
| 123 | PAEZ HERRERO, M. MAGDALENA |

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Analizadas las renunciaciones producidas durante el curso 2005/2006, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición de las listas provisionales de excluidos de interinos del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006, en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Pza. de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Segundo. Los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la

que se elevarán a definitivas dichas listas de excluidos, perdiendo los interesados cualquier derecho a figurar en las mismas.

Mérida, 19 de junio de 2006.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2006 por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Por Resolución de 18 de mayo de 2006 (D.O.E. núm. 64, de 1 de junio) se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

En virtud de lo dispuesto en la Base V de la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Vistas las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de los órganos de selección, modificar la composición del Tribunal núm. 1 de la Especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, nombrando

Presidente Titular a ARIAS CARRASCO, MAURO EDUARDO, en sustitución de DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, RAFAEL.

Segundo. Detectado error en la Resolución de 13 de junio de 2006 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la composición de los Tribunales, corregir en el Anexo II de la citada Resolución, en el Tribunal núm. 5 de Lengua Castellana y Literatura donde dice: COLLADO CAMPOS, JUAN MIGUEL debe decir: CASTRO MARTÍNEZ, MONTSERRAT y en el Tribunal núm. 2 de Educación Física donde dice: CARRETERO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS debe decir: CARVAJAL TEJÓN, RAFAEL.

Mérida, a 28 de junio de 2006.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Universidad, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes tres puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura, en

otras Universidades o Administraciones Públicas con las que estén suscritos convenios de reciprocidad, así como todos los funcionarios de los Grupos de la Universidad de Extremadura cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras que dure la suspensión, siempre y cuando pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el Anexo I de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Valoración de los méritos

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

I. VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS)

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.
- Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos.
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos.

2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS)

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Hasta el nivel 14: 0,020 por mes.

Nivel 15: 0,025 por mes.

Nivel 16: 0,030 por mes.

Nivel 17: 0,035 por mes.

Nivel 18: 0,040 por mes.

Nivel 19: 0,045 por mes.

Nivel 20: 0,050 por mes.

Nivel 21: 0,055 por mes.

Nivel 22: 0,060 por mes.

Nivel 23: 0,065 por mes.

Nivel 24: 0,070 por mes.

Nivel 25: 0,075 por mes.

Nivel 26: 0,080 por mes.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS)

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

— CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,50 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,40 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,30 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,20 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,10 puntos cada uno.

— CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,25 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,20 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,15 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,10 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,05 puntos cada uno.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS)

Por cada mes completo de servicios en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,040 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5. PUNTUACIÓN POR DESTINO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10 por 100 de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado y que se indican en el Anexo I, otorgándose una valoración máxima de 10,50 puntos.

Los solicitantes deberán acompañar para su valoración curriculum vitae profesional, así como presentar una Memoria, cuya valoración máxima será de 1,5 puntos, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato.

Puntuación mínima

Tercera. No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 5 puntos en la fase primera y de 3 puntos en la segunda.

Acreditación de los méritos alegados

Cuarta. 1. Los requisitos y méritos a que hacen referencia la Base primera y segunda deberán ser acreditados mediante Certificado ajustado a los campos recogidos en el Anexo II expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que hace referencia el punto 3 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

La Comisión de valoración podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados requiriendo a los aspirantes para que presenten los documentos originales.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse deberán ser acreditados mediante certificados expedidos por los Jefes o Responsables de las Unidades en las que el aspirante haya prestado sus servicios, debiendo especificarse tanto las tareas o funciones desarrolladas como los periodos de tiempo concretos, sin que se valoren méritos declarados de forma distinta.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Prioridad para la adjudicación del puesto

Quinta. 1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Presentación de solicitudes

Sexta. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, n.º 2, 10071 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comisión de Valoración

Séptima. Los méritos serán valorados por una Comisión que, en base al artículo 11.4 del Reglamento de Provisión, deberán poseer, al menos 3/4 partes de los miembros, una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados, compuesta por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

Don Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Pedro Becerro Rico, Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros de la Universidad de Extremadura.

Don Cándido Muriel Pérez, Jefe de la Sección de Becas y Tercer Ciclo de la Universidad de Extremadura.

Don José Francisco Llera Cáceres, en representación de la Junta del Personal de Administración y Servicios.

Doña María Jesús Sierra Folgado, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

Doña María del Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Don Manuel Jiménez García, Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Extremadura.

Don Pablo Fernández García-Hierro, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Doña Matilde Parejo Bueno, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Plazo de resolución

Octava. Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión de Valoración. Contra las mismas podrá presentarse reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación.

Novena. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión elaborará las listas definitivas de admitidos y excluidos y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes.

Décima. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

Adjudicación de destinos

Undécima. 1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Según el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Toma de Posesión

Decimosegunda. 1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El órgano competente de la Universidad de Extremadura donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades

del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Gerente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rectorado podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior, o fijar una fecha para la toma de posesión de todos los adjudicatarios. En estos casos, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimotercera. 1. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

2. Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar a los funcionarios seleccionados, éstos deberán aportar un certificado de servicios prestados y reconocidos.

En la correspondiente Baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

DISPOSICIÓN FINAL

Decimocuarta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 8 de junio de 2006.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

I. puesto de trabajo convocado:

Denominación: Jefe/a de Sección de Acceso (PFR0375)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento específico: 7.045,20 €/año

Adscripción:

Administración: Artículo 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en convenios con la Universidad de Extremadura.

Cuerpo: Ex11 (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

- Ofimática (bases de datos, hojas de cálculo, procesador de texto, correo electrónico).
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de Alumnado.
- Herramienta informática Universitas XXI-Programa Académico.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en tramitación, gestión y coordinación de pruebas de acceso a la Universidad, coordinación de Centros de Bachillerato

para la realización de las pruebas, y gestión de Tribunales de las mismas; hasta 3 puntos; 0,03 por mes trabajado.

- Experiencia en tramitación y gestión de proceso de preinscripción de estudiantes en la Universidad; hasta 3 puntos; 0,03 puntos por mes trabajado.

- Experiencia en el área funcional de gestión y coordinación académica; hasta 3,00 puntos; 0,03 puntos por mes trabajado.

- Memoria: hasta 1,5 puntos.

Tareas de la Jefatura de Sección de Acceso:

- Programar, coordinar y supervisar el trabajo desarrollado en la Sección.

- Responsable de los resultados de la gestión realizada en su Sección.

- Definición de los objetivos y criterios de actuación de la Sección de acuerdo con los objetivos del Área funcional de Gestión y Coordinación de Centros.

- Supervisión y coordinación de los distintos procesos internos desarrollados en la Sección.

- Colaboración con el Jefe del Área de Gestión y Coordinación Académica y Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros en el diseño y revisión de los métodos y procedimientos.

- Velar por la puesta en práctica de las medidas de seguridad y salud laboral.

- Velar por el cumplimiento de la normativa que afecte al Personal de Administración y Servicios y que atañe al colectivo de su dependencia.

- Programar, organizar y coordinar los procesos relativos al acceso y preinscripción en la Universidad de Extremadura.

- Actualización de la normativa de acceso, admisión y traslados.

- Coordinación de centros universitarios respecto a la admisión y traslados.

- Gestión de los procesos de preinscripción.

- Colaboración con los Jefes de Negociado de la Sección cuando se precise en la realización de trabajos de especial dificultad o urgencia.

- Contribución al desarrollo profesional de sus colaboradores.
- Realización de estudios, informes, memorias, estadísticas, etcétera, y que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos.
- Realización de las funciones de gestión de estudiantes que le sean delegadas.
- Información a las distintas áreas de la normativa publicada oficialmente y que resulte necesaria para la realización del trabajo.
- Atención directa a los administrados en aquellos asuntos de especial dificultad que no puedan ser resueltos por los Negociados de su dependencia jerárquica.
- Proposición de iniciativas a sus superiores así como prestar asesoramiento técnico.
- Realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

2. Puesto de trabajo convocado.

Denominación: Jefe/a de Sección de Títulos y Coordinación de Centros (PFR0377)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento específico: 7.045,20 €/año

Adscripción:

Administración: Artículo 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en convenios con la Universidad de Extremadura.

Cuerpo: Ex11 (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

- Ofimática (bases de datos, hojas de cálculo, procesador de texto, correo electrónico).
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de Alumnado.
- Herramienta informática Universitas XXI-Programa Académico.

- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en gestión integral en la tramitación y expedición de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura, y cuantos actos conciernen a su registro informático y revisión; hasta 3 puntos; 0,03 por mes trabajado.

- Experiencia en la gestión centralizada y manejo de la aplicación Universitas XXI-Académico y conocimiento integral de los Planes de Estudios de la Universidad de Extremadura (diseño y elaboración de grafos, grabación y configuración de los planes de estudio en el sistema, oferta y vigencia de asignaturas); hasta 3 puntos; 0,10 puntos por mes trabajado.

- Experiencia en el área funcional de gestión y coordinación académica; hasta 3,00 puntos; 0,10 puntos por mes trabajado.

- Memoria: hasta 1,5 puntos.

Tareas de la Jefatura de Sección de Títulos y Coordinación de Centros:

- Programar, coordinar y supervisar el trabajo desarrollado en la Sección.

- Responsable de los resultados de la gestión realizada en su Sección.

- Definición de los objetivos y criterios de actuación de la Sección de acuerdo con los objetivos del Área funcional de Gestión y Coordinación de Centros.

- Supervisión y coordinación de los distintos procesos internos desarrollados en la Sección.

- Colaboración con el Jefe del Área de Gestión y Coordinación Académica y Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros en el diseño y revisión de los métodos y procedimientos.

- Velar por la puesta en práctica de las medidas de seguridad y salud laboral.
- Velar por el cumplimiento de la normativa que afecte al Personal de Administración y Servicios y que atañe al colectivo de su dependencia.
- Programar, organizar y coordinar los procesos relativos a la gestión, tramitación y expedición de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura.
- Supervisión y coordinación de los procesos de grabación de registros informáticos de títulos oficiales de la Universidad, generación de los de registros informáticos para la asignación de registros nacionales y las actuaciones para la impresión, así como la revisión de los títulos personalizados.
- Actualización de la normativa de títulos oficiales universitarios.
- Gestión centralizada de la aplicación Universitas XXI-Académico y conocimiento integral de todos los Planes de Estudios de la Universidad de Extremadura (diseño y elaboración de grafos, grabación y configuración de los planes de estudio en el sistema, oferta y vigencia de la asignaturas, etcétera).
- Coordinación de centros universitarios respecto a los procesos de matriculación acorde con el Programa Universitas XXI-Académico.
- Colaboración con los Jefes de Negociado de la Sección cuando se precise en la realización de trabajos de especial dificultad o urgencia.
- Contribución al desarrollo profesional de sus colaboradores.
- Realización de estudios, informes, memorias, estadísticas, etcétera, y que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos.
- Realización de las funciones de gestión de estudiantes que le sean delegadas.
- Información a las distintas áreas de la normativa publicada oficialmente y que resulte necesaria para la realización del trabajo.
- Atención directa a los administrados en aquellos asuntos de especial dificultad que no puedan ser resueltos por los Negociados de su dependencia jerárquica.
- Proposición de iniciativas a sus superiores así como prestar asesoramiento técnico.
- Realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

3. Puesto de trabajo convocado:

Denominación: Jefe/a de Sección de Formación Continua y Títulos Propios (PFR0372)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento específico: 7.045,20 €/año

Adscripción:

Administración: Artículo 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en convenios con la Universidad de Extremadura.

Cuerpo: ExII (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

- Ofimática (bases de datos, hojas de cálculo, procesador de texto, correo electrónico).
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de Alumnado.
- Herramienta informática Universitas XXI-Programa Académico.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la Universidad de Extremadura en el diseño de procedimientos de gestión y tramitación de actos concernientes a

formación continua y títulos propios, así como para la ejecución presupuestaria relativas a títulos propios, modelos de convenios, normativa de títulos propios del Grupo G-9 de Universidades, y modelos de solicitud de cursos de formación continua y títulos propios: hasta 3 puntos; 0,03 por mes trabajado.

— Experiencia en la Universidad de Extremadura en la gestión del procedimiento de cursos de formación continua y títulos propios y sus modificaciones, incluido su soporte informático; hasta 3 puntos; 0,03 puntos por mes trabajado.

— Experiencia en el área funcional de gestión y coordinación académica: hasta 3,00 puntos; 0,03 puntos por mes trabajado.

— Memoria: hasta 1,5 puntos.

Tareas de la Jefatura de Sección de Formación Continua y Títulos propios:

— Programar, coordinar y supervisar el trabajo desarrollado en la Sección.

— Responsable de los resultados de la gestión realizada en su Sección.

— Definición de los objetivos y criterios de actuación de la Sección de acuerdo con los objetivos del Área funcional de Gestión y Coordinación de Centros.

— Supervisión y coordinación de los distintos procesos internos desarrollados en la Sección.

— Colaboración con el Jefe del Área de Gestión y Coordinación Académica y Jefe del Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios en el diseño y revisión de los métodos y procedimientos.

— Velar por la puesta en práctica de las medidas de seguridad y salud laboral.

— Velar por el cumplimiento de la normativa que afecte al Personal de Administración y Servicios y que atañe al colectivo de su dependencia.

— Programar, organizar y coordinar los procesos relativos a los cursos de formación continua y títulos propios en la Universidad de Extremadura.

— Actualización de la normativa de formación continua y títulos propios.

— Coordinación y gestión de procedimientos de matriculación de cursos de formación continua y títulos propios y sus modificaciones, asesorando a directores y profesores de los cursos, intermediación en la evaluación externa de los cursos, desarrollo de bases de datos

para la adecuada gestión de cursos y mantenimiento del portal web de la unidad responsable de la Formación Continua.

— Colaboración con los Jefes de Negociado de la Sección cuando se precise en la realización de trabajos de especial dificultad o urgencia.

— Contribución al desarrollo profesional de sus colaboradores.

— Realización de estudios, informes, memorias, estadísticas, etcétera, y que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos.

— Realización de las funciones de gestión de estudiantes que le sean delegadas.

— Información a las distintas áreas de la normativa publicada oficialmente y que resulte necesaria para la realización del trabajo.

— Atención directa a los administrados en aquellos asuntos de especial dificultad que no puedan ser resueltos por los Negociados de su dependencia jerárquica.

— Proposición de iniciativas a sus superiores así como prestar asesoramiento técnico.

— Realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

4. Puesto de trabajo convocado:

Denominación: Jefe/a de Sección de Retribuciones y Seguridad Social (PFR0121)

Localidad de destino: Cáceres

Grupo: A/B

Nivel de complemento de destino: 25

Complemento específico: 9.817,08 €/año

Adscripción:

Administración: Artículo 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en convenios con la Universidad de Extremadura.

Cuerpo: Ex11 (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

— Ofimática (bases de datos, hojas de cálculo, procesador de texto, correo electrónico).

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de Personal.
- Herramienta informática Universitas XXI-Recursos Humanos.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la Universidad de Extremadura en el área de gestión de personal: hasta 3 puntos; 0,03 por mes trabajado.
- Experiencia en la Universidad de Extremadura en la gestión de nóminas, seguridad social y mutualidades de previsión social; hasta 3 puntos; 0,03 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la Universidad de Extremadura en el manejo del programa informático de gestión del área funcional de Recursos Humanos: hasta 3,00 puntos; 0,03 puntos por mes trabajado.
- Memoria: hasta 1,5 puntos.

Tareas de la Jefatura de Sección de Retribuciones y Seguridad Social:

- Programar, coordinar y supervisar el trabajo desarrollado en la Sección.
- Responsable de los resultados de la gestión realizada en su Sección.
- Definición de los objetivos y criterios de actuación de la Sección de acuerdo con los objetivos del Área funcional de Recursos Humanos.

- Supervisión y coordinación de los distintos procesos internos desarrollados en la Sección.
- Colaboración con el Jefe del Área y Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el diseño y revisión de los métodos y procedimientos.
- Velar por la puesta en práctica de las medidas de seguridad y salud laboral.
- Velar por el cumplimiento de la normativa que afecte al Personal de Administración y Servicios y que atañe al colectivo de su dependencia.
- Determinación de las modificaciones cuantitativas que afecten al cálculo de la nómina.
- Supervisión de la gestión de la nómina y seguros sociales.
- Supervisión de la explotación de los procesos que intervienen en la elaboración de la nómina.
- Elaboración de resúmenes contables para la gestión de la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria correspondiente.
- Colaboración con los Jefes de Negociado de la Sección cuando se precise en la realización de trabajos de especial dificultad o urgencia.
- Contribución al desarrollo profesional de sus colaboradores.
- Realización de estudios, informes, memorias, estadísticas, etcétera, y que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos.
- Realización de las funciones de gestión de personal que le sean delegadas.
- Información a las distintas áreas de la normativa publicada oficialmente y que resulte necesaria para la realización del trabajo.
- Atención directa a los administrados en aquellos asuntos de especial dificultad que no puedan ser resueltos por los Negociados de su dependencia jerárquica.
- Proposición de iniciativas a sus superiores así como prestar asesoramiento técnico.
- Realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

EXPONEN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco para el desarrollo de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo.

Habiéndose firmado el día 12 de septiembre de 2005 un Convenio Marco para el desarrollo de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio Marco que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de junio de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUROESTE EUROPEO

En Mérida a 12 de septiembre de 2005.

En presencia de la Sra. D.ª María Antonia Trujillo Rincón, Ministra de Vivienda.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, el Sr. D. Miguel Ángel Celdrán Matute, Alcalde de Badajoz, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y de otra, el Sr. D. Félix Herrera Fuentes, Director General de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

1) La globalización y apertura de los mercados de la economía mundial han incrementado los intercambios comerciales y han multiplicado los flujos de transporte.

En el desarrollo de los intercambios comerciales han adquirido gran importancia las cadenas de transporte, configuradas como una secuencia de modos y nodos de transporte para el movimiento de la carga desde su origen a su destino, ya que permiten optimizar los costes y mejorar la calidad de los servicios correspondientes.

El concepto de Plataforma Logística está referido, precisamente, a dichos nodos o áreas de ruptura de las cadenas de transporte y logística, como puntos en los que se concentran actividades y funciones técnicas y de valor añadido.

2) Las orientaciones recogidas en el Libro Blanco de Transportes, de la Comisión Europea, están dirigidas a dar respuesta a las demandas que se generan sobre el territorio comunitario para conseguir movilidad y un transporte eficaz y sostenible, tanto económica como social y medioambientalmente.

De forma específica, el marco INTERREG III (periodo 2000-2005), cuyo objetivo es fomentar la cooperación transnacional entre las regiones europeas favoreciendo la cohesión económica y social de sus territorios, centra su capítulo B en el SUDOESTE europeo, incluyendo en su ámbito la totalidad de la Península Ibérica.

En este marco, y como entidad regional involucrada en el proyecto PIRENE II, la Junta de Extremadura firmó el correspondiente Convenio de Colaboración el 16 enero de 2004 y ha llevado a cabo estudios previos sobre las necesidades de interconexión de las regiones del sudoeste europeo y la optimización de sus infraestructuras con un enfoque multimodal.

3) Las diversas infraestructuras lineales, viarias y ferroviarias, que están en servicio, en ejecución o en programación, sobre el territorio de Extremadura determinan un nuevo escenario para las conexiones regionales, nacionales e internacionales de la zona.

En efecto, la Autovía Madrid-Lisboa como eje este-oeste y la Autovía Ruta de la Plata como eje norte-sur, con sus conexiones secundarias en Cáceres (EX-100) y Zafra (N-432), ofrecen un

amplio abanico de nuevas relaciones que se potencien en la zona de Influencia de su intersección.

Al tiempo, la propia Autovía Madrid-Lisboa, con sus conexiones hacia el norte y sur de Portugal a través de las Autopistas A-1 y A-2, además de los ejes IP actuales, generan una importante repercusión en las relaciones transfronterizas.

En el ámbito ferroviario, la línea Madrid-Badajoz por Puertollano, la futura línea de AV entre Madrid y Lisboa, así como la línea de ancho internacional UIC entre Sines-Setúbal y Badajoz proporcionan múltiples enlaces nacionales e internacionales, extendiéndose estos últimos hasta las regiones del sudoeste de Francia.

4) En estas coordenadas, y con el fin de aprovechar las oportunidades que ofrece este nuevo escenario, contribuyendo a la consecución de los objetivos señalados tanto en el ámbito regional como en el nacional e internacional, resulta esencial promover el desarrollo de infraestructura logística adecuada a las necesidades del transporte y a las tendencias más avanzadas en los servicios correspondientes.

En concreto, la construcción de una Plataforma Logística, próxima al encuentro de las infraestructuras lineales que se han descrito, permite considerar la función logística bajo una triple perspectiva:

1. Como zona instalación de empresas relacionadas con la logística y el transporte que permita la concentración de instalaciones y servicios para tráficos de mercancías con origen/destino en Extremadura y áreas geográficas vinculadas, favoreciendo la competitividad del comercio local y autonómico y del comercio nacional e internacional.

2. Como zona interior de los puertos marítimos, facilitando todas las operaciones logísticas de los tráficos correspondientes con la ayuda de los nuevos ejes de infraestructuras (este-oeste y norte-sur).

3. Como espacio en el que sea posible el intercambio de mercancías entre modos de transporte como elemento imprescindible para las empresas de cara a conseguir competitividad en un mercado cada vez más amplio pero a la vez más exigente.

Todas estas cuestiones se complementan, las operaciones logísticas de los tráficos portuarios permiten la difusión de su impacto económico en el conjunto de Extremadura y, al mismo tiempo, los nuevos enlaces definidos facilitan tanto las importaciones y las exportaciones de la Comunidad Autónoma como el resto de los tráficos nacionales e internacionales en unas condiciones más favorables.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero:

Las partes firmantes se comprometen a promover construir y desarrollar una Plataforma Logística de referencia en el suroeste europeo. Dicha plataforma se ubicará en el municipio de Badajoz.

Segundo:

Con el fin de canalizar el compromiso asumido por las Instituciones firmante se acuerda constituir una sociedad mercantil cuyo objeto social sea la comercialización gestión y promoción, de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo, previa realización de los trámites que, de acuerdo con la legislación vigente, deba llevar a cabo cada una de las partes firmantes.

Tercero:

Seleccionar como área de actuación para la implantación de la Plataforma Logística una superficie situada en el término municipal de Badajoz, que se ajuste a las necesidades de una infraestructura como la que se pretende construir. Todo ello con independencia de la posible elección de otras zonas para el futuro desarrollo de actividades complementarias.

Desarrollar las actuaciones necesarias en relación con los suelos señalados, con una superficie estimada al menos de 200 hectáreas, a fin de determinar la viabilidad de su obtención en las condiciones adecuadas, y definiendo como consecuencia las zonas de intervención prioritaria, las que queden calificadas como de reserva e, incluso, aquellas que deban ser descartadas.

Cuarto:

Encomendar a la Sociedad que se cree a desarrollar un estudio comprensivo del Análisis de la Demanda, del Diseño Funcional, del Programa de Desarrollo, de la definición de servicios y del Análisis Económico-Financiero. El citado estudio deberá encargarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de constitución de la Sociedad.

Quinto:

SEPES en virtud del presente acuerdo se compromete a la adquisición del suelo y a la realización total de las obras de construcción y urbanización de la Plataforma Logística. La adquisición de los terrenos se acometerá inmediatamente tras la firma del presente Acuerdo Marco.

Para coadyuvar a este fin, las Instituciones presentes establecen un marco previo de colaboración con SEPES para la realización de los estudios técnicos necesarios, las gestiones para la obtención del suelo, la preparación y tramitación del planeamiento urbanístico necesario y cuantas actividades resulten precisas para el desarrollo futuro de las actividades de la Plataforma Logística.

Este marco de colaboración tendrá carácter provisional hasta la constitución de la Sociedad, que será la que acuerde su formalización, quedando comprometidas las partes firmantes a respaldar dicho acuerdo. El borrador correspondiente se recoge como Anexo n.º 1 de este Convenio Marco.

Sexto:

Someter a la aprobación de los órganos competentes de cada una de las partes firmantes los Estatutos de la Sociedad, que se incorporan como Anejo n.º 2 de este Convenio.

Séptimo:

Establecer las siguientes participaciones accionariales en el capital de la Sociedad:

- Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES): 33,33%
- Consejería de Economía y Trabajo: 33,34%
- Ayuntamiento de Badajoz: 33,33%

La participación de la Consejería de economía y Trabajo será suscrita por la Empresa Pública Sofiex, la cual actuará asimismo en su representación en las actividades preparatorias definidas en este Convenio Marco.

La participación del Ayuntamiento de Badajoz será suscrita por la Empresa Pública Municipal, pudiendo encomendarle, de igual modo, las actividades preparatorias que se establecen en el presente Convenio Marco.

Las Partes firmantes se comprometen a invitar a la Caja de Ahorros de Extremadura y a la Caja de Ahorros de Badajoz a participar en esta sociedad mercantil, suscribiendo cada entidad financiera un 20% del capital social total, a detracer proporcionalmente de la participación societaria de cada una de las Instituciones descritas al inicio de este párrafo, de tal suerte que cada uno de los accionistas participen por igual con un 20% de dicho capital social.

Octavo:

Fijar el capital inicial para la constitución de la Sociedad en la cantidad de seis millones de euros, que serán desembolsados en un 25% en el mismo acto de constitución.

Si fueran necesarias ampliaciones de capital, se acordarán de acuerdo con el procedimiento que se determina en los Estatutos de la Sociedad.

Noveno:

Coordinar los mejores esfuerzos entre las partes firmantes a fin de gestionar ayudas económicas para el desarrollo del proyecto y ejecución de obras, en especial ante la Unión Europea, dado el carácter estratégico del proyecto y su vinculación con la misión y planes de las Administraciones intervinientes.

Décimo:

Realizar, cada Administración en el ámbito de su competencia, las actuaciones precisas para adaptar el planeamiento urbanístico de la zona de intervención seleccionada a las determinaciones que se hayan definido en la documentación técnica para el desarrollo de la Plataforma Logística, así como las que fueran necesarias para atender todos los requerimientos de la legislación sectorial.

Con este objetivo, y en desarrollo del marco previsto en el Acuerdo Cuarto, el Ayuntamiento y SEPES suscribirán un convenio para colaborar en el desarrollo de la actuación. Un borrador de dicho acuerdo se recoge como Anexo n.º 3 de este Convenio Marco.

Adicionalmente, las partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar la viabilidad de la Plataforma Logística así como el máximo desarrollo de los objetivos de la misma.

Las Instituciones Firmantes realizarán las gestiones oportunas ante el Ministerio de Fomento a fin de asegurar la programación de las actuaciones dependientes de la Administración General del Estado, a que se ha hecho referencia anteriormente, y la Consejería de Economía y Trabajo hará lo propio en relación con aquellas otras que son competencia de la Junta de Extremadura.

Décimoprimer:

Establecer la coordinación que sea necesaria durante la realización de las actividades previas definidas en este Convenio Marco y de los trámites para la constitución de la Sociedad, designando los siguientes interlocutores por cada una de las partes firmantes:

- Por parte de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES): D. Félix Herrera Fuentes.
- Por parte de la Consejería de Economía y Trabajo: D.ª Dolores Serrano González.
- Por parte del Ayuntamiento de Badajoz: D. Miguel Celdrán Matute.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio Marco por triplicado ejemplar en Mérida a doce de septiembre de dos mil cinco.

Por la Junta de Extremadura, Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz: Sr. D. Miguel Celdrán Matute, Alcalde-Presidente.

Por el SEPES: Sr. D. Félix Herrera Fuentes, Director General.

La Ministra de la Vivienda, Sr. D.^a María Antonia Trujillo Rincón.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUROESTE EUROPEO Y SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO

En a de de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D., en representación de la Sociedad Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A.

Y de otra, el Sr. D. Félix Herrera Fuentes, en representación de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

I. La Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Badajoz y la Entidad Empresarial SEPES, en representación del Ministerio de Vivienda, han suscrito un Convenio Marco para el desarrollo de la denominada Plataforma Logística, proyecto cuyo objetivo es la creación y explotación de una oferta integrada de infraestructuras y de servicios para la promoción de todas aquellas actividades que están asociadas al transporte, gestión, almacenamiento y distribución de las mercancías, tanto de ámbito nacional como internacional, extendiendo su influencia en el conjunto del oeste español y en las regiones portuguesas vecinas.

Con tal finalidad, y en desarrollo del mencionado Convenio Marco, se ha constituido la sociedad anónima denominada Plataforma Logística del Suroeste Europeo, en lo sucesivo denominada la Sociedad.

II. SEPES fue creada como un instrumento de la Administración General del Estado al servicio de políticas correctoras de los

desequilibrios regionales, mediante desarrollo de la promoción de suelo industrial, residencial, infraestructuras, equipamientos y servicios.

Por ello, SEPES está facultada estatutariamente para la realización de las actuaciones que, en materia de preparación de suelo, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo y dispone de los medios técnicos, jurídicos y financieros idóneos para prestar colaboración y apoyo al ejercicio de las competencias de aquéllos, en el orden práctico y material de elaboración y ejecución del planeamiento y de creación de infraestructuras urbanísticas y suelo urbanizado.

III. Para acometer el objetivo indicado en el Expositivo I, con el impulso requerido para una acción efectiva, las Administraciones Públicas firmantes del ya mencionado Convenio Marco han encargado, al amparo del artículo 114 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a SEPES el desarrollo y ejecución de la misma.

En consecuencia, la participación de SEPES en el presente convenio debe entenderse en su calidad de entidad promotora para el desarrollo y ejecución de la referida Plataforma Logística, conforme al Convenio Marco de fecha 12 de septiembre de 2005, a que antes se ha hecho referencia.

IV. Como resultado de los correspondientes estudios previos que se han realizado, se han establecido las siguientes conclusiones:

— La actuación se situará en la zona del municipio de Badajoz que se adapte a las necesidades de la plataforma logística.

— El ámbito de actuación estará constituido por terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz como suelo urbanizable de uso industrial o como no urbanizable. Por tanto, para el suelo no urbanizable resulta indispensable una adecuada clasificación del ámbito a través de los instrumentos de planeamiento que sean necesarios.

— Los documentos de planeamiento de desarrollo y gestión urbanística deberán elaborarse con el criterio de obtener el máximo aprovechamiento que permita la legislación vigente.

— La actuación podrá realizarse por unidades de actuación o dividirse en etapas, si procede, atemperándola a la demanda real de las parcelas urbanizadas.

Con estas bases, la sociedad Plataforma Logística del Suroeste Europeo y SEPES han llegado al acuerdo que se desarrolla en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio lo constituye la gestión, adquisición y urbanización por parte de SEPES de un área con una superficie entre 200 y 300 has. de los terrenos sitos en el municipio de Badajoz, cuya delimitación precisa está por decidir, y la posterior venta en forma de parcelas urbanizadas.

Esta operativa estará presidida por el principio de la máxima colaboración entre ambas partes en sus diversas facetas y de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación.

Es objetivo de ambas entidades realizar este proyecto de modo que se logre aportar competitividad al comercio exterior y por tanto, sin perjuicio de su viabilidad económica y financiera para ambas entidades, trasladar las máximas economías al cliente final, tomando como referencia las condiciones admisibles por el mercado.

SEGUNDA. Precio.

El precio de enajenación de las parcelas resultantes se irá estableciendo por ambas partes de acuerdo con lo previsto en la cláusula novena de este Convenio.

TERCERA. Adquisición de terrenos, bienes y derechos.

Una vez suscritos los correspondientes convenios entre SEPES y las Administraciones Públicas competentes, se procederá a ejecutar la actuación por el sistema de expropiación, siendo SEPES la beneficiaria de los terrenos, bienes y derechos en que se realizará la actuación y de los demás necesarios para la ejecución de las obras y para asegurar el valor y el rendimiento de éstas.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento expropiatorio, SEPES procurará suscribir opciones de compra sobre la propiedad de los terrenos mediante gestiones amistosas, en orden a conseguir de los actuales titulares su enajenación voluntaria a precios calculados de acuerdo con los criterios legales aplicables. La Sociedad participará activamente en la gestión de dichos mecanismos de adquisición amistosa, adoptando de común acuerdo los criterios generales que se apliquen al proceso de adquisición de terrenos, bienes y derechos.

CUARTA. Documentos urbanísticos.

Todos y cada uno de los documentos urbanísticos necesarios para la ordenación y el desarrollo de la actuación urbanística serán redactados por SEPES, remitiéndose para su tramitación ante el

órgano administrativo que resulte competente, informando puntualmente a la Sociedad sobre las distintas fases del desarrollo y ejecución de este planeamiento urbanístico. En cualquier caso, la redacción de estos instrumentos deberá ajustarse a los principios de máximo aprovechamiento urbanístico.

La Sociedad y SEPES procurarán, por todos los medios a su alcance, la implicación activa de las Administraciones con competencias en materia de urbanismo, en orden a facilitar la tramitación y aprobación de los correspondientes documentos urbanísticos con la celeridad requerida para la realización de la actuación dentro del plazo fijado en las previsiones establecidas.

QUINTA. Proyectos de urbanización.

SEPES redactará los Proyectos que requiera la actuación y los presentará ante la Administración urbanística competente para su tramitación administrativa.

Previamente a su tramitación se someterá el Proyecto a la Sociedad para que dé su conformidad.

SEXTA. Obras de urbanización.

Será responsabilidad de SEPES la redacción de las bases que determinen el procedimiento de licitación y adjudicación de obras. SEPES recabará de la Sociedad su oportuna conformidad con dichas bases.

SEPES ejecutará por su cuenta exclusiva las obras de urbanización previstas en los correspondientes proyectos legalmente aprobados. La ejecución de la urbanización se realizará de acuerdo con un calendario convenido en el mes siguiente a la aprobación del proyecto de urbanización.

La contratación y pago de las obras, así como la coordinación de su dirección, las realizará SEPES directamente, con sujeción a las normas que rigen su actuación. No obstante, la Sociedad podrá recabar en todo momento cualquier información sobre la marcha de las obras y concurrir a la visita de las mismas, en colaboración con los técnicos designados por SEPES.

Será responsable de las funciones de mantenimiento, conservación y policía de las instalaciones una Entidad de Conservación y Mantenimiento que estará integrada proporcionalmente por los distintos propietarios de las parcelas resultantes de esta actuación.

SÉPTIMA. Gastos a cargo de SEPES.

Serán a cargo de SEPES todos los gastos directamente relacionados con la adquisición de los terrenos y la ejecución de las obras

de urbanización, así como la redacción de documentos urbanísticos y proyecto de urbanización.

En el marco del presente Convenio se considerarán costes directos por adquisición de suelo los gastos comprendidos dentro de los siguientes conceptos:

- a) Adquisición de terrenos, vuelos e indemnizaciones.
- b) Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Impuestos sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y cualquier otro impuesto o tasa exigibles.
- c) Gastos notariales y registrales.
- d) Comisiones y honorarios a agentes intervinientes.
- e) Cualquier otro gasto no contemplado entre los anteriores pero directamente relacionado con la adquisición de los terrenos y previamente aceptado por la Sociedad.

Los incrementos sobre los justiprecios y sus intereses en concepto de adquisición de terrenos, vuelos e indemnizaciones que SEPES hubiera de satisfacer como consecuencia de resoluciones del Jurado de Expropiación y Tribunales serán incrementados en el coste de la parcela.

Por su parte, se considerarán costes directos por ejecución de las obras los gastos comprendidos dentro de los siguientes conceptos:

- Honorarios de redacción y visados de los documentos urbanísticos y proyectos de urbanización.
- Certificaciones de obra, actas de replanteo, modificados de proyecto, liquidaciones provisional y definitiva de las obras y revisiones de precios.
- Tasas e impuestos por licencia de obras.
- Honorarios de dirección facultativa.
- Estudios geotécnicos y topográficos.
- Trabajos de control de calidad.
- Honorarios de asistencias técnicas.
- Cualquier otro gasto no contemplado entre los anteriores pero directamente relacionado con la ejecución de las obras y previamente aceptado por la Sociedad.

Se considerará como coste directo el importe, excluido el I.V.A., de cualquier gasto, directamente relacionado con esta actuación, aquél en el que incurra SEPES y cuyo devengo esté debidamente documentado. La fecha de imputación de dicho coste será, a todos los efectos, la del documento-factura que lo acredite.

Previo acuerdo con SEPES, la Sociedad podrá hacerse cargo de determinados pagos siempre y cuando se correspondan con contrataciones realizadas según los criterios de SEPES. Estos pagos no entrarían a formar parte de los costes completos a trasladar a la Sociedad.

OCTAVA. Precio de venta de las parcelas.

SEPES calculará el precio de venta de las parcelas de acuerdo a los siguientes criterios una vez determinado la superficie neta urbanizada de cada parcela:

— Costes directos en función de lo recogido en la cláusula séptima del presente convenio más un 3% por costes de gestión.

— Costes indirectos:

4% de costes de estructura, sobre el coste directo calculado conforme al apartado anterior.

5% de costes financieros, igualmente calculado sobre el coste directo descrito en el apartado anterior.

El coste total, resultado de la suma de los costes directos e indirectos descritos en los apartados anteriores, serán incrementado en un 3% en concepto de beneficio empresarial.

En cada entrega se considerará como precio de repercusión por metro cuadrado, a efectos de la escrituración de las transmisiones de las parcelas, el coste total calculado conforme a lo establecido en la presente cláusula.

La fecha en que haya de realizarse la entrega de cada una de las parcelas resultantes será acordada por ambas partes. La misma se llevará a cabo siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos al efecto en el presente Convenio.

Las parcelas serán transmitidas libres de cargas y gravámenes.

Serán por cuenta del adquirente final todos los gastos, tasas e impuestos derivados de la transmisión de parcelas urbanizadas por parte de SEPES, incluso el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

NOVENA. Comercialización.

Las actividades de comercialización y venta de las parcelas urbanizadas a clientes finales corresponde a la Sociedad, que actuará en función de un convenio de comercialización que se firme al efecto. No obstante, la Sociedad podrá iniciar, bajo su exclusiva responsabilidad y sin esperar a que se lleve a cabo la transmisión, cuantas gestiones de precomercialización considere convenientes sin que los compromisos que adquiera con terceros obliguen a SEPES en nada que pudiera contravenir el presente Convenio.

Excepcionalmente, la Sociedad podrá proponer la venta directa por SEPES de parcelas urbanizadas por esta última a clientes finales en las condiciones a pactar en cada caso y sin perjuicio de las estipulaciones mínimas ya establecidas por este Convenio.

DÉCIMA. Actualización de datos entre SEPES y la Sociedad.

Con la finalidad de conseguir de una mayor equidistribución de las cargas y obligaciones derivadas de este Convenio, se realizará por las partes intervinientes una labor de actualización de los datos de la actuación, con la periodicidad que ambas partes juzguen más adecuada y al menos con fecha de enero de cada uno de los años de vigencia del mismo.

Serán objeto de dicha actualización los siguientes valores, y en las unidades que se señalan:

- a) Superficie neta resultante de parcelas urbanizadas existentes (m² netos).
- b) Balance de superficies transmitidas y transmisibles (m² netos).
- c) Inversiones realizadas y previstas (euros).
- d) Cuantas otras informaciones sean precisas para el seguimiento y gestión de la actuación.

DÉCIMOPRIMERA. Comité de Enlace.

Con la finalidad de preparar, coordinar, impulsar e informar a las partes sobre las distintas fases del proyecto se crea entre ambas entidades un Comité de Enlace, constituido por dos representantes de cada una de ellas.

Los acuerdos, que no serán vinculantes, tendrán el valor de recomendaciones para los órganos de decisión de las dos entidades.

DÉCILOSEGUNDA. Vigencia.

En razón del carácter público de los intervinientes y de las inversiones a realizar, será requisito inexcusable que la presente actuación

cumpla las condiciones de viabilidad técnica, jurídica y económica necesarias para su normal desarrollo y ejecución, procediendo, en caso contrario, su resolución de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta.

A tal fin, será condición previa para la entrada en vigor de este Convenio el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones, y en particular las de los respectivos Consejos de Administración de las entidades intervinientes.

DÉCIMOTERCERA. Causas de resolución del Convenio.

El presente Convenio entre la Sociedad y SEPES quedará resuelto si se verifica durante su periodo de vigencia alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Disolución de algunas de las entidades firmantes.
- b) Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones derivadas del Convenio por alguna de las partes.
- c) Por paralización prolongada de la actuación debida a causas ajenas a las partes intervinientes.
- d) Por acuerdo entre ambas partes.
- e) Por demora en la aprobación del planeamiento urbanístico necesario.
- f) Por la venta de la totalidad de las parcelas resultantes.
- g) Por cualquier otro motivo que suponga la inviabilidad técnica, económica o jurídica.

En caso de resolución del Convenio, se procederá a la liquidación de las obligaciones asumidas hasta ese momento por las partes, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas anteriores.

DÉCIMOCUARTA.

En virtud de la buena fe de los contratantes, las dudas o desavenencias que puedan surgir de la interpretación o ejecución de este Convenio serán resueltas en lo posible por vía amistosa entre ambas partes.

En, a de de 2005.

Por SEPES,

Por la PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUROESTE EUROPEO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Casas Altas” del término municipal de Cáceres con n.º de registro 37CC347 a nombre de D.ª Lourdes Díaz Vasco.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CASAS ALTAS”, propiedad de D.ª LOURDES DÍAZ VASCO, situada en el término municipal de CÁCERES, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 37CC347.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 26 de mayo de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 412/2006, seguido a instancias de Extracciones, Excavaciones y Hormigones, S.L.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección I del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del (recurso contencioso-administrativo tramitado a instancias de EXTRACCIONES, EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L., sobre resolución presunta de la Dirección General de Estructuras Agrarias acerca del Informe

solicitado de los terrenos donde se encuentra ubicada la planta de tratamientos de áridos, en el término municipal de Badajoz.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de junio de 2006.

La Directora General de Estructuras Agrarias,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201 de 13 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 262 de 2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 262/2004, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de la parte recurrente CASAS DE HITOS, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta, sobre: contra resolución de alzada procedente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 5 de enero de 2004, desestimando dicho recurso y ratificando resolución denegatoria de la Dirección General de Estructuras Agrarias en expediente de solicitud de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas número 2002-06-0003.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 201, de 13 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 262/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de CASAS DE HITOS, S.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud se anula, debiendo la demandada continuar con la tramitación del procedimiento y resolver sobre la ayuda solicitada.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

En Mérida, a 15 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 129 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 414/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 414 de 2005, como Recurrente, D. Félix Espino Barriga, representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, y asistido del Letrado, D. Antonio María López Vivas, y, como Demandados, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Club Deportivo de Cazadores “Pulgosa del Salor”, representado por el Procurador, D. Juan Luis García Luengo, y asistido por el Letrado, D. Ventura Sánchez Dávila, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 28 de junio de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 129, de 23 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 414/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Félix Espino Barriga contra resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 28 de junio de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-05/009) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.303,35 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello absolviendo al Club Deportivo codemandado y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

En Mérida, a 15 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 128 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 482/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 482 de 2005, como Recurrente, D. Antonio Barrado Durán, representado por el procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 128, de 23 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 482/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Antonio Barrado Durán contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente BA-RP-05/30) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 831,98 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

En Mérida, a 15 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 238/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 238 de 2005, como recurrente GANADERÍA Y HACIENDA, S.A., con Procuradora D.ª Fátima Quintana Fernández, y de otra CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, con representación del Letrado de la Junta de Extremadura, sobre sanción, recurso que versa sobre:

“Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 23 de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 4 de enero de 2005, recaída en el expediente sancionador L.E.P. 2003/111, por infracción administrativa de la Ley 9/1998, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 91, de 28 de abril de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 238/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por GANADERÍA Y HACIENDA, S.A. debe anular la resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

En Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda disponer la publicación del Acuerdo por el que se establece la catalogación de puestos de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento de Casar de Cáceres.

VISTO el contenido del Acuerdo por el que se establece la catalogación de puestos de trabajo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/1990, de 19 de julio (B.O.E. 20-7-90); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 26 de mayo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO

En Casar de Cáceres, a ocho de mayo de dos mil seis.

REUNIDOS:

De una parte D. Juan Andrés Tovar Mena, D. Florencio Rincón Godino y D.ª Rebeca Caballero Carrero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

De otra D.ª Magdalena Mendo Espada, Delegada del Personal Funcionario del Ayuntamiento por CC.OO., en nombre y representación

del mismo, asesorada por el representante de CC.OO. D. Andrés Freixo Serrano.

Reconociéndose ambas partes competencia para ello, y tras numerosas reuniones para negociar y establecer la Catalogación del Personal Funcionario,

ACUERDAN:

1.º Aplicar en el Complemento de Destino o en el Complemento Específico del Personal Funcionario, desde el 1 de enero de 2006, la subida salarial que a continuación se relaciona:

| SECRETARIA INTERVENTORA | SUELDO (GRUPO B) | C. DESTINO | C. ESPECIFICO | TOTAL |
|-------------------------|------------------|-------------|---------------|----------|
| | 925,96 | 690,47 (26) | 1.040,66 | 2.657,09 |
| DIFERENCIA | 0 | 0 | 84,19 | 84,19 |

| INFORMATICA | SUELDO (GRUPO B) | C. DESTINO | C. ESPECIFICO | TOTAL |
|-------------|------------------|-------------|---------------|----------|
| ENERO 06 | 925,96 | 540,34 (23) | 422,18 | 1.888,48 |
| DIFERENCIA | 0 | 149,84 | -90,87 | 59,07 |

| ADMINISTRATIVOS | SUELDO (GRUPO C) | C. DESTINO | C. ESPECIFICO | TOTAL |
|-----------------|------------------|-------------|---------------|----------|
| | 690,24 | 504,18 (22) | 231,84 | 1.426,26 |
| DIFERENCIA | 0 | 136,00 | -70,00 | 66,00 |

| AUX. ADMINISTRATIVO | SUELDO (GRUPO D) | C. DESTINO | C. ESPECIFICO | TOTAL |
|---------------------|------------------|-------------|---------------|----------|
| | 564,39 | 390,40 (18) | 291,11 | 1.245,90 |
| DIFERENCIA | 0 | 44,37 | 15,87 | 60,24 |

| OFICIAL POLICIA LOCAL | SUELDO (GRUPO C) | C. DESTINO | C. ESPECIFICO | TOTAL |
|-----------------------|------------------|-------------|---------------|----------|
| | 690,24 | 468,09 (21) | 285,70 | 1.444,03 |
| DIFERENCIA | 0 | 33,27 | 19,82 | 53,09 |

| AGENTES POLICIA LOCAL | SUELDO (GRUPO C) | C. DESTINO | C. ESPECIFICO | TOTAL |
|-----------------------|------------------|-------------|---------------|----------|
| | 690,24 | 390,40 (18) | 132,48 | 1.213,12 |
| DIFERENCIA | 0 | | 64,05 | 64,05 |

2.º Que el Complemento Específico de cada uno de los puestos del Personal Funcionario quedará valorado con los conceptos y número de puntos que se reflejan en el cuadro que se adjunta como

Anexo I y con la cuantía del Complemento Específico que se refleja.

En prueba de conformidad, firman el presente acta, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalada.

| Complemento | Conceptos a valorar | % Aplicado | Secretaría | Informática | Administrat. | Aux. Admtvo. | Agente P. Local | Oficial P. Local |
|---|---------------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Especial Dificultad Técnica | Especial formac | 1,2% | 10 | 7 | 6 | 6 | | 3 |
| | Especial habilid | 1,2% | 10 | 8 | 6 | 6 | | |
| Responsabilidad | Sobre personas | 1,2% | 10 | | 1 | 1 | | 3 |
| | Sobre imagen | 1,2% | 10 | | 3 | 9 | | |
| | Sobre seguridad | 1,2% | 10 | | 8 | 3 | | |
| | Atención público | 1,2% | 10 | | 7 | 10 | | |
| | Sobre bien y serv | 1,2% | 10 | | 8 | 8 | | |
| Peligrosidad y/o Penosidad | Peligrosidad | 1,2% | | | | | 4 | 4 |
| | Reperc. errores | 1,2% | 7 | | | | | |
| | Nocturnidad | 1,2% | | | | | 3 | 3 |
| | Turnicidad | 1,2% | | | | | 3 | 3 |
| | Trabajo intempe | 1,2% | | | | | 3 | 3 |
| | Domingos y festi | 1,2% | | | | | 3 | 3 |
| Dedicación | Plena dedicación | 20% | 185,19 | | | | | |
| | Especial dedicac | 15% | | | | | | 103,54 |
| TOTAL PUNTOS | | | 77 (11,11) | 38 (11,11) | 28 (8,28) | 43 (6,77) | 16 (8,28) | 22 (8,28) |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO ACTUAL | | | 956,27 | 513,05 | 301,84 | 275,24 | 68,43 | 265,88 |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROPUESTO | | | 1.040,66 | 422,18 | 231,84 | 291,11 | 132,48 | 285,70 |
| DIFERENCIA COMPLEM. ESPECÍFICO (1) | | | 84,39 | - 90,87 | - 70,00 | 15,87 | 64,05 | 19,82 |
| COMPLEMENTO DESTINO ACTUAL | | | 26 (690,47) | 18 (390,40) | 17 (368,18) | 16 (346,03) | 18 (390,40) | 20 (434,82) |
| COMPLEMENTO DESTINO PROPUESTO | | | 26 (690,47) | 23 (540,34) | 22 (504,18) | 18 (390,40) | 18 (390,40) | 21 (468,09) |
| DIFERENCIA COMPLEM. DESTINO (2) | | | 0 | 149,94 | 136,00 | 44,37 | 0 | 33,27 |
| DIFERENCIA TOTAL (1) + (2) | | | 84,39 | 59,07 | 66,00 | 60,24 | 64,05 | 53,09 |
| SALARIO BASE | | | | 925,96 | 690,24 | 564,39 | 690,24 | 690,24 |

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 8 de mayo de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "BUTAGAS, S.A.". Asiento 22/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 8-5-2006, de la Comisión Negociadora, integrada por la representación de empresarial, de una parte, y por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo de la empresa "BUTAGAS, S.A.", con código informático 0600092, en la que se recoge acuerdos relativos a tablas salariales para el periodo 1-11-2005 a el 31-12-2006, Pagas Extraordinarias y Contratos eventuales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 1 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTAS DEL CONVENIO DE EMPRESA DE BUTAGAS, S.A.

Reunidos el Gerente de la empresa D. Pedro Nieto Serrano, en representación empresarial de una parte y el Delegado de Personal D. José Antonio Pérez Muñoz en representación de los trabajadores de otra.

ACUERDAN:

1.º. De acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo de la empresa BUTAGAS, S.A. con código de convenio 0600092 de fecha 25 de noviembre de 1985 (B.O.P. 2012-1985), se acuerda en cuanto

al art. 7.º del referido convenio sobre las Gratificaciones Extraordinarias, clarificar su redacción, quedando redactado como sigue:

Artículo 7. Pagas Extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, tendrán derecho a tres gratificaciones extraordinarias, de Marzo, Verano, y Navidad, pagaderas a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad, los meses de marzo, julio y diciembre respectivamente. Las mencionadas pagas extraordinarias se devengarán de la siguiente forma:

- a) La de marzo, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.
- b) La de julio, del 1 de julio del año anterior al 30 de junio del año en el que se perciba.
- c) La de Navidad, del 1 de enero al 31 de diciembre.

El abono de las mismas se realizara preferentemente los días 15 de cada uno de los meses indicados. Estas pagas corresponderán a una mensualidad de salario base y antigüedad.

Las empresas, podrán de acuerdo con los trabajadores, prorratear proporcionalmente entre los doce meses estas gratificaciones extraordinarias.

2.º. Contrato Eventual:

Las partes firmantes de este Convenio llevando a efecto la actual regulación del contrato previsto en el art. 15.1.b) del R.D. Leg. 1/1995, en su redacción establecida según L. 12/2001, convienen en modificar la duración máxima del contrato de trabajo eventual por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, al objeto de buscar mayor flexibilización en la contratación del trabajador en la forma y modo que a continuación se expresa.

Los contratos celebrados al amparo del art. 15.1.b) del R.D. Leg. 1/1995 por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, podrán tener una duración máxima de 12 meses en un periodo de 18 meses.

Al finalizar el contrato el trabajador tendrá derecho a una indemnización de 8 días de salario por año trabajado.

3.º. La revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de "BUTAGAS, S.A.", incrementando en un 4% el salario pactado desde el día 01-11-2005 hasta el día 31-12-2006, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA BUTAGAS S.A.

| CATEGORÍAS | SALARIO MENSUAL | SALARIO ANUAL |
|---------------------|------------------------|----------------------|
| GERENTE | 1.243,81 | 18.657,15 |
| ENCARG. ALMACEN | 741,52 | 11.122,80 |
| JEFE MECÁNICO | 741,52 | 11.122,80 |
| DPTE. MAYOR | 741,52 | 11.122,80 |
| TELEFONISTA | 741,52 | 11.122,80 |
| OF.1ª MECÁNICO | 741,52 | 11.122,80 |
| OF.2ª MECÁNICO | 741,52 | 11.122,80 |
| MECÁNICO | 741,52 | 11.122,80 |
| COND. REPARTIDOR | 741,52 | 11.122,80 |
| CONDUCTOR | 741,52 | 11.122,80 |

Y para que conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz a 8 de mayo de 2006.

Fdo. Rpte. Empresa, D. Pedro Nieto Serrano.

Fdo. Rpte. Trabajadores, D. José Antonio Pérez Muñoz.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "U.T.E. URBAFER Mérida", centro de trabajo Ecoparque de Mérida. Asiento 23/2006.

VISTO: el texto de convenio colectivo de trabajo de la empresa U.T.E. URBAFER MÉRIDA, CENTRO DE TRABAJO ECOPARQUE DE MÉRIDA, con código informático 0601451, suscrito el veintidós de mayo de dos mil seis por la representación de la empresa, de una parte, y por el delegado de personal, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), artículo 2. b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extrema-

dua en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 9 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ANEXO

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA U.T.E. URBAFER MÉRIDA
PARA EL CENTRO DE TRABAJO ECOPARQUE DE MÉRIDA**

Artículo 1. **Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa U.T.E. URBAFER MÉRIDA, que presten sus servicios en el Ecoparque de Mérida.

Artículo 2. **Vigencia, duración y prórroga.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009. Una vez finalizado el Convenio, éste se entenderá automáticamente prorrogado por periodos anuales, si ninguna de las dos partes lo denunciara con

una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. La citada denuncia se realizará mediante comunicación escrita a la otra parte.

Las diferencias retributivas del presente convenio colectivo se retrotraerán al 1 de julio de 2005, aplicándose estas diferencias en una única paga en la primera nómina posterior a la publicación de este convenio.

Artículo 3. Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones establecidas en el presente Convenio se considerarán mínimas, respetándose aquellas otras que fueren más beneficiosas a las recogidas en este Convenio consideradas en conjunto y en cómputo anual.

Artículo 4. Comisión Mixta Paritaria.

Se establece una Comisión Mixta Paritaria para cuantas cuestiones de interpretación, aplicación, vigilancia y conciliación del presente Convenio se deriven.

Esta comisión estará compuesta por un miembro de la representación de la empresa y un miembro de la representación de los trabajadores. Cada una de las partes podrá contar con la colaboración de asesores.

Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes, con especificación concreta de los temas a debatir y se reunirá dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de su convocatoria escrita.

Artículo 5. Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de:

- Tres meses para los técnicos.
- Un mes tanto para el resto de trabajadores.

Artículo 6. Jornada laboral.

La jornada laboral para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio será de 39 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado con un descanso intermedio de treinta minutos de bocadillo, considerados como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 7. Trabajos de superior e inferior categoría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el E.T. la realización de trabajos de superior e inferior categoría habrá de tener en cuenta los siguientes principios:

a) La realización de trabajos de superior e inferior categoría responderá a necesidades excepcionales y perentorias y durará el tiempo imprescindible.

b) El mero desempeño de una categoría no implicará la consolidación del salario ni la categoría superior, si bien el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Artículo 8. Horario de trabajo y calendario laboral.

Se establecerá de acuerdo con los representantes de los trabajadores con una vigencia anual.

La planilla de trabajo se elaborará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Se incluirá la rotación de la plantilla en la jornada de sábado a la firma del presente convenio, de tal forma que se trabajará un sábado y se descansará el siguiente sábado.

Artículo 9. Vacaciones.

Las vacaciones anuales tendrán una duración de 31 días naturales, cuyo disfrute se materializará entre los meses de enero a diciembre, estableciendo como periodo preferente del mes de marzo al mes de diciembre. Para determinar dentro de cada servicio los meses de vacaciones, se efectuará un sorteo de tal forma que el personal que hubiera disfrutado en el año anterior sus vacaciones en el periodo de Julio, Agosto o Septiembre, no podrá disfrutarlas de nuevo en dichos meses. Para sucesivos años se rotará, siempre y cuando las necesidades del servicio queden cubiertas de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente. El disfrute de las vacaciones podrá realizarse en dos periodos fraccionados o su realización completa.

El periodo de vacaciones se entenderá siempre referido a años naturales, por lo que el trabajador deberá disfrutarlas dentro del periodo de preferencia, teniendo derecho a ellas en su parte proporcional si ingresa al trabajo con posterioridad al mes de enero.

Artículo 10. Licencias.

Los trabajadores/as tendrán derecho a permisos retribuidos en los casos y con la duración que a continuación se indican sin perjuicio de las licencias más favorables establecidas por la legislación vigente en cada momento:

- a) 17 Días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 Días naturales en caso de nacimiento de hijo/a, fallecimiento, accidente o Enfermedad Grave u Hospitalización hasta segundo

grado de consanguinidad o afinidad. Cuando el hecho se produjera a una distancia superior a 200 Km. el trabajador tendrá derecho a ampliar en 2 días naturales los recogidos anteriormente.

c) 1 Día natural por traslado de domicilio habitual. En el supuesto de que el traslado suponga cambio de localidad de residencia el permiso se ampliará a 2 días.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

Estas licencias se disfrutarán igualmente en el caso de parejas de hecho registradas debidamente como tales a los efectos de las licencias correspondientes a las situaciones familiares contempladas en este artículo. Por tanto, tendrán la misma consideración de cónyuges, cuando se acredite dicha relación mediante certificado de convivencia en el registro oficial pertinente.

Con independencia de lo anterior se disfrutará de 1 día de asuntos propios cada año de la vigencia del convenio a partir de la firma del mismo. La empresa podrá excluir del disfrute de esta licencia los meses de Julio, Agosto y Diciembre por coincidir con épocas de mayor actividad. Deberá solicitarse a la empresa con una antelación mínima de tres días a la fecha de su pretendido disfrute.

Artículo 11. Horas extraordinarias.

Dado el carácter de servicio público de la actividad principal a que se refiere el presente Convenio, ambas partes reconocen la existencia de horas extraordinarias de inevitable realización entre las cuales se consideran las siguientes:

- a) Las motivadas por ausencias imprevistas.
- b) Averías, traslados y similares.
- c) Festivos.

Dadas las especiales características del servicio que requiere trabajar algunos días festivos, la empresa previo acuerdo con la representación de los trabajadores fijará los turnos de trabajo para cubrir los puestos de los días festivos estableciendo la fecha o fechas de compensación correspondiente, en cada caso.

Las horas extraordinarias y los festivos se verán incrementados en los porcentajes que para cada año se fije de incremento salarial. La aplicación y el abono de las horas extraordinarias se producirá a partir de la firma del convenio. Se considera festivo el día tres de noviembre, Festividad de S. Martín de Porres.

Artículo 12. Anticipos reintegrables.

Se crea un fondo de 3.500 €, los trabajadores tendrán derecho a percibir una anticipo reintegrable de hasta 350,00 € que será

descontado en 12 mensualidades. La concesión o no del citado anticipo tendrá lugar por decisión conjunta de la Comisión Paritaria, atendiendo a la necesidad de la solicitud.

Estas cantidades se verán incrementadas en un 10% anual durante la vigencia de este convenio.

Artículo 13. Complementos de incapacidad temporal.

En el supuesto de que un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, éste percibirá el complemento necesario para que unido a las prestaciones de la Seguridad Social perciba el 100% de sus retribuciones, desde el primer día de baja.

En el supuesto de que un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal con hospitalización, éste percibirá el complemento necesario para que unido a las prestaciones de la Seguridad Social perciba el 100% de sus retribuciones, desde el primer día de baja.

En el supuesto de que un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común se contemplan el siguiente plan de cobertura:

- Año 2005: 100% desde el 16º día de la baja.
- Año 2006: 100% desde el 13º día de la baja.
- Año 2007: 100% desde el 11º día de la baja.
- Año 2008: 100% desde el 9º día de la baja.
- Año 2009: 100% desde el 7º día de la baja.

Artículo 14. Seguro de accidentes.

En caso de muerte o incapacidad total permanente derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se indemnizará a los herederos legales del trabajador o beneficiarios del mismo con la cantidad de 10.500,00 €. La Empresa formalizará una póliza de seguro en el plazo de veinte días desde la firma del Convenio.

Artículo 15. Salario.

Los salarios a aplicar durante la vigencia del presente acuerdo serán los establecidos en la siguiente relación:

- 2005. Se aplicará sobre todas las percepciones salariales un incremento del 6,4%.
- 2006. Se aplicará un incremento del 12% para las categorías de peones. El resto de categorías verán incrementados todas sus percepciones salariales según IPC REAL (3,7%).
- 2007. Se aplicará un incremento del IPC REAL + 0,5% para las categorías de peones. El resto de categorías verán incrementados todas sus percepciones salariales según IPC REAL.

— 2008. Se aplicará un incremento del IPC REAL + 0,5% para las categorías de peones. El resto de categorías verán incrementados todas sus percepciones salariales según IPC REAL.

— 2009. Se aplicará un incremento del IPC REAL + 0,5% para las categorías de peones. El resto de categorías verán incrementados todas sus percepciones salariales según IPC REAL.

En el supuesto de prórroga del presente convenio las retribuciones se incrementará según IPC REAL.

Todas las referencias al IPC REAL, se entenderán respecto del índice de precios al consumo del año inmediatamente anterior.

Artículo 16. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a tres pagas extraordinarias. Paga de Verano, paga de Navidad y paga de Beneficios. Según tabla salarial.

Artículo 17. Plus nocturnidad.

Se abonará a todo el personal que preste sus servicios entre las veintiuna horas y las seis horas. Su cuantía será del 25 por 100 del Salario.

Artículo 18. Plus penoso, tóxico, peligroso.

Se abonará a todo el personal de la empresa con carácter mensual, constituyendo un 20% del Salario Base correspondiente.

Artículo 19. Mantenimiento del puesto de trabajo.

Al finalizar el contrato de prestación de servicio que esta empresa tiene adjudicado con la empresa contratante, bien sea por vencimiento natural o anticipado, a los trabajadores afectados del servicio se les entregará una carta donde constará las condiciones de trabajo (antigüedad, salario, categoría laboral, etc.), a los efectos de que el nuevo adjudicatario les reconozca sus derechos, subrogándose en sus contratos de trabajo, todo ello de conformidad con la normativa existente a efectos de subrogación de personal.

Artículo 20. Derechos sindicales.

Los representantes de los trabajadores disfrutarán de los derechos y garantías reconocidos en cada momento por la legislación vigente.

El Delegado de Personal o miembro de Comité de Empresa dispondrá de un crédito mensual de 15 horas retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación. Para el uso de las citadas horas, se dará cuenta a la Empresa con una antelación mínima de 24 horas.

Artículo 21. Reconocimiento médico.

Se efectuará por parte de los servicios médicos de la Empresa un reconocimiento médico de carácter voluntario anual a la totalidad de los trabajadores de la plantilla. La renuncia a dicho reconocimiento se efectuará por escrito. El resultado de dicho reconocimiento se entregará a cada trabajador con todas las garantías de confidencialidad.

Artículo 22. Retirada del permiso de conducir.

En el supuesto de que a un conductor, realizando su cometido con un vehículo propiedad de la empresa o adscrito a la contrata y cumpliendo la función que le hubiere sido encomendada, le fuera retirado el permiso de conducir, la Empresa le acoplará a otro puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones propias de conductor mientras dure la suspensión.

No será de aplicación este artículo en caso de imprudencia temeraria, embriaguez, mala fe o consumo de estupefacientes.

Artículo 23. Prevención de riesgos laborales.

Las actuaciones en materia de prevención tendrán por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

La elaboración de la política preventiva se llevará a cabo con la participación de los trabajadores a través de sus representantes en materia de prevención. Con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 24. Subrogación de personal.

Al término de la concesión de cualquier contrata, los trabajadores de la misma que tuviesen contrato en vigor, entrarán a la nueva contrata o contratas, respetándose todos sus derechos y obligaciones.

Artículo 25. Jubilación a los 64 años.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de junio, cualquier trabajador podrá solicitar la jubilación a que dicha norma legal se refiere, siempre que reúna los requisitos exigibles. La empresa se compromete a proceder a la cobertura de la baja así producida mediante la contratación, en condiciones de la misma naturaleza, que las afectantes al contrato del jubilado, de otro trabajador que se encuentre en situación legal de desempleo con derecho a cualesquiera de las prestaciones o subsidios establecidos para dicha contingencia o que sea demandante de primer empleo.

Los trabajadores afectos por el presente Convenio, podrán solicitar la jubilación anticipada, y la Empresa de mutuo acuerdo con

el trabajador podrá proceder a dar de baja a este por tal circunstancia.

Se fija un premio de permanencia en el puesto para todos sus trabajadores y trabajadoras que quieran jubilarse, y lleven más de 15 años en el centro de trabajo, en las siguientes cuantías:

- Sesenta años: 10 mensualidades.
- Sesenta y un años: 8 mensualidades.
- Sesenta y dos años: 6 mensualidades.
- Sesenta y tres años: 4 mensualidades.
- Sesenta y cuatro años: 2 mensualidades.

Las mensualidades referidas constarán de Sueldo Base más Plus Penoso.

Artículo 26. Solución extrajudicial de conflictos.

Suscrito el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) y su Reglamento de Aplicación (D.O.E. n.º 42 de 16 de abril de 1998), referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Confederación Empresarial Regional Extremeña (CREEX), en representación de las empresas, de una parte, y por la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT) y de Comisiones Obreras (CC.OO.), en representación de los trabajadores, de otra, las partes objeto de este convenio acuerdan de forma incondicional y total adherirse al referido Acuerdo interprofesional y su Reglamento de Aplicación. De igual forma las partes integrantes del Convenio darán traslado de esta adhesión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura y a las Organizaciones firmantes del mismo.

Disposición adicional primera

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la normativa del Convenio General del Sector y la legislación vigente.

Disposición adicional segunda

El personal que a la fecha de firma del presente convenio, permanezca con contrato en vigor de duración determinada, así como el personal que preste sus servicios a través de empresas de trabajo temporal, pasará durante el año 2006 y de manera progresiva a tener relación contractual directa con la empresa.

Disposición final

Quedan derogados expresamente los Convenios Colectivos, estatutarios o no, que hayan sido de aplicación antes de la entrada en vigor del presente Convenio.

PLANTA DE RECICLAJE DE MERIDA - AÑO 2005 (REVISIÓN = 6,4%)

| CATEGORIA | SALARIO BASE | PLUS TRANSPORTE | PLUS PENOSO | PLUS CONVENIO | VACACIONES | PAGA BENEFIC. | PAGA VERANO | PAGA NAVIDAD |
|-------------------------|--------------|-----------------|-------------|---------------|------------|---------------|-------------|--------------|
| PEON ESPECIALIZADO | 475,02 | 3,33 | 95,00 | 49,82 | 760,13 | 493,99 | 760,13 | 760,13 |
| OFICIAL 1ª | 477,82 | 3,33 | 95,56 | 49,97 | 764,52 | 493,99 | 764,52 | 764,52 |
| ENCARGADO | 481,81 | 3,33 | 96,36 | 50,50 | 770,89 | 493,99 | 770,89 | 770,89 |
| MECANICO | 481,81 | 3,33 | 96,36 | 50,50 | 770,89 | 493,99 | 770,89 | 770,89 |
| Jefe de Equipo | 481,81 | 3,33 | 96,36 | 50,50 | 770,89 | 493,99 | 770,89 | 770,89 |
| Auxiliar Administrativo | 480,49 | 3,33 | | 50,50 | 768,79 | 493,99 | 768,79 | 768,79 |

| COMPLEMENTOS | 11 |
|-------------------------|--------|
| Multiplica por: | TOTAL |
| PERSONAL POR CATEGORIAS | 2005 |
| aux.adm | 630,74 |
| encargado genl | 834,51 |
| oficial 1º conductor | 284,21 |
| jefe equipo | 843,44 |
| oficial 1º maq. | 789,61 |
| meccanico | 572,85 |
| of. 1º verificador | 696,92 |
| oficial 1º penosa | 389,36 |
| oficial 1º flanta | 389,29 |
| oficial 1º carretilla | 302,89 |
| oficial 1º triajes | 420,34 |
| oficial 1º alimentacion | 181,84 |

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 383/05, de 12 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/2005, promovido por la representación procesal de FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de 25 de febrero de 2005, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 35.050,62 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de diciembre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 383/05, de 12 de diciembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de Frutas y Hortalizas J.E.B., S.L., contra Resolución de 28 de febrero de 2005 del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 25 de febrero de 2005 —por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Trabajo de 15 de julio de 2003 en la que se impone a la recurrente una sanción de 35.050,62 euros—, debo declarar y declaro no ser la misma conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 12 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Río Viar” para el Colegio Rural Agrupado de Puebla del Maestre.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado de Puebla del Maestre (Badajoz), código 06007004 y con el informe favorable de los Ayuntamiento implicados, se acordó proponer la denominación de “Río Viar” para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. n.º 44 de 20 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Río Viar”, para el Colegio Rural Agrupado de Puebla del Maestre, código 06007004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida a 5 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo por los centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 25 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 62, de 27 de mayo), por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo por los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial a los siguientes:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo

Vocales:

— D. Manuel Barrado Sánchez. Servicio de Inspección de Educación (Badajoz).

— D. Pedro Navareño Pinadero. Servicio de Inspección de Educación (Cáceres).

— D. Santiago Cambero Martínez. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D. Manuel Pachón Macías. Unidad de Programas Educativos (Badajoz).

— D. Juan Garlito Batalla. Unidad de Programas Educativos (Cáceres).

— D.ª Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

— D.ª Inmaculada Retamal Redondo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida. 15 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria, para el curso escolar 2006/2007, de ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 23 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 63, de 30 de mayo), por la que se convocan, para el curso escolar 2006/2007, ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos,

RESUELVO:

Nombrar, como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la citada convocatoria de ayudas, a:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo, Director Gral. de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Mariano Prieto Cano, Dirección Gral. de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Santiago Cambero Martínez, Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

— D. Gonzalo Velasco Bernardo, Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

Secretaria:

— D.^a Francisca Ramos Béjar, Dirección Gral. de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 21 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de mayo de 2006 por la que se aprueba bandera municipal para el ayuntamiento de Fuente del Arco.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco (Badajoz) ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 29 de julio de 2005, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consultado el Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido y considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba la Bandera del Municipio de Fuente del Arco (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular, de proporciones 2:3. Paño blanco con una cruz 1/10 del ancho de la bandera, cuyos brazos están formados por tres franjas iguales de los colores azul, blanco y amarillo, alternos, cargada en su centro con el escudo de armas municipal.”

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de

esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

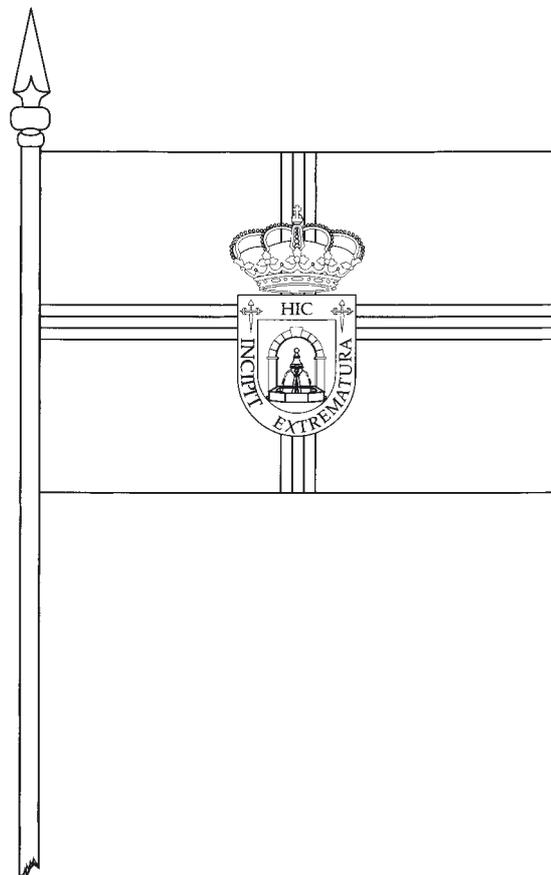
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 12 de mayo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas, consistente en la ampliación del suelo urbano al margen izquierdo de la carretera de Zahínos a Higuera de Vargas, mediante reclasificación de la finca “El Cabecito”, para uso equipamental asistencial, y la franja de terreno que une la citada finca con la UA-12 para uso residencial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primer.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005 de 21 de junio por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Higuera de Vargas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 23 de febrero de 2006, los artículos V.58, V.59.1, V.139, V.144.9, VII.28, VII.29, VII.30, VII.31, VII.32, VII.33, VII.34, VII.35 y VII.36 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedan redactados como sigue:

Epígrafe 3: Uso Sanitario.

Art. V.58. Definición.

1. Es el uso que corresponde a aquellos edificios públicos o privados destinados al tratamiento y alojamiento de enfermos.
2. También se incluye el uso asistencial correspondiente a edificios públicos o privados destinados al tratamiento y alojamiento de personas de la tercera edad.

Art. V.59. Clasificación.

1. A los efectos de las presentes ordenanzas se establece:

Grupo I: Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana y otros establecimientos sanitarios (clínicas veterinarias) correspondientes a las rúbricas 941 y 942 del CNAE.

Grupo II: Consultas de médicos sin régimen de internado.

Grupo III: Para el caso de uso asistencial, Residencias para personas de la 3.ª Edad, residencias geriátricas e instalaciones complementarias.

Art. V.139. Alineaciones.

1. Son las definidas en la documentación gráfica de el presente NNSS en los planos correspondientes.

Para el caso de equipamientos asistenciales, las alineaciones serán libres.

Art. V.144. Usos de la edificación.

1. Vivienda. Se admite en todas sus categorías, con un límite máximo de 2 viviendas y 300 metros cuadrados totales construidos por parcela para uso exclusivo del personal.
2. Aparcamiento-cochera. Se admite únicamente el correspondiente al Grupo II.
3. Industria. Queda prohibida en cualquiera de sus grupos.
4. Comercio. Permitido únicamente en Grupo III.
5. Oficinas. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos, si bien se admitirán las vinculadas al uso anejo. Deberán garantizar dentro de la parcela, una plaza de aparcamiento cada 100 metros cuadrados construidos.

6. Hostelerías y Hoteles. Se admiten los correspondientes al Grupo II. Deberán garantizar dentro de la parcela, de una plaza de aparcamiento por cada 200 metros cuadrados de superficie (construida o no) destinada a dicho uso.

7. Espectáculos y Salas de reunión. Se permiten los correspondientes a todos los grupos. Deberán garantizar dentro de la parcela, de una plaza de aparcamiento cada 100 metros cuadrados construidos destinado al presente uso.

8. Educativo-Cultural. Se permite los correspondientes a todos los grupos. Deberán garantizar dentro de la parcela, de una plaza de aparcamiento cada 200 metros cuadrados construidos.

9. Sanitario. Se permite los correspondientes a los Grupos I, II y III. Deberán garantizar dentro de la parcela de una plaza de aparcamiento cada 200 metros cuadrados construidos.

10. Religioso. Se permiten los correspondientes a todos los grupos. Dispondrán una plaza de aparcamiento cada 150 metros cuadrados construidos.

11. Deportivo. Se permiten los correspondientes a todos los grupos. Deberán garantizar una plaza de aparcamiento cada 200 metros cuadrados de solar destinado a dicho uso.

12. Ganadero. Queda prohibido en cualquiera de sus grupos.

EPÍGRAFE 1: UE-14

Art. VII.28. Objetivos.

1. La presente unidad de actuación, junto a la UE-15, surge ante la necesidad del municipio de calificar un suelo en la carretera de Zahinos para ubicación de una residencia de la tercera edad. Con el fin de conseguir una continuidad en el suelo urbano entre ese suelo asistencial y la UE-13, se califican también como urbanos los terrenos incluidos en esta UE-14. Con ello se consigue además que al desarrollarse esta Unidad de actuación, se complete la urbanización de los terrenos que unen la carretera de Zahinos con la urbanización de las UA-12 y UA-13.

Art. VII.29. Planeamiento de desarrollo, Gestión y Ejecución.

1. Planeamiento de desarrollo: Programa de Ejecución.

Art. VII.30. Características dimensionales y de aprovechamiento.

| UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-14 | | | | |
|---|-----------------|--------------------------|----------|-----------------------|
| SUPERFICIE BRUTA | | | 5.207 M2 | |
| Manzana | Superficie (m2) | Superf. Construible (m2) | Nº viv. | Zona de ordenanza |
| Manzana residencial | 3.125 | 2.500 | 5 | Unifamiliar extensivo |
| Manzana zona verde(*) | 408 | | 0 | Zona verde/libre |
| Manzana zona verde | 521 | | 0 | Zona verde/libre |
| Dotacional público | 354 | | 0 | Dotacional público |
| Viario | 799 | | | |
| TOTAL superficie neta | 4.408 | 2.500 | 5 | |
| El 25% del aprovechamiento se destinará a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública | | | | |

(*) no computa como zona verde pública por no cumplir las características exigibles en el art 4.b del anexo del Reglamento de Planeamiento.

| RESERVAS (según art. 74 LSOTEX) | |
|--|---------------------------------|
| Reservas totales (m2) 35% | 875 |
| Espacios verdes (m2) 10% sup. de UA | 520.70 |
| Espacios verdes (m2) 15m2/100 m2 techo residencial | 375 |
| Aparcamiento | 24 plazas. Al menos 12 públicas |

| RESERVAS PROPUESTAS | |
|---------------------|--------|
| Espacios verdes | 521 m2 |
| Dotacional | 354 m2 |

EPÍGRAFE I: UE-15

Art. VII. 31. Objetivos.

1. La presente unidad de actuación, junto a la UE-14, surge ante la necesidad del municipio de calificar un suelo en la carretera de Zahinos para ubicación de una residencia de la tercera edad.

Con el fin de agilizar el desarrollo de esta UE-15; se han incluido en ella terrenos con todos los servicios urbanísticos, pendientes únicamente para ser urbanos, de la cesión de dotaciones.

Art. VII.32. Planeamiento de desarrollo, Gestión y Ejecución.

1. Planeamiento de desarrollo: Programa de Ejecución.

Art.VII.33. Características dimensionales y de aprovechamiento.

| UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-15 | | | | |
|---|-----------------|--------------------------|----------|--------------------------|
| SUPERFICIE BRUTA | | 18.890 M2 | | |
| Manzana | Superficie (m2) | Superf. Construible (m2) | Nº viv. | Zona de ordenanza |
| Manzana residencial | 1.490 | 1.192 | 3 | Unifamiliar extensivo |
| Manzana asistencial | 14.372 | | 0 | Equipamiento asistencial |
| Manzana zona verde | 1.774 | | 0 | Zona verde/libre |
| Manzana zona verde | 1.254 | | 0 | Zona verde/libre |
| TOTAL superficie neta | 18.890 | 1.192 | 3 | |
| El 25% del aprovechamiento se destinará a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública | | | | |

| RESERVAS (según art. 74 LSOTEX) | |
|---|--------------------------------|
| Reservas totales (m2) 35m2/100m2 techo residencial y 15% suelo asistencial | 418 m2 + 2.610 m2= 3.028 m2 |
| Espacios verdes (m2) 10% sup. Neta | 1.889 |
| Espacios verdes (m2) 15m2/100 m2 techo residencial y 2/3 de la-reserva total del suelo asistencial. | 2.019 m2 + 179 m2 = 2.198 m2 |
| Aparcamiento | 12 plazas. Al menos 6 públicas |

| RESERVAS PROPUESTAS | |
|---------------------|----------|
| Espacios verdes | 3.028 m2 |
| Dotacional | ----- |

CAPÍTULO 2

POLÍGONOS EN SUELO APTO PARA URBANIZAR:

Art.VII.34. Sobre el contenido de este apartado.

I. En los epígrafes y artículos siguientes se recogen los aspectos normativos de los Polígonos de Suelo Apto para urbanizar definidos por las NN.SS.

EPÍGRAFE I: SAU-I

Art. VII.35. Objetivos.

I. Ante la imposibilidad de integrar como equipamiento público el antiguo edificio de fábrica de harinas, se decide por parte del equipo técnico y ayuntamiento, reducir la superficie calificada de apta para urbanizar (SAU) a unos mínimos, pero que a la vez permita condicionar las futuras ampliaciones que se quieran llevar a cabo en esta área.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M²)

SUPERFICIE BRUTA: 17.498

VIARIO: 5.480

CESIONES:

Equipamientos: No se fijan

Zonas verdes/libres: No se fijan (*)

EDIFICABLE: 11.154

CESIÓN DE LUCRATIVO: (15%) 1.673

Usos fijados en los planos de ordenación: Viviendas

Residencial Unifamiliar Intensiva. (RUI).

Densidad máxima de viviendas: 54 Viv/ha

Art. VII.36. Otras condiciones.

1. Los usos y tipologías serán los recogidos en el plano de ordenación de las NN.SS.

2. Los viarios son vinculantes para el Plan Parcial, éste podrá fijar los nuevos viales que considere necesario para su mejor desarrollo.

3. Las cesiones tanto de equipamiento como de zona verde serán los mínimos que se establecen en el RP de la LRSOU. (*) Se fija especialmente tan solo, una zona verde obligatoria para el Plan Parcial de 864 m². Ésta condicionará el arranque de la urbanización y las aperturas de comunicación con el casco urbano.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial de Mérida incluidas en las promociones de viviendas “III Milenio - Parcela G” promovida por la entidad Gestión y Obras Nadir, S.L. y “III Milenio - Parcela F-H” promovida por la entidad Placonsa, S.A.

El Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, previene un procedimiento específico de sorteo para seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales de viviendas protegidas del Plan Especial, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución tiene por objeto fijar las bases a que se sujetará el sorteo en la promoción de viviendas o fase a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores provisionales de las viviendas del Programa Especial 60.000 incluidas en las siguientes promociones:

1. “III MILENIO-PARCELA G” de Mérida, promovida por la entidad Gestión y Obras Nadir, S.L. (GESTYON@).
2. “III MILENIO-PARCELA F y H” de Mérida, promovida por la entidad Placonsa, S.A.

En su virtud, se convoca al sorteo público ante notario a aquellas familias, unidades de convivencia, parejas de hecho formalizadas, parejas de hecho no formalizadas y personas físicas que, habiendo obtenido en plazo el certificado de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, aparezcan en la relación de demandantes que presenten las promotoras antes mencionadas, de conformidad con la Disposición Transitoria 3.^a de la

Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

La relación de demandantes que debe comunicar el promotor incluirá a todos aquellos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que hubieren sellado en la promotora correspondiente el certificado de inscripción.
- b) Que hubieren acudido a la promotora correspondiente antes de la publicación de la Orden de 19 de junio de 2006, manifestando su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que concurren al sorteo.
- c) Que aparezcan en el listado oficial que la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario remita, en su caso, al promotor correspondiente y que recoja a aquellos demandantes que a partir de la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 2006, hubieren manifestado en cualquiera de las Oficinas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que promueva dicho promotor.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listado definitivo de demandantes con derecho a acceder a la condición de comprador provisional, resultados del sorteo...) a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Avda. Vía de la Plata n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente público en Badajoz (Avda. de Europa n.º 10), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Tercera. Reserva de vivienda para personas con movilidad reducida permanente.

1. Si existieren personas con movilidad reducida permanente que, de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, o el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, demandaran vivienda en la localidad de Mérida, deberá respetarse la reserva establecida para personas con movilidad reducida permanente.
2. El cupo de reserva de viviendas protegidas del Plan Especial que resulte de lo dispuesto en el apartado anterior, en su caso, será objeto de un sorteo específico para personas con movilidad

reducida permanente, efectuándose uno por cada tipología de vivienda que existe en cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo. El sorteo específico, que precederá al sorteo general, se regirá por las reglas de agrupación y de reserva vigentes para este último.

En los listados provisionales de los sorteos específicos se incluirá a aquellos que, cumpliendo los requisitos para acceder a los listados provisionales, reúnan la condición de demandantes con movilidad reducida permanente y así lo hubieren hecho constar expresamente en la propia solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Los demandantes que en el propio sorteo específico, de conformidad con la resolución que ponga fin a la convocatoria, no resulten seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte de la lista de espera del grupo correspondiente, dentro del sorteo específico. Al propio tiempo, tales demandantes se incorporarán al correspondiente listado del sorteo general de cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo. Si en el sorteo general, tampoco resultaren seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte, asimismo, de la lista de espera en este último listado.

Los demandantes que reúnan la condición de personas con movilidad reducida permanente podrán ser llamados como compradores provisionales desde las correspondientes listas de espera de los sorteos generales, o específicos, de que formaren parte.

Los compradores provisionales que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente y habiendo participado en el sorteo general de una tipología de vivienda protegida del Plan Especial, resulten seleccionados en el mismo como compradores provisionales, o fueren llamados como tales desde una lista de espera de dicho sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

3. Si de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, no hubiere de practicarse reserva de viviendas protegidas del Plan Especial para personas con movilidad reducida permanente, o las inicialmente reservadas pudieran adquirirse por demandantes agrupados en los listados del sorteo general para idéntica tipología de vivienda de la promoción de viviendas, o fase, de que se trate, el remanente de vivienda se distribuirá entre los Grupos I, II y III, atendiendo a los porcentajes de reserva regulados en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2006.

Cuarta. Listados provisionales.

1. Los listados provisionales comprenderán a los demandantes que encontrándose en la relación de demandantes remitida por el promo-

tor, hubieren obtenido el certificado de inscripción dos días hábiles antes, al menos, de la publicidad de dichos listados provisionales.

2. Existirán tantos listados provisionales como grupos de demandantes integren cada sorteo —general o específico— de cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria. En este sentido, los listados provisionales se acomodarán a las siguientes reglas:

A) Promoción de viviendas “III Milenio-Parcela G”, promovida por la entidad Gestión@, S.L.

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 184 viviendas

Sorteo general: 180 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 54 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 90 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 36 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 4 viviendas:

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 2 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 1 vivienda

B) Promoción de viviendas “III Milenio-Parcela F y H”, promovida por la entidad Placonsa, S.A.

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 262 viviendas

Sorteo general: 257 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 77 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 129 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 51 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 5 viviendas:

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 3 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 1 vivienda

3. En cada una de las referidas promociones ningún demandante podrá estar incluido en más de uno de los grupos indicados anteriormente (Grupo I, II, III), por cada sorteo —general o específico— de cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo.

4. Los listados provisionales se aprobarán mediante resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. La resolución por la que se aprueben los listados provisionales concederá

un plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dicho plazo podrá ser ampliado si el calendario de sorteos, a juicio del Director Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, lo permite.

Quinta. Listados definitivos.

1. Los listados definitivos se harán públicos por los medios referidos en la Base segunda de la presente convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de alegaciones a que se refiere el apartado 4.º de la Base cuarta de la presente convocatoria. La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, que incumbe al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el sorteo destinado a ordenar a los demandantes incluidos en cada listado.

Cada listado definitivo hará expresa mención del grupo, sorteo, tipología de vivienda y promoción de viviendas, a que se refiere.

En cada listado definitivo aparecerán los demandantes por orden alfabético del primer apellido (primer apellido, segundo apellido y nombre) junto al número que, de forma aleatoria, les sea asignado, y que servirá para ordenar los listados y seleccionar a los demandantes provisionales, conforme a las normas de procedimiento que se regulan en la presente convocatoria de sorteo.

Los demandantes con movilidad reducida permanente aparecerán en los listados de los sorteos generales y específicos, dentro del grupo a que pertenezcan y respecto de cada tipología de vivienda que hayan demandando. En su virtud, se asignará aleatoriamente número a tales demandantes en cada listado en que deban figurar, sin perjuicio de que, en el caso de que en el propio sorteo resulten seleccionados como compradores provisionales, deba excluirse el número aleatoriamente asignado a dichos demandantes seleccionados, en los ulteriores sorteos en que no puedan participar, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

El demandante que resultare seleccionado en un sorteo como comprador provisional no podrá participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo que demandare otra u otras tipologías de vivienda protegida en la misma promoción, o bien la misma u otras tipologías de vivienda en distinta promoción, y en ambos casos dichas promociones sean objeto de la misma convocatoria de sorteo. En este supuesto, el demandante que resultara nuevamente seleccionado deberá elegir una vivienda.

Los demandantes con movilidad reducida permanente que resulten seleccionados como compradores provisionales en el propio sorteo

específico, serán excluidos del ulterior sorteo general de la tipología de vivienda de que se trate.

Los compradores provisionales que hubieren acudido al sorteo al amparo de lo prevenido en la letra b) de la base la de la presente convocatoria, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, siempre que no exista documento alguno de fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que permita confirmar su interés en adquirir la vivienda de la tipología de que se trate y, por tanto, en participar en el correspondiente sorteo.

El demandante integrado en la lista de espera que sea llamado como comprador provisional no podrá participar en ningún sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada a la vivienda. Su negativa a formalizar el contrato de compraventa no se entenderá injustificada si en el momento del llamamiento se encuentra seleccionado como comprador provisional de otra vivienda protegida del Plan Especial y elige acceder a la propiedad de ésta.

Sexta. Procedimiento de sorteo.

1. El sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo, se celebrará ante notario, en presencia del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, y bajo la supervisión del Coordinador del sorteo.

2. El sorteo permitirá seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

3. El acto del sorteo será público. No obstante, si el acto del sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad las viviendas objeto del sorteo y que consten en los listados provisionales de demandantes.

4. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo se realizará una única extracción por cada grupo de cada sorteo (general o específico) que haya en la promoción de viviendas, reintegrándose las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y procediéndose, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos. El orden vendrá fijado por la

ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente Base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

5. El sorteo se realizará por el denominado “sistema de bombos múltiples”. El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase. Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes, se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos, tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.

6. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2

del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere el apartado 4 de la presente Base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.

7. El sorteo de las promociones se acomodará al orden en que figuran mencionadas en la Base primera de la presente convocatoria, que ha observado un riguroso orden alfabético, según la denominación de la promotora.

Dentro de cada promoción de viviendas se procederá, en primer lugar, a efectuar el sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente, siguiendo el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III), para posteriormente proceder al sorteo general, observando el mismo orden de sorteo de grupos.

8. Tras la resolución de la presente convocatoria de sorteo, los compradores provisionales no podrán participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada.

Séptima. Resultados del sorteo.

1. Los resultados del sorteo se harán públicos inmediatamente en el recinto donde se practique el sorteo.

El orden provisional de los demandantes dentro de los distintos Grupos, hasta su validación notarial, se hará público, el mismo día del sorteo, en la página web www.viviendaextremadura.org. A la vista del oportuno acto notarial, el orden definitivo de los demandantes, dentro de cada grupo, será aprobado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se hará público dentro de los dos días hábiles siguientes al sorteo en los tablones de anuncio referidos en la Base segunda de la presente convocatoria y en el número de teléfono 902 402 242.

2. A la finalización del acto de sorteo se entregará una copia del orden provisional al notario, otra al Coordinador, una tercera al promotor, y la última y cuarta quedará en poder de la Administración, siendo entregada al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.

Octava. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en la 1.ª fase de la promoción “Calzada Romana”, promovida en la localidad de Mérida por la entidad Joca-Viassa.

El Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, previene un procedimiento específico de sorteo para seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales de viviendas protegidas del Plan Especial, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución tiene por objeto fijar las bases a que se sujetará el sorteo en la promoción de viviendas o fase a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores provisionales de las viviendas del Programa Especial

60.000 y de las Viviendas Medias incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Calzada Romana” de Mérida, promovida por la entidad JOCA VIASSA, S.L..

En su virtud, se convoca al sorteo público ante notario a aquellas familias, unidades de convivencia, parejas de hecho formalizadas, parejas de hecho no formalizadas y personas físicas que, habiendo obtenido en plazo el certificado de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, aparezcan en la relación de demandantes que presente la promotora antes mencionada, de conformidad con la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

La relación de demandantes que debe comunicar el promotor incluirá a todos aquellos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

Que hubieren sellado en la promotora correspondiente el certificado de inscripción.

Que hubieren acudido a la promotora correspondiente antes de la publicación de la Orden de 19 de junio de 2006, manifestando su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que concurren al sorteo.

Que aparezcan en el listado oficial que la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario remita, en su caso, al promotor correspondiente y que recoja a aquellos demandantes que a partir de la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 2006, hubieren manifestado en cualquiera de las Oficinas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que promueva dicho promotor.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listado definitivo de demandantes con derecho a acceder a la condición de comprador provisional, resultados del sorteo...) a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Avda. Vía de la Plata n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente público en Badajoz (Avda. de Europa n.º 10), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Tercera. Reserva de vivienda para personas con movilidad reducida permanente.

1. Si existieren personas con movilidad reducida permanente que, de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, o el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, demandaran vivienda en la localidad de Mérida, deberá respetarse la reserva establecida para personas con movilidad reducida permanente.

2. El cupo de reserva de viviendas protegidas del Plan Especial que resulte de lo dispuesto en el apartado anterior, en su caso, será objeto de un sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente, efectuándose uno por cada tipología de vivienda que exista en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo. El sorteo específico, que precederá al sorteo general, se regirá por las reglas de agrupación y de reserva vigentes para este último.

En los listados provisionales de los sorteos específicos se incluirá a aquellos que, cumpliendo los requisitos para acceder a los listados provisionales, reúnan la condición de demandantes con movilidad reducida permanente y así lo hubieren hecho constar expresamente en la propia solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Los demandantes que en el propio sorteo específico, de conformidad con la resolución de la convocatoria, no resulten seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte de la lista de espera del grupo correspondiente, dentro del sorteo específico de la tipología de vivienda de que se trate. Al propio tiempo, tales demandantes se incorporarán al correspondiente listado del sorteo general de dicha tipología de vivienda. Si en el sorteo general, tampoco resultaren seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte, asimismo, de la lista de espera en este último listado.

Los demandantes que reúnan la condición de personas con movilidad reducida permanente podrán ser llamados como compradores provisionales desde las correspondientes listas de espera de los sorteos generales, o específicos, de que formaren parte.

Los compradores provisionales que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente y habiendo participado en el sorteo general de una tipología de vivienda protegida del Plan Especial, resulten seleccionados en el mismo como compradores provisionales, o fueren llamados como tales desde una lista de espera de dicho sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

3. Si de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, no hubiere de practicarse reserva de viviendas protegidas del Plan Especial para personas con movilidad reducida permanente, o las inicialmente reservadas pudieran adquirirse por demandantes agrupados en los listados del sorteo general para idéntica tipología de vivienda de la promoción de viviendas, o fase, de que se trate, el remanente de vivienda se distribuirá entre los Grupos I, II y III, atendiendo a los porcentajes de reserva regulados en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2006.

Cuarta. Listados provisionales.

1. Los listados provisionales comprenderán a los demandantes que encontrándose en la relación de demandantes remitida por el promotor, hubieren obtenido el certificado de inscripción dos días hábiles antes, al menos, de la publicidad de dichos listados provisionales.

2. Existirán tantos listados provisionales como grupos de demandantes integren cada sorteo —general o específico— para cada tipología de vivienda de la 1.ª fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria. En este sentido, los listados provisionales se acomodarán a las siguientes reglas:

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 290 viviendas

Sorteo general: 284 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 85 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 142 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 57 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 6 viviendas:

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 2 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 3 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 1 vivienda

N.º de Viviendas Medias: 60 viviendas

Sorteo general: 59 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 18 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 29 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 12 viviendas

Sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda:

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -

3. Ningún demandante podrá estar incluido en más de uno de los grupos indicados en el apartado anterior (Grupo I, II, III), por cada sorteo —general o específico— de cada tipología de vivienda que incluya la 1.ª Fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo.

4. Los listados provisionales se aprobarán mediante resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. La resolución por la que se aprueben los listados provisionales concederá un plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dicho plazo podrá ser ampliado si el calendario de sorteos, a juicio del Director Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, lo permite.

Quinta. Listados definitivos.

1. Los listados definitivos se harán públicos por los medios referidos en la Base segunda de la presente convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de alegaciones a que se refiere el apartado 4.º de la Base cuarta de la presente convocatoria. La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, que incumbe al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el sorteo destinado a ordenar a los demandantes incluidos en cada listado.

Cada listado definitivo hará expresa mención del grupo, sorteo, tipología de vivienda y promoción de viviendas, o fase, a que se refiere.

En cada listado definitivo aparecerán los demandantes por orden alfabético del primer apellido (primer apellido, segundo apellido y nombre) junto al número que, de forma aleatoria, les sea asignado, y que servirá para ordenar los listados y seleccionar a los demandantes provisionales, conforme a las normas de procedimiento que se regulan en la presente convocatoria de sorteo.

Los demandantes con movilidad reducida permanente aparecerán en los listados de los sorteos generales y específicos, dentro del grupo a que pertenezcan y respecto de cada tipología de vivienda que hayan demandando. En su virtud, se asignará aleatoriamente número a tales demandantes en cada listado en que deban figurar, sin perjuicio de que, en el caso de que en el propio sorteo resulten seleccionados como compradores provisionales, deba excluirse el número aleatoriamente asignado a dichos demandantes seleccionados, en los ulteriores sorteos en que no puedan participar, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

El demandante que resultare seleccionado en un sorteo como comprador provisional no podrá participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo que demandare otra u otras tipologías de vivienda protegida en la misma promoción, o bien la misma u otras tipologías de vivienda en distinta promoción, y en ambos casos dichas promociones sean objeto de la misma convocatoria de sorteo. En este supuesto, el demandante que resultara nuevamente seleccionado deberá elegir una vivienda.

Los demandantes con movilidad reducida permanente que resulten seleccionados como compradores provisionales en el propio sorteo específico, serán excluidos del ulterior sorteo general de la tipología de vivienda de que se trate.

Los compradores provisionales que hubieren acudido al sorteo al amparo de lo prevenido en la letra b) de la base 1.ª de la presente convocatoria, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, siempre que no exista documento alguno de fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que permita confirmar su interés en adquirir la vivienda de la tipología de que se trate y, por tanto, en participar en el correspondiente sorteo.

El demandante integrado en la lista de espera que sea llamado como comprador provisional no podrá participar en ningún sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada a la vivienda. Su negativa a formalizar el contrato de compraventa no se entenderá injustificada si en el momento del llamamiento se encuentra seleccionado como comprador provisional de otra vivienda protegida del Plan Especial y elige acceder a la propiedad de ésta.

Sexta. Procedimiento de sorteo.

1. El sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo, se celebrará ante notario, en presencia del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, y bajo la supervisión del Coordinador del sorteo.

2. El sorteo permitirá seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

3. El acto del sorteo será público. No obstante, si el acto del sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de

comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad las viviendas objeto del sorteo y que consten en los listados provisionales de demandantes.

4. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo se realizará una única extracción por cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, reintegrándose las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y procediéndose, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos. El orden vendrá fijado por la ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente Base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

5. El sorteo se realizará por el denominado “sistema de bombos múltiples”. El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase. Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes, se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos, tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.

6. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción

de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere el apartado 4 de la presente Base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.

7. El sorteo comenzará con la selección de los demandantes de la Vivienda del Programa Especial 60.000. En primer lugar se procederá a efectuar el sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente, siguiendo el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III), para posteriormente proceder al sorteo general, observando el mismo orden de sorteo de grupos.

Una vez se haya sorteado la vivienda del Programa Especial 60.000, se sorteará la Vivienda Media, respetándose el mismo orden de sorteos y grupos.

8. Tras la resolución de la convocatoria del sorteo, los compradores provisionales no podrán participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada.

Séptima. Resultados del sorteo.

1. Los resultados del sorteo se harán públicos inmediatamente en el recinto donde se practique el sorteo.

El orden provisional de los demandantes dentro de los distintos Grupos, hasta su validación notarial, se hará público, el mismo día del sorteo, en la página web www.viviendaextremadura.org. A la vista del oportuno acto notarial, el orden definitivo de los demandantes, dentro de cada grupo, será aprobado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se hará público dentro de los dos días hábiles siguientes al sorteo en los tablones de anuncio referidos en la Base segunda de la presente convocatoria y en el número de teléfono 902 402 242.

2. A la finalización del acto de sorteo se entregará una copia del orden provisional al notario, otra al Coordinador, una tercera al promotor, y la última y cuarta quedará en poder de la Administración, siendo entregada al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.

Octava. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

El Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, previene un procedimiento específico de sorteo para seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores

provisionales de viviendas protegidas del Plan Especial, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución tiene por objeto fijar las bases a que se sujetará el sorteo en la promoción de viviendas o fase a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores provisionales de las viviendas del Programa Especial 60.000 y de las Viviendas Medias incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad JOCA INMO, S.A.

En su virtud, se convoca al sorteo público ante notario a aquellas familias, unidades de convivencia, parejas de hecho formalizadas, parejas de hecho no formalizadas y personas físicas que, habiendo obtenido en plazo el certificado de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, aparezcan en la relación de demandantes que presente la promotora antes mencionada, de conformidad con la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

La relación de demandantes que debe comunicar el promotor incluirá a todos aquellos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que hubieren sellado en la promotora correspondiente el certificado de inscripción.
- b) Que hubieren acudido a la promotora correspondiente antes de la publicación de la Orden de 19 de junio de 2006, manifestando su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que concurren al sorteo.
- c) Que aparezcan en el listado oficial que la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario remita, en su caso, al promotor correspondiente y que recoja a aquellos demandantes que a partir de la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 2006, hubieren manifestado en cualquiera de las Oficinas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que promueva dicho promotor.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listado definitivo de demandantes con derecho a acceder a la condición de comprador provisional, resultados del sorteo...) a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Avda. Vía de la Plata n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tabloneros de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente público en Badajoz (Avda. de Europa n.º 10), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Tercera. Reserva de vivienda para personas con movilidad reducida permanente.

1. Si existieren personas con movilidad reducida permanente que, de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, o el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, demandaran vivienda en la localidad de Badajoz, deberá respetarse la reserva establecida para personas con movilidad reducida permanente.

2. El cupo de reserva de viviendas protegidas del Plan Especial que resulte de lo dispuesto en el apartado anterior, en su caso, será objeto de un sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente, efectuándose uno por cada tipología de vivienda que exista en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo. El sorteo específico, que precederá al sorteo general, se regirá por las reglas de agrupación y de reserva vigentes para este último.

En los listados provisionales de los sorteos específicos se incluirá a aquellos que, cumpliendo los requisitos para acceder a los listados provisionales, reúnan la condición de demandantes con movilidad reducida permanente y así lo hubieren hecho constar expresamente en la propia solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Los demandantes que en el propio sorteo específico, de conformidad con la resolución de la convocatoria, no resulten seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte de la lista de espera del grupo correspondiente, dentro del sorteo específico de la tipología de vivienda de que se trate. Al propio tiempo, tales demandantes se incorporarán al correspondiente listado del sorteo general de dicha tipología de vivienda. Si en el

sorteo general, tampoco resultaren seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte, asimismo, de la lista de espera en este último listado.

Los demandantes que reúnan la condición de personas con movilidad reducida permanente podrán ser llamados como compradores provisionales desde las correspondientes listas de espera de los sorteos generales, o específicos, de que formaren parte.

Los compradores provisionales que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente y habiendo participado en el sorteo general de una tipología de vivienda protegida del Plan Especial, resulten seleccionados en el mismo como compradores provisionales, o fueren llamados como tales desde una lista de espera de dicho sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

3. Si de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, no hubiere de practicarse reserva de viviendas protegidas del Plan Especial para personas con movilidad reducida permanente, o las inicialmente reservadas pudieran adquirirse por demandantes agrupados en los listados del sorteo general para idéntica tipología de vivienda de la promoción de viviendas, o fase, de que se trate, el remanente de vivienda se distribuirá entre los Grupos I, II y III, atendiendo a los porcentajes de reserva regulados en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2006.

Cuarta. Listados provisionales.

1. Los listados provisionales comprenderán a los demandantes que encontrándose en la relación de demandantes remitida por el promotor, hubieren obtenido el certificado de inscripción dos días hábiles antes, al menos, de la publicidad de dichos listados provisionales.

2. Existirán tantos listados provisionales como grupos de demandantes integren cada sorteo —general o específico— para cada tipología de vivienda de la 1.ª fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria. En este sentido, los listados provisionales se acomodarán a las siguientes reglas:

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 572 viviendas

Sorteo general: 561 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 168 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 281 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 112 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 11 viviendas:

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 3 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 6 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 2 viviendas

N.º de Viviendas Medias: 260 viviendas

Sorteo general: 255 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 76 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 128 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 51 viviendas

Sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente: 5 viviendas:

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 3 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 1 vivienda

3. Ningún demandante podrá estar incluido en más de uno de los grupos indicados en el apartado anterior (Grupo I, II, III), por cada sorteo —general o específico— de cada tipología de vivienda que incluya la 1.ª Fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo.

4. Los listados provisionales se aprobarán mediante resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. La resolución por la que se aprueben los listados provisionales concederá un plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dicho plazo podrá ser ampliado si el calendario de sorteos, a juicio del Director Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, lo permite.

Quinta. Listados definitivos.

1. Los listados definitivos se harán públicos por los medios referidos en la Base segunda de la presente convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de alegaciones a que se refiere el apartado 4.º de la Base cuarta de la presente convocatoria. La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, que incumbe al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el sorteo destinado a ordenar a los demandantes incluidos en cada listado.

Cada listado definitivo hará expresa mención del grupo, sorteo, tipología de vivienda y promoción de viviendas, o fase, a que se refiere.

En cada listado definitivo aparecerán los demandantes por orden alfabético del primer apellido (primer apellido, segundo apellido y nombre) junto al número que, de forma aleatoria, les sea asignado, y que servirá para ordenar los listados y seleccionar a los demandantes provisionales, conforme a las normas de procedimiento que se regulan en la presente convocatoria de sorteo.

Los demandantes con movilidad reducida permanente aparecerán en los listados de los sorteos generales y específicos, dentro del grupo a que pertenezcan y respecto de cada tipología de vivienda que hayan demandando. En su virtud, se asignará aleatoriamente número a tales demandantes en cada listado en que deban figurar, sin perjuicio de que, en el caso de que en el propio sorteo resulten seleccionados como compradores provisionales, deba excluirse el número aleatoriamente asignado a dichos demandantes seleccionados, en los ulteriores sorteos en que no puedan participar, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

El demandante que resultare seleccionado en un sorteo como comprador provisional no podrá participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo que demandare otra u otras tipologías de vivienda protegida en la misma promoción, o bien la misma u otras tipologías de vivienda en distinta promoción, y en ambos casos dichas promociones sean objeto de la misma convocatoria de sorteo. En este supuesto, el demandante que resultara nuevamente seleccionado deberá elegir una vivienda.

Los demandantes con movilidad reducida permanente que resulten seleccionados como compradores provisionales en el propio sorteo específico, serán excluidos del ulterior sorteo general de la tipología de vivienda de que se trate.

Los compradores provisionales que hubieren acudido al sorteo al amparo de lo prevenido en la letra b) de la base 1.ª de la presente convocatoria, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, siempre que no exista documento alguno de fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que permita confirmar su interés en adquirir la vivienda de la tipología de que se trate y, por tanto, en participar en el correspondiente sorteo.

El demandante integrado en la lista de espera que sea llamado como comprador provisional no podrá participar en ningún sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada a la vivienda. Su negativa a formalizar el contrato de compraventa no se entenderá injustificada si en el momento del llamamiento se encuentra seleccionado como comprador provisional de otra vivienda protegida del Plan Especial y elige acceder a la propiedad de ésta.

Sexta. Procedimiento de sorteo.

1. El sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en la I.^a Fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo, se celebrará ante notario, en presencia del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, y bajo la supervisión del Coordinador del sorteo.

2. El sorteo permitirá seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

3. El acto del sorteo será público. No obstante, si el acto del sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad las viviendas objeto del sorteo y que consten en los listados provisionales de demandantes.

4. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo se realizará una única extracción por cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, reintegrándose las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y procediéndose, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos. El orden vendrá fijado por la ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente Base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

5. El sorteo se realizará por el denominado “sistema de bombos múltiples”. El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase. Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes, se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos,

tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.

6. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere el apartado 4 de la presente Base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.

7. El sorteo comenzará con la selección de los demandantes de la Vivienda del Programa Especial 60.000. En primer lugar se procederá a efectuar el sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente, siguiendo el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III), para posteriormente proceder al sorteo general, observando el mismo orden de sorteo de grupos.

Una vez se haya sorteado la vivienda del Programa Especial 60.000, se sorteará la Vivienda Media, respetándose el mismo orden de sorteos y grupos.

8. Tras la resolución de la presente convocatoria de sorteo, los compradores provisionales no podrán participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada.

Séptima. Resultados del sorteo.

1. Los resultados del sorteo se harán públicos inmediatamente en el recinto donde se practique el sorteo.

El orden provisional de los demandantes dentro de los distintos Grupos, hasta su validación notarial, se hará público, el mismo día del sorteo, en la página web www.viviendaextremadura.org. A la vista del oportuno acto notarial, el orden definitivo de los demandantes, dentro de cada grupo, será aprobado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se hará público dentro de los dos días hábiles siguientes al sorteo en los tablones de anuncio referidos en la Base segunda de la presente convocatoria y en el número de teléfono 902 402 242.

2. A la finalización del acto de sorteo se entregará una copia del orden provisional al notario, otra al Coordinador, una tercera al promotor, y la última y cuarta quedará en poder de la Administración, siendo entregada al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.

Octava. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “Casa Plata”, “Maltravieso” y “Residencial Ronda”, en la localidad de Cáceres.

El Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, previene un procedimiento específico de sorteo para seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales de viviendas protegidas del Plan Especial, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución tiene por objeto fijar las bases a que se sujetará el sorteo en la promoción de viviendas o fase a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores provisionales de las viviendas del Programa Especial 60.000 incluidas en las siguientes promociones:

1. Maltravieso, promovida por la entidad Proyectos y Obras Extremeñas, S.A.
2. Casa Plata, promovida por la entidad Sierra Caluma, S.L.
3. Residencial Ronda, promovida por la entidad Urvipexsa.

En su virtud, se convoca al sorteo público ante notario a aquellas familias, unidades de convivencia, parejas de hecho formalizadas, parejas de hecho no formalizadas y personas físicas que, habiendo obtenido en plazo el certificado de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, aparezcan en la rela-

ción de demandantes que presenten las promotoras antes mencionadas, de conformidad con la Disposición Transitoria 3.^a de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

La relación de demandantes que debe comunicar el promotor incluirá a todos aquellos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que hubieren sellado en la promotora correspondiente el certificado de inscripción.
- b) Que hubieren acudido a la promotora correspondiente antes de la publicación de la Orden de 19 de junio de 2006, manifestando su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que concurren al sorteo.
- c) Que aparezcan en el listado oficial que la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario remita, en su caso, al promotor correspondiente y que recoja a aquellos demandantes que a partir de la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 2006, hubieren manifestado en cualquiera de las Oficinas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que promueva dicho promotor.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listado definitivo de demandantes con derecho a acceder a la condición de comprador provisional, resultados del sorteo...) a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Avda. Vía de la Plata n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tabloneros de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente público en Cáceres (Avda. Primo de Rivera n.º 2), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Tercera. Reserva de vivienda para personas con movilidad reducida permanente.

1. Si existieren personas con movilidad reducida permanente que, de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, o el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, demandaran vivienda en la localidad de Cáceres, deberá

respetarse la reserva establecida para personas con movilidad reducida permanente.

2. El cupo de reserva de viviendas protegidas del Plan Especial que resulte de lo dispuesto en el apartado anterior, en su caso, será objeto de un sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente, efectuándose uno por cada tipología de vivienda que exista en cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo. El sorteo específico, que precederá al sorteo general, se regirá por las reglas de agrupación y de reserva vigentes para este último.

En los listados provisionales de los sorteos específicos se incluirá a aquellos que, cumpliendo los requisitos para acceder a los listados provisionales, reúnan la condición de demandantes con movilidad reducida permanente y así lo hubieren hecho constar expresamente en la propia solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Los demandantes que en el propio sorteo específico, de conformidad con la resolución de la convocatoria, no resulten seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte de la lista de espera del grupo correspondiente, dentro del sorteo específico de la tipología de vivienda de que se trate. Al propio tiempo, tales demandantes se incorporarán al correspondiente listado del sorteo general de dicha tipología de vivienda. Si en el sorteo general, tampoco resultaren seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte, asimismo, de la lista de espera en este último listado.

Los demandantes que reúnan la condición de personas con movilidad reducida permanente podrán ser llamados como compradores provisionales desde las correspondientes listas de espera de los sorteos generales, o específicos, de que formaren parte.

Los compradores provisionales que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente y habiendo participado en el sorteo general de una tipología de vivienda protegida del Plan Especial, resulten seleccionados en el mismo como compradores provisionales, o fueren llamados como tales desde una lista de espera de dicho sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

3. Si de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, no hubiere de practicarse reserva de viviendas protegidas del Plan Especial para personas con movilidad reducida permanente, o las inicialmente reservadas pudieran adquirirse por demandantes agrupados en los listados del sorteo general para idéntica tipología de vivienda de la promoción de viviendas, o fase, de que se

trate, el remanente de vivienda se distribuirá entre los Grupos I, II y III, atendiendo a los porcentajes de reserva regulados en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2006.

Cuarta. Listados provisionales.

1. Los listados provisionales comprenderán a los demandantes que encontrándose en la relación de demandantes remitida por el promotor, hubieren obtenido el certificado de inscripción dos días hábiles antes, al menos, de la publicidad de dichos listados provisionales.

2. Existirán tantos listados provisionales como grupos de demandantes integren cada sorteo —general o específico— para cada tipología de vivienda de cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria. En este sentido, los listados provisionales se acomodarán a las siguientes reglas:

A) Promoción de viviendas “Maltravieso”, promovida por la entidad Proyectos y Obras Extremeñas, S.A.

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 140 viviendas

Sorteo general: 137 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 41 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 69 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 27 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 3 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 1 vivienda

B) Promoción de viviendas “Casa Plata”, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Caluma, S.L.

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 58 viviendas

Sorteo general: 57 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 17 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 29 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 11 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -

C) Promoción de viviendas “Residencial Ronda”, promovida por la entidad Urvipexsa.

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 39 viviendas

Sorteo general: 38 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 11 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 19 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 8 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -

3. En cada una de las referidas promociones ningún demandante podrá estar incluido en más de uno de los grupos indicados anteriormente (Grupo I, II, III), por cada sorteo —general o específico— de cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo.

4. Los listados provisionales se aprobarán mediante resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. La resolución por la que se aprueben los listados provisionales concederá un plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dicho plazo podrá ser ampliado si el calendario de sorteos, a juicio del Director Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, lo permite.

Quinta. Listados definitivos.

1. Los listados definitivos se harán públicos por los medios referidos en la Base segunda de la presente convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de alegaciones a que se refiere el apartado 4.º de la Base cuarta de la presente convocatoria. La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, que incumbe al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el sorteo destinado a ordenar a los demandantes incluidos en cada listado.

Cada listado definitivo hará expresa mención del grupo, sorteo, tipología de vivienda y promoción de viviendas, o fase a que se refiere.

En cada listado definitivo aparecerán los demandantes por orden alfabético del primer apellido (primer apellido, segundo apellido y nombre) junto al número que, de forma aleatoria, les sea asignado,

y que servirá para ordenar los listados y seleccionar a los demandantes provisionales, conforme a las normas de procedimiento que se regulan en la presente convocatoria de sorteo.

Los demandantes con movilidad reducida permanente aparecerán en los listados de los sorteos generales y específicos, dentro del grupo a que pertenezcan y respecto de cada tipología de vivienda que hayan demandando. En su virtud, se asignará aleatoriamente número a tales demandantes en cada listado en que deban figurar, sin perjuicio de que, en el caso de que en el propio sorteo resulten seleccionados como compradores provisionales, deba excluirse el número aleatoriamente asignado a dichos demandantes seleccionados, en los ulteriores sorteos en que no puedan participar, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

El demandante que resultare seleccionado en un sorteo como comprador provisional no podrá participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo que demandare otra u otras tipologías de vivienda protegida en la misma promoción, o bien la misma u otras tipologías de vivienda en distinta promoción, y en ambos casos dichas promociones sean objeto de la misma convocatoria de sorteo. En este supuesto, el demandante que resultara nuevamente seleccionado deberá elegir una vivienda.

Los demandantes con movilidad reducida permanente que resulten seleccionados como compradores provisionales en el propio sorteo específico, serán excluidos del ulterior sorteo general de la tipología de vivienda de que se trate.

Los compradores provisionales que hubieren acudido al sorteo al amparo de lo prevenido en la letra b) de la Base I.^a de la presente convocatoria, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, siempre que no exista documento alguno de fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que permita confirmar su interés en adquirir la vivienda de la tipología de que se trate y, por tanto, en participar en el correspondiente sorteo.

El demandante integrado en la lista de espera que sea llamado como comprador provisional no podrá participar en ningún sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada a la vivienda. Su negativa a formalizar el contrato de compraventa no se entenderá injustificada si en el momento del llamamiento se encuentra seleccionado como comprador provisional de otra vivienda protegida del Plan Especial y elige acceder a la propiedad de ésta.

Sexta. Procedimiento de sorteo.

1. El sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en las promociones de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo, se celebrará ante notario, en presencia del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, y bajo la supervisión del Coordinador del sorteo.

2. El sorteo permitirá seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

3. El acto del sorteo será público. No obstante, si el acto del sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad las viviendas objeto del sorteo y que consten en los listados provisionales de demandantes.

4. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo se realizará una única extracción por cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, reintegrándose las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y procediéndose, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos. El orden vendrá fijado por la ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente Base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

5. El sorteo se realizará por el denominado “sistema de bombos múltiples”. El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase. Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes,

se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos, tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.

6. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere el apartado 4 de la presente Base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.

7. El sorteo de las promociones se acomodará al orden en que figuran mencionadas en la Base primera de la presente convocatoria, que ha observado un riguroso orden alfabético, según la denominación de la promotora.

Dentro de cada promoción de viviendas se procederá, en primer lugar, a efectuar el sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente, siguiendo el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III),

para posteriormente proceder al sorteo general, observando el mismo orden de sorteo de grupos.

8. Tras la resolución de la presente convocatoria de sorteo, los compradores provisionales no podrán participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada.

Séptima. Resultados del sorteo.

1. Los resultados del sorteo se harán públicos inmediatamente en el recinto donde se practique el sorteo.

El orden provisional de los demandantes dentro de los distintos Grupos, hasta su validación notarial, se hará público, el mismo día del sorteo, en la página web www.viviendaextremadura.org. A la vista del oportuno acto notarial, el orden definitivo de los demandantes, dentro de cada grupo, será aprobado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se hará público dentro de los dos días hábiles siguientes al sorteo en los tabloneros de anuncio referidos en la Base segunda de la presente convocatoria y en el número de teléfono 902 402 242.

2. A la finalización del acto de sorteo se entregará una copia del orden provisional al notario, otra al Coordinador, una tercera al promotor, y la última y cuarta quedará en poder de la Administración, siendo entregada al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.

Octava. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia de desahucio por falta de pago 1120/2005.

D. ÁNGEL GABRIEL PÉREZ PÉREZ, MAGISTRADO/JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE BADAJOZ

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 109/06

En Badajoz, a 15 de junio de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal, de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de las mismas, n.º 1120/06, seguidos a instancia de Dña. Natividad Lima Guerrero, representado por el procurador Sra. Gerona del Campo y asistido por el letrado Sr. Expósito Vaz, contra Dña. Miriam González Fuentes, en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sra. Gerona del Campo, en nombre y representación de Dña. Natividad Lima Guerrero, contra Dña. Miriam González Fuentes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en Badajoz, letra A, planta 6.ª de la Avda. Juan Sebastián El Cano n.º 27, por

falta de pago de las rentas, condenando al demandado, a dejarla libre, vacua y a la entera disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento por el plazo legal y condenándole a abonar la cantidad de 1.324 euros —mil trescientos veinticuatro euros—, en concepto de rentas atrasadas, así como las que pudieran devengarse durante la tramitación de este procedimiento, más los intereses legales desde la fecha de la presente resolución y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, recurso que no se admitirá al demandado si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas y que se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar, pudiendo el arrendatario adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Miriam González Fuentes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a la misma.

Badajoz a quince de junio de dos mil seis.

El Magistrado/Juez

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Yonathan Carpio Romo por exceder los límites de la autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Yonathan Carpio Romo con D.N.I. número 76264344R.

Último domicilio conocido: C/ San Bartolomé, 11-bajo B. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00051 del año 2006 seguido por exceder los límites de la autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00051 del año 2006, incoado a D. Yonathan Carpio Romo con D.N.I. número 76264344R, por exceder los límites de la autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular destinado a Discoteca y denominado "Buda", sito en C/ Suárez Somonte de Mérida, siendo las 6,10 horas del día 19/02/2006, cuando el

cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 4 de abril de 2006 se solicitó a los agentes para la ratificación de la denuncia de fecha 19 de febrero de 2006, recibiendo ésta el día 17 de abril de 2006 en la que se reafirman en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 17 de abril de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Ponce Gil, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Ponce Gil con D.N.I. número 08837353V.
Último domicilio conocido: C/ Usagre, 6-5.º A. 06800 Mérida (Badajoz).
Expediente: SEPB-00050 del año 2006 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00050 del año 2006, incoado a D. Antonio Ponce Gil con D.N.I. número 08837353V, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con clientes en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Sala Rociera La Cruzada", siendo las 6,00 horas del día 19/02/2006, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 15 de mayo de 2006 se solicitó a los agentes actuantes para la ratificación de la denuncia de fecha 19 de febrero de

2006, recibéndose ésta el día 30 de mayo de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 30 de mayo de 2006. La Instructora. Lourdes García García.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jorge Raventos Vegara, por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Jorge Raventos Vegara con D.N.I. número 52204316C. Último domicilio conocido: C/ Campanario, 84. 06740 Orellana la Vieja (Badajoz).

Expediente: SEPB-00231 del año 2005 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00231 del año 2005, incoado a D. Jorge Raventos Vegara con D.N.I. número 52204316C, por carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular destinado a Café Bar, denominado "La Viruta", sito en Orellana La Vieja en la inspección realizada por la Policía Local siendo las 12,15 horas del día 17/11/2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II. En trámite de audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de abril de 2006 se solicitó la ratificación de la denuncia de fecha 17 de noviembre de 2005 a los agentes locales así como también se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja para que certificara acerca de la licencia municipal de apertura del establecimiento, recibándose ambas el día 7 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

Sin embargo y teniendo en cuenta el informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja en el que se indica que el establecimiento dispone de licencia municipal de apertura, y que tiene solicitado cambio de titularidad, cabe por esta instructora cambiar la tipificación de la sanción propuesta de grave a leve de acuerdo

con el artículo 14 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.17 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 8 de junio de 2006. La Instructora. Lourdes García García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas 2006". Expte.: 0651011TE003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0651011TE003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas 2006.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de marzo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 112.556,96 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de junio de 2006.

b) Contratista: Extremeña de Riegos y Piscinas, S.A.L.

c) Importe de adjudicación: 94.545,80 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de tres vehículos de todo terreno homologados para el Servicio de ayudas y regulación de mercados”. Expte.: 0645032CA018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0645032CA018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición tres vehículos de todo terreno homologados para el Servicio de ayudas y regulación de mercados.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 9) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.010,63 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de junio de 2006.

b) Contratista: Nissan Motor España, S.A.

c) Importe de adjudicación: 59.025,54 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Preparación de bases provisionales y definitivas de la zona de concentración parcelaria de Navavillar de Pela”. Expte.: 0651041FO006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0651041FO006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Preparación de bases provisionales y definitivas de la zona de concentración parcelaria de la zona de Navavillar de Pela.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 229.811,20 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de junio de 2006.
- b) Contratista: Técnica y Proyectos, S.A. (TYPSA).
- c) Importe de adjudicación: 181.000,001 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Isla Alta”, n.º 00818-00, en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de Sección A) denominado “Isla Alta”, n.º 00818-00 en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas denominado “Isla Alta”, n.º 00818-00, ubicado en la parcela 143 del polígono 23 del término municipal de Don Benito y siendo el promotor Áridos Contreras, S.L. Se trataría de una ampliación del aprovechamiento que incluye la Zona de Policía de la parcela en cuestión, la superficie afectada sería de 10,67 ha, se extraería el árido existente en esta superficie hasta una profundidad media de 5 metros obteniéndose un volumen de extracción de áridos naturales de 490.631,30 m³. Se ha previsto un plazo de actuación de 12 años, realizando la extracción por encima del nivel freático.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Las Mezquitas”, n.º 00838-00, en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de Sección A) denominado “Las Mezquitas”, n.º 00838-00, en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Las Mezquitas”, n.º 00838-00, ubicado en las parcelas 39 y 46 del polígono 109 del término municipal de Don Benito y siendo el promotor Maferoga Empresarial, S.L. La zona de extracción se encuentra en la margen derecha del río Búrdalo y afectaría a Zona de Policía de este cauce, sobre una superficie de 12,69 ha, se extraería material de depósito del río hasta una profundidad media de 5 m, sin llegar a la lámina de agua, el volumen total de extracción sería de 609.500 m³ durante un periodo de tiempo de unos 15 años. En el proyecto de extracción se incluiría la instalación de una planta de tratamiento de áridos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría, en una planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW, ubicado en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero y siendo el promotor Cobra Sistemas y Redes, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma de laboratorios en la planta baja de la Estación Enológica de Almendralejo”. Expte.: 062401IFD039.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 062401IFD039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de laboratorios en la planta baja de la Estación Enológica de Almendralejo.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.171,28 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de junio de 2006.
- b) Contratista: José Antonio Fernández González.
- c) Importe de adjudicación: 132.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de junio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de kits y material de diagnóstico para encefalopatías E. transmisibles en animales”. Expte.: 0623022TE018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0623022TE018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de kits y material de diagnóstico para encefalopatías E. transmisibles en animales.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 c) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 285.767,04 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de junio de 2006.
 b) Contratista: Cultek, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 285.765,26 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Hnas. Merino Rojas”, en la finca “Las Palmas”, del término municipal de Calzadilla de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cría y cebo, promovida por Hnas. Merino Rojas, en la finca Las Palmas del término municipal de Calzadilla de los Barros,

podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

- Descripción del proyecto: La explotación porcina se proyecta con una capacidad de 1.999 cerdos de cebo, 201 reproductoras y 3 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves o en los corrales de manejo anexos a las naves. Tanto las naves como los corrales están proyectados con solera de hormigón, cubiertos y con red de recogida de purines.

- Ubicación del proyecto: Finca Las Palmas, con una superficie de 15 ha, parcela 56, polígono 6 del término municipal de Calzadilla de los Barros, Badajoz.

- Instalaciones:

- 2 naves de producción de 320 m² totales con sendos corrales de manejo anexos.

- 5 naves de cebo de 2.005 m² totales con sus respectivos corrales de manejo anexos.

- Lazareto.

- Red de saneamiento con una fosa de purines de 1.350 m³ y estercolero.

- Vado sanitario y embarcadero.

- Vestuario.

- Depósitos de agua y silos de pienso.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Tovar Romero, S.A.”, en el término municipal de Usagre.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cría y cebo, promovida por Tovar Romero, S.A., en el término municipal de Usagre, Badajoz, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

- Descripción del proyecto: La explotación porcina se proyecta con una capacidad ganadera de 2.540 cerdos de cebo, 750 reproductoras y 6 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves, en los corrales de manejo anexos a las naves o en patios de ejercicio. La solera de los corrales y de los patios será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de purines hasta las fosas y estercolero, donde se almacenarán antes de valorización como abono.
- Ubicación del proyecto: la explotación porcina se ubicará en una finca de 454,64 ha, definida por las parcelas 16, 17 y 18 del polígono 6; la parcela 37 del polígono 7 y la parcela 7 del polígono 12, todas ellas del término municipal de Usagre, Badajoz. Las instalaciones se construirán en la parcela 17, polígono 6 del citado término municipal.
- Instalaciones:
 - 3 naves de cebo y producción de 1.125, 1.326 y 1.600 m², con capacidad conjunta para 1.800 cerdos de cebo y 750 reproductoras.
 - 2 naves de cebo de 500 y 240 m², con capacidades de 500 y 240 cerdos de cebo respectivamente.
 - 12 corrales de manejo para las reproductoras de 2540 m² de superficie conjunta.
 - 24 corrales de manejo para los cerdos de cebo de 1.500 m² de superficie conjunta.

- 6 patios de ejercicio para los cerdos de cebo de 1.135 m² de superficie conjunta.
- Lazareto.
- Red de saneamiento con cuatro fosa de purines de 659 m³ totales y estercolero.
- Vado sanitario y embarcadero.
- Vestuario.
- Depósitos de agua y silos de pienso.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección C) denominado concesión de explotación “Paramesa”, n.º 12552-11, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de Sección C) denominado concesión de explotación “Paramesa”, n.º 12552-11, en el término municipal de Monterrubio de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en un recurso de la Sección C) denominado Concesión de Explotación “Paramesa” n.º 12552-11, ubicado en Monterrubio de la Serena y siendo el promotor Minas Paramesa, S.L. Esta Concesión de Explotación deriva del Proyecto de Investigación “Paramesa”; consiste en una explotación de arcillas blancas y caolines para abastecer a la industria cerámica y cosmética. El método de explotación sería por Transferencia, el arranque del material sería con retroexcavadora y su transporte con camiones, posteriormente se clasificaría el material por colores. La superficie afectada sería de 12 ha y un volumen de explotación de 1.000.000 m³ resultando un periodo de explotación de 20 años prorrogables.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 19 de abril de 2006, recaída en el expediente n.º 36/0162, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 19 de abril de 2006, recaída en expediente número 36/0162, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Juana María Pérez Castillo, con D.N.I. n.º 008697705W, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Hernán Cortés, n.º 3, en el municipio de Montijo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. número 10, de fecha 27/01/2005),

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D.ª Juana María Pérez Castillo, con número de expediente 36/0162, correspondiente a la Campaña 2005, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 19 de abril de 2006, recaída en el expediente n.º 09/0264, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 19 de abril de 2006, recaída en

expediente número 09/0264, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.^a María del Carmen Pérez Pozo, con D.N.I. n.º 006996683Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Cervantes, n.º 116, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de junio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1 de la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, a nombre de Dña. Pérez Pozo, María del Carmen. Expediente 09/0240.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre composición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos “Ribera del Guadiana”.

En virtud del proceso electoral iniciado en fecha 13 de febrero de 2006, en base a la Orden del Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de 24 de noviembre de 2005, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos “Ribera del Guadiana” y la posterior resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador y realizados los nombramientos a que hace referencia el artículo 38.1 del Reglamento de la Denominación de Origen de Vinos “Ribera del Guadiana”, se ha considerado oportuno, para general conocimiento, dar publicidad a la composición de dicho Consejo Regulador.

PRESIDENTE:

D. Antonio Mateo Rosado Rodríguez

VICEPRESIDENTE:

D. Marcelino Díaz González

VOCALES:

SECTOR VITÍCOLA:

- D. Félix Corbacho Ceballos
- D. Francisco Amaya Caleyá
- D. Antonio Casillas Bueno
- D. Diego López Chaves
- D. Ángel José García Gragera

SECTOR VINÍCOLA:

- D. Fernando Francisco Toribio Muñoz
- D. José Manuel Blanco Morenas
- D. Máximo Castañeda Cortés
- D. Luis Cumplido González
- D. Antonio Muñoz Gordillo

DELEGADOS:

- D. Luis Martínez Alcón
- D. Emiliano Zamora de Alba

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Director General de Comercio, DAVID CARMONA RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 7 de junio de 2006. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

Expediente número: **0116-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Angel Ramos Arroyo**
 Denunciado: **RAUL CARDAS SIMOES** NIF: **9488223-X**
 Ultimo domicilio conocido: **NTRA. SRA. DE LA ROSA S/N CUBA**
 Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/01/05 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL PARAJE LA ALAMEDA, T.M. DE ALCONCHEL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**
 Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SOBRESEIMIENTO**

Sanción: **0,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0193-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**
 Denunciado: **ENRIQUE AURELIO GARCIAS DA SILVA** NIF: **12307382**
 Ultimo domicilio conocido: **RUA DE VITORIA S/N MOURA**
 Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 19,30 HORAS, EN EL PARAJE VILLARGORDO TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**
 Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **0,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0264-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Ángel Ramos Arroyo**

Denunciado: **JOSE SEBASTIAO DA SILVA GARCIA**

NIF: **11635716**

Ultimo domicilio conocido: **VILLA NOVA DE SAO BENTO (SERPA) MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 02/07/05 SIENDO LAS 15,30 HORAS; EN EX-107. PARCELA SITA JUNTO AL KM. 25,500, T. MUNICIPAL DE OLIVENZA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SOBRESEIMIENTO**

Sanción: **0,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asímismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 7 de junio de 2006. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO.**

Expediente número: **0257-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN IGNACIO GONZALEZ REGERAL MORERA** NIF: **08876938L**

Ultimo domicilio conocido: **C/ JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA,26 2ª BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 12/06/05 SIENDO LAS 18,15 HORAS; EN EL PARQUE NATURAL SAN ISIDRO, T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0223-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSÉ MANUEL HIDALGO MACIAS** NIF: **28929440-V**

Ultimo domicilio conocido: **PUERTO DE LOS BUEYES, 22-A-31 LA RINCONADA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10-07-05 SIENDO LAS 0,10 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0192-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **VICTOR MANUEL DA SILVA**

NIF: **7950305**

Ultimo domicilio conocido: **RUA DE VITORIA S/Nº MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE SIENDO LAS 19,30 HORAS DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2005, EN EL PARAJE DE VILLARGORDO, TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTº 24.1 DELA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO DE T URISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **0,000** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0140-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JESUS ISMAEL GONZALEZ ORELLANA**

NIF: **8874694-Y**

Ultimo domicilio conocido: **EUGENI HERMOSO, 69 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 10/04/05 SIENDO LAS 09,15 HORAS EN EL PARAJE LAS SETECIENTAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0136-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MAYKEL CISNEROS TORTOSA**

NIF: **45559142-Y**

Ultimo domicilio conocido: **AV.DE ANDALUCIA 24 SANTA MARTA BARROS**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 17/04/05 SIENDO LAS 01,15 HORAS PARAJE LAS NAVAS, T.M. DE LA MORERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0118-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **RICARDO JIMENEZ JIMENEZ**

NIF: **28832514-S**

Ultimo domicilio conocido: **BARIADA EL VACIE CALLE C 50 SEVILLA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/02/05 SIENDO LAS 02,00 HORAS EN EL PARAJE EL SASTRE T.M. DE VILLALBA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0111-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **Mª DEL CARMEN PACHE GARRIDO**

NIF: **8813936-Z**

Ultimo domicilio conocido: **MIGUEL DE UNAMUNO, 2-1 CD MÉRIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 20,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, T.M. DE NAVAVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0109-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LUIS LOPEZ PARRA**

NIF: **8750458-Q**

Ultimo domicilio conocido: **RIGOBERTA MENCHU, 1 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 20,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, T.M. DE NAVALVILLAR PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0089-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PEDRO SANCHEZ GORDO**

NIF: **76262322-A**

Ultimo domicilio conocido: **GENERAL PRIMO DE RIVERA 40 MERIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/03/05 SIENDO LAS 13,15 HORAS EN EL PARAJE CAMINO LA ISLA, T.MUNICIPAL DE GUAREÑA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0074-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE ANTONIO TORRES CORTES**

NIF: **50151222-K**

Ultimo domicilio conocido: **ALAMEDA, 27 BAJO D ALCORCÓN**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/03/05 SIENDO LAS 19,05 HORAS EN EL EMBALSE ORELLANA, CANAL DEHESAS, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Puesta de Manifiesto, correspondiente a los

expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 7 de junio de 2006. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO.**

A N E X O

Expediente número: **0170-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JOSE MARIA BARQUERO**

NIF 8883808-N

Ultimo domicilio conocido: **LOS MONTEROS 4 FREGENAL DE LA SIERRA**

Hechos imputados: **No figura en nuestros registros (carece de numero de signature), infringiendo el art. 13,1 carecer de autorización para ejercer actividades turísticas expedida por la Administración Turística Autonómica Ley 2/97 de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0117-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **FERNANDO DO CONCEICAO GAMA**

NIF 9490474

Ultimo domicilio conocido: **SAN LOURENCO PORTALEGRE**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 19/01/05 SIENDO LAS 17,20 HORAS EN EL PARAJE ARROYO LA CABRILLA, EXPLANADA METALREX, T.M. DE MONTIJO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0254-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaría: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JUAN ANTONIO RAMIREZ**

NIF 08824829M

Ultimo domicilio conocido: **C/ CESAR DIEZ VERA 9-1-B BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 23/04/05 SIENDO LAS 17,05 HORAS; EN EL PANTANO NOGALES, T. MUNICIPAL DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0241-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaría: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JOAQUINA DA SILVA CARDAS**

NIF 11569644

Ultimo domicilio conocido: **BARRANCOS (PORTUGAL)**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 06/05/05 SIENDO LAS 23,00 HORAS; EN EL PARAJE EL PRADO, T. MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0270-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JUAN CARLOS MALDONADO MORENO**

NIF 80091293A

Ultimo domicilio conocido: **AVENIDA DE PERÚ 28-8º-C BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/08/05 SIENDO LAS 09:45 HORAS; EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA EL OLIVARÓN -MARGEN IZQUIERDA DEL EMBALSE DE ORELLANA- TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0265-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MANUEL CABEZAS HUGO**

NIF 2451300E

Ultimo domicilio conocido: **RUA SACADURA CABRAL, S/N MOURAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 02/07/05 SIENDO LAS 15,30 HORAS; EN EX-107. PARCELA SITA JUNTO AL KM. 25,500, T. MUNICIPAL DE OLIVENZA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0276-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaría: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **COSME ANTONIO VENEGAS RODRIGUEZ** NIF 76221010E

Ultimo domicilio conocido: **LOS NARDOS Nº 5 ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE (CON CARAVANA) EL DÍA 27/08/05 SIENDO LAS 0,05 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO CHARCA DE ZALAMEA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0274-BA/05**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaría: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **DIEGO ANTONIO ORTIZ JARAMILLO** NIF 8866083C

Ultimo domicilio conocido: **JOSE MARIA ALCARAZ ALENDA 28-8º-C BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/08/05 SIENDO LAS 09:45 HORAS; EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA EL OLIVARÓN -MARGEN IZQUIERDA DEL EMBALSE DE ORELLANA- TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOGER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada “Federación de trabajadores de farmacias” (en siglas FETRAFA). Expte.: CA/197.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que, el día 16 de mayo de 2006, fueron presentados a depósito Acta y Estatutos de la organización sindical denominada “Federación de Trabajadores de Farmacias” (en siglas FETRAFA), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/197, domiciliada en la C/ San Juan, n.º 21, de Badajoz, que se configura como federación sindical, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional “integrará a aquellas asociaciones sindicales que, estando ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, pertenezcan al sector o rama de actividad de farmacia”.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 10 de marzo de 2006, D. José Núñez Barjollo y D. Emilio Damián Vahi Pérez, en representación de la “Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de Badajoz”; y D.ª María Isabel Borrella Santiago y D. José Antonio Lindo Pérez en representación de la “Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de Cáceres”.

Con fecha 22 de mayo de 2006 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 7 de junio de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en

virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11 b) y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 13 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006 de acuerdo de admisión de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Organización de productores de aceite de oliva de Extremadura” (en siglas OPRACOLEX). Expte.: CA/91.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 29 de mayo de 2006, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 14 de octubre de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Organización de productores de aceite de oliva de Extremadura” (en siglas OPRACOLEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/91; domiciliada en la C/ Sisnando, n.º 2-bajo, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar varios artículos del texto estatutario, entre ellos los artículos 1 y 4 en los que se recoge la adaptación de la asociación a la normativa comunitaria vigente y la definición de la asociación como de entidad “sin ánimo de lucro”; el artículo 5, referido a la ampliación de los fines de la asociación; el artículo 6, por el que se establece el ámbito funcional de la entidad (antes integrado por los sectores del olivar y del aceite de oliva) ampliándolo a los sectores agrícola y ganadero en general; el artículo 11, referido al pago de cuotas de los asociados y los artículos 22 y 23 referidos a la composición y competencias del Consejo Directivo.

Firman la referida Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General: D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Armando Fallola García, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Con fecha 5 de junio de 2006 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 9 de junio de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 14 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 5 de junio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 678/06.

Expediente: 678/06.

Demandante: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Demandado: Emilio Gordillo Belmonte.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) en Plasencia.

Día: 7-7-06.

Hora: 10:00.

Mérida, a 5 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito elevado en Villa del Campo”. Expte.: OBR2006108.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OBR2006108.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Depósito elevado en Villa del Campo.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-006254.
- Telefax: 924-006291.
- Fecha límite de obtención de documentos de información: 27.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 27.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 03.08.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a Higuera la Real”. Expte.: OBR2006109.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006109.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Higuera la Real.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 210.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 27.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 27.07.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 03.08.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de la Autovía Autónoma EX-A4 de Cáceres a Badajoz”.
Expte.:AT2006105.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006105.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio Informativo de Autovía Autónoma EX-A4 de Cáceres a Badajoz.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincias de Badajoz y Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.200.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22.08.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22.08.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 30.08.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 06.09.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

29.06.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Zafra - Alconera". Expte.: RP2006110.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006110.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Zafra - Alconera.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 890.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22.08.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 22.08.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.08.06.
- e) Hora: 13 horas.

* Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 06.09.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - - .

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

29.06.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Alconera - Brovales". Expte.: RP2006111.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006111.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Alconera - Brovales.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.370.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22.08.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22.08.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.08.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 06.09.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

29.06.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Brovales - Jerez de los Caballeros". Expte.: RP2006 I 12.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: RP2006112.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Nueva Autovía Autonómica EX-A3 de la A-66 (Zafra) a la N-435 (Jerez de los Caballeros), tramo: Brovales - Jerez de los Caballeros.
b) División por lotes y número: Ninguno.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 815.000,00, €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
d) Teléfono: 924-006325.
e) Telefax: 924-006291.
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22.08.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22.08.06 (12 horas).
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad: Mérida (Badajoz).
d) Fecha: 30.08.06.
e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad: Mérida (Badajoz).
d) Fecha: 06.09.06.
e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad: Mérida (Badajoz).
d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:
29.06.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de mayo de 2006.

b) Contratista: Seyma, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 110.075,39 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 14 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Implantación del Ciclo Formativo de Atención Sociosanitaria en el Instituto de Enseñanza Secundaria Ntra. Sra. del Trampal de Alcuéscar”. Expte.: 13.01.12.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.12.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Implantación ciclo formativo de atención sociosanitaria en el Instituto de Enseñanza Secundaria Ntra. Sra. del Trampal de Alcuéscar.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38 de 30/03/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

120.075,39 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpintería, pintura, humedades, reforma de baños y reparación de patios en el Colegio Público Antonio Machado de Almendralejo”. Expte.: 13.01.30.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.30.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Carpintería, pintura, humedades, reforma de baños y reparación de patios en el C.P. Antonio Machado de Almendralejo.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 44, de 15/04/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

175.183,32 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de

Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de junio de 2006.
- b) Contratista: Seyma, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 170.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 14 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Fontetex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 97.600 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de humedades y pavimentación de patio en el Colegio Público Eulalia Pajuelo de Campillo de Llerena”. Expte.: 13.01.10.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.10.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de humedades y pavimentación patio en el C.P. Eulalia Pajuelo de Campillo de Llerena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 30/03/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

102.728,72 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.I “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Patio, pista polideportiva y carpintería del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad de Villamiel”. Expte.: 13.01.26.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.26.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Patio, aseos, pista polideportiva y carpintería del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad de Villamiel.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 41, de 06/04/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

99.672,36 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.I “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de

Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de junio de 2006.
- b) Contratista: Vialia Edificación Civil, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 84.821,60 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de “Sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, campaña 2006”. Expte.: RI063PI10155.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI063PI10155.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, campaña 2006.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 46, de 20.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Sesenta mil euros (70.000,00 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.05.06.
- b) Contratista: Extremeña de Sonorización, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros (64.895 €), I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Amaya Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Amaya Silva.

Último domicilio conocido: C/ Cabeza de Herrera, 21-3.º. Don Benito.

Expediente n.º: 461/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1, 52.3.a.3.º).

Normativa infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles sobre normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril de 2004): art. 14.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 3 y 22.

— Decreto 17/1996, de 13 de enero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente (D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero de 1996): art. 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 12 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Lucio Olmo Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Lucio Olmo Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 220 - 1.º B. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 73/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.2 párrafo 2.º.

Sanción: Sobreseído.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 12 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “El Mar Daqui, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: El Mar Daqui, S.L.

Último domicilio conocido: Mercado de Abastos, Puesto 75. Almendralejo.

Expediente n.º: 261/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 1 (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: art. 7.1 y 12.6.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo Capítulo IV, punto 6.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y apartado 7.º del Capítulo IV del Anexo II y Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: art. 1.1, art. 3.1 y Anexo III (Sección IX).

— Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: art. 7.1 i) (Anexo C, Capítulos V).

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto, la contratación del “Control de calidad para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: AC.06.020.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del control de calidad para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela (Cáceres). CPA. 74.20.31/74.30.1 C.P.V. 74276100-5/74310000-5.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Talayuela (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): Tendrá la duración del contrato de obras principal. Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.600,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75% y distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 8.100,00 €.

2007: 25.000,00 €.

2008: 7.500,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 2. Domicilio: C/ Adriano n.º 4
 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura

de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

- e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A", a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 21 de junio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Garganta de Alardos", tramo: de 600 metros correspondiente al polígono n.º 3 del paraje Las Angosturas, término municipal de Madrigal de la Vera.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria

denominada “Colada de la Garganta de Alardos”, tramo correspondiente a 600 m del polígono n.º 3 en el paraje Las Angosturas, en el término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:30 del día 1 de agosto de 2006,

en el cruce de la citada vía pecuaria con el camino de Los Molinos junto al antiguo molino y fábrica de la luz.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán acudir al acto y manifestar lo que consideren oportuno, por lo que se adjunta un Anexo con los posibles colindantes a la vía pecuaria.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

PARCELAS COLINDANTES A LA “COLADA DE LA GARGANTA DE ALARDOS”

| POL./PARC. | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| 03/717 | González Jara, Eulipio | C/ Nueva el Parral, 1 | Madrigal de la Vera |
| 03/707 | Ayto de Madrigal de la Vera | Plaza del Ayuntamiento, 1 | Madrigal de la Vera |
| 03/706 | Cordobés Castañares, Aurea | Desconocido | Madrigal de la Vera |
| 03/663 | Hros. Fernández Jose | Desconocido | Madrigal de la Vera |
| 03/626 | Muñoz Mastin, Lorenzo | Cl/ Pizarro, 11 | Madrigal de la Vera |
| 03/625 | Hernández Herrero, Carlos Manuel | cl/ Pablo Neruda, 11 | Coslada |
| 03/624 | González Fernández, Teodosia | Cl/ Seis de agosto, 25 | Madrigal de la Vera |
| 03/623 | Muñoz Martín Tomas | Cl/ Almazara, 19 | Madrigal de la Vera |
| 03/622 | Hernández Herrero, Carlos Manuel | Cl/ Pablo Neruda, 11 | Coslada |
| 03/621 | Hernández Herrero, Carlos Manuel | Cl/ Pablo Neruda, 11 | Coslada |
| 03/620 | Muñoz Martín, Tomas | Cl/ Almazara, 19 | Madrigal de la Vera |
| 03/619 | Hernández González, Paulina | Cl/ Alcover, 2 | Reus |
| 03/618 | Guerra Cordobés, Fidela | Cl/ Ejido, 13 | Madrigal de la Vera |
| 03/617 | Luengo Guerra, Amador | Cl/ Alfonso XII, 1 | Móstoles |
| 03/631 | Garro Carvajal, Benito | Desconocido | Madrigal de la Vera |
| 03/580 | Garro Gómez, Paulina | Cl/ Alcázar de Toledo, 1 | Madrigal de la Vera |
| 03/581 | Vaquero Rubio, Francisca | Cl/ Txermin, 10 4º D | Villabona |
| 03/586 | Blázquez González, Felisa | Cl/ Alfonso Rodríguez, 6 | Arenas de san Pedro |

| | | | |
|--------|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 03/582 | Blázquez Garro, Emilio | Cl/ Seis de agosto | Madrigal de la Vera |
| 03/583 | Cordero Gómez, Jerónimo | Cl/ Lanchuela, 3 | Madrigal de la Vera |
| 03/585 | Serrano Garro, Isabel | Desconocido | Madrigal de la Vera |
| 03/528 | Araujo Jerónimo, Sara | Cl/ Francisco Pizarro, 15 | Madrigal de la Vera |
| 03/529 | Araujo Jerónimo, Urbano | Avda. Sanz Catalán, 34 | Madrigal de la Vera |
| 03/527 | Peña Timón, Teresa | Cl/ Seis de agosto, 30 | Madrigal de la Vera |
| 03/584 | González Jiménez, Gregorio | Desconocido | Madrigal de la Vera |
| 03/526 | Sánchez Ramos, Enrique | Cl/ Gabriel Lobo, 9 5º A | Madrid |
| 03/525 | Fernández Sánchez Alejandro y 4 Hnos. | Cl/ General Franco, 16 | Madrigal de la Vera |
| 03/524 | Complejo la Mata SL | Lg. Garganta Alardos | Madrigal de la Vera |
| 03/615 | Bruzos Pérez, Jesús | Cl/ Parral, 15 | Madrigal de la Vera |
| 03/614 | Cordobés Montoro, Emilio | Cl/ Antonio Hernández, 14 4º E | Móstoles |
| 03/613 | González Montoro, Juan | Gp Ikastalde, 2 3º I | Bilbao |
| 03/606 | Torres Heras, Marcelina | Cl/ Miguel Moncada, 3 esc: i 1º A | Alcalá de Henares |
| 03/605 | Torres de las Heras, Carmen | Cl/ Vélez Málaga, 15 3º I | Madrid |
| 03/601 | Sánchez Campos, Felipe | Avda. Laguna, 4 1º B | Parla |
| 03/602 | Montoro de las Heras, Paulino | Avda. Sanz Catalán, 26 | Madrigal de la Vera |
| 03/603 | Ayto de Madrigal de la Vera | Plaza del Ayuntamiento, 1 | Madrigal de la Vera |
| 03/604 | Montoro de las Heras Rosa | Desconocido | Madrigal de la Vera |
| 03/616 | Orero Giménez, Alejandro Miguel | Cl/ Joaquín María López, 5 5ºB | Madrid |
| 03/612 | Torralva Núñez, Herminia | Cl/ Carretera Plasencia, 15 1ºC | Madrigal de la Vera |
| 03/587 | Orero Giménez Alejandro Miguel | Cl/ Joaquín María López, 5 5ºB | Madrid |
| 03/588 | Plaza Hernández, Juliana | Cl/ García Bogas, 3 | Madrigal de la Vera |
| 03/589 | Pérez Canales, Marcial | Cl/ García, 5 | Ciempozuelos |
| 03/590 | Plaza Tarraque, Urbano | Cl/ Cruce cañería vieja, 7 | Madrigal de la Vera |
| 03/870 | Serrano Castro, Genesio | Cl/ Los andaluces, 9 | Madrid |
| 03/593 | Rodríguez Araujo, Manuel Jose | Cl/ Cristo de la guía, 16 4ºE | Talavera de la Reina |
| 03/591 | Rubio Blázquez, Mª Rosario | Cl/ Lago Constanza, 89 3ºD | Madrid |
| 03/592 | El inmueble no existe | | |

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Estudio y Plan Territorial de La Serena”. Expte.: 063057AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063057AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: “Estudio y Plan Territorial de La Serena”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 260.000,00 euros. (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (5.200,00 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Complementaria: 2% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 31 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de agosto de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de agosto de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 24 de agosto de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

8 de junio de 2006.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Estudio y Plan Territorial de Sierra de Gata". Expte.: 063058AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063058AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

- b) Descripción del objeto: "Estudio y Plan Territorial de Sierra de Gata".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 260.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (5.200,00 euros).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
Complementaria: 2% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 31 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de agosto de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de agosto de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de agosto de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

8 de junio de 2006.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Secretario General, (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Estudio y Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes". Expte.: 063059AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063059AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: "Estudio y Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 260.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (5.200,00 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Complementaria: 2% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 31 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de agosto de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de agosto de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de agosto de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

8 de junio de 2006.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Estudio y Plan Territorial del Valle del Jerte”. Expte.: 063060AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063060AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: “Estudio y Plan Territorial del Valle del Jerte”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Complementaria: 2% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 31 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de agosto de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de agosto de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 24 de agosto de 2006.
 e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 9 del polígono 12. Promotor: D. Néstor García Benítez, en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 9 del polígono 12. Promotor: D. Néstor García Benítez. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre construcción de explotación caprina. Situación: finca “El Coto”, parcela 254 del polígono 1. Promotor: D. José Rueda Llano, en Robledillo de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación caprina. Situación: finca “El Coto”, parcela 254 del polígono 1. Promotor: D. José Rueda Llano. Robledillo de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Linarejos”, parcelas 61-62 del polígono 3. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, S.L., en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Linarejos”, parcelas 61-62 del polígono 3. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, S.L. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de planta de elaboración de cuajada láctica. Situación: parcela 74 del polígono 4. Promotor: Queserías de las Villuercas, S.A.T., en Aldeacentenera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de elaboración de cuajada láctica. Situación: parcela 74 del polígono 4. Promotor: Queserías de las Villuercas, S.A.T. Aldeacentenera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de piscifactorías de tencas. Situación: parcela 132 del polígono 57. Promotor: Tencazuaga, S.C., en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de piscifactorías de tencas. Situación: parcela 132 del polígono 57. Promotor: Tencazuaga, S.C. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre construcción de nave agrícola no vinculada. Situación: paraje “Trampales”, parcela 498 del polígono 8. Promotor: D. Víctor Pulido Higuera, en Navezuelas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave agrícola no vinculada. Situación: paraje “Trampales”, parcela 498 del polígono 8. Promotor: D. Víctor Pulido Higuera. Navezuelas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: parcela 14 del polígono I. Promotor: Hormigones y Cementos Extremeños, S.L., en Torremejía.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: parcela 14 del polígono I. Promotor: Hormigones y Cementos Extremeños, S.L. Torremejía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre instalación de planta de transformados de frutas y hortalizas. Situación: parcela 226 del polígono 549. Promotor: Fruláctea Caval, S.L., en Valdelacalzada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de transformados de frutas y hortalizas. Situación: parcela 226 del polígono 549. Promotor: Fruláctea Caval, S.L. Valdelacalzada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Productos para dietética para la nutrición enteral con destino al Servicio de Farmacia del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/010207/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/010207/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos para dietética para la nutrición enteral con destino al Servicio de Farmacia del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses):

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.182,21 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.82.53.
- e) Página Web: www.saludextremadura.com. Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección web siguiente: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Secretaría General, recaída en el procedimiento de responsabilidad patrimonial número 2004/1040/0030, iniciado a instancia de D.^a Beatriz Rodríguez Benito.

En relación a la reclamación presentada por Doña Beatriz Rodríguez Benito con fecha de 10 de marzo de 2004 en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se inicia el procedimiento de responsabilidad patrimonial número 2004/1040/0030, e intentada sin efecto la notificación, se anuncia que el contenido íntegro de la resolución recaída en el referido procedimiento, podrá ser consultado por el interesado en las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, Asesoría Jurídica, sito en Avenida de las Américas, número 2 de Mérida, en el plazo de 15 días desde el siguiente a la presente publicación, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de junio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Resolución 3-enero-2005. D.O.E. 15-enero-2005), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del “Suministro de recetas médicas”.
Expte.: CS/99/1100016610/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100016610/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Recetas Médicas.
- b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No hay lotes.

d) Lugar de entrega: Según se establece en el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Según se establece en el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 958.000,00 euros (I.V.A. Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (19.160,00 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Teléfono: 924 38 25 61.

e) Fax: 924 38 27 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se establezcan en el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 4 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Fecha: 17 de agosto de 2006.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

14 de Junio de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 23 de junio de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de las "Obras de ejecución de edificio de apoyo a la investigación en el Centro Tecnológico de la Universidad de Extremadura en el Campus de Badajoz". Expte.: 0.013/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 0.013/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obra de ejecución de edificio para Apoyo a la Investigación.

b) Lugar de ejecución: Centro Tecnológico, Campus Universitario de Badajoz.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 549.110,70 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 2 y 4, Categoría: d).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 26 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Universidad de Extremadura.

2. Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3. Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el día 28 de julio de 2006.

e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de junio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 106-A del P.G.O.U.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2006, acordó:

Primero. Aprobar el Programa de ejecución presentado, procediendo su ejecución mediante el sistema de compensación.

La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran, así como la aprobación del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación.

Segundo. Adjudicar el Programa de ejecución a Promociones Halcón Almendralejo, S.L.

Dicha adjudicación se formalizará mediante Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y Promociones Halcón Almendralejo, S.L., facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir al adjudicatario que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 16 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

EDICTO de 9 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Pozo del Hambre.

Dada cuenta del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 5, Pozo del Hambre, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Pozo del Hambre, constituida para la transformación urbanística de esta Unidad de actuación.

Considerando que el artículo 43.3.) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dispone que los proyectos de reparcelación habrán de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días.

Considerando que el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto) establece la notificación individualizada a los propietarios incluidos en el polígono y a los del suelo exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en el polígono de que se trate.

Considerando que el artículo 102 del Real Decreto 3288/1978, en relación con el artículo 5 del Real Decreto 1093/1977, de 4 de julio, exige de la Administración actuante que recabe certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, y del Registrador la extensión al margen de la cada finca nota expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación.

Visto cuanto antecede ACUERDO:

Primero. Incoar expediente de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 Pozo del Hambre.

Segundo. Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días, insertando sendos anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión en la localidad.

Tercero. Notificar a los interesados la incoación del procedimiento.

Cuarto. Interesar del Registro de la Propiedad la expedición de certificación de titularidad y cargas de las fincas afectadas por la reparcelación, extendiendo simultáneamente nota al margen de cada una de ellas, expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación de este expediente.

Arroyo de la Luz, a 9 de junio de 2006. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre corrección de errores al anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso oposición por promoción interna, cuatro plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Habiéndose recibido escrito de la Excm. Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, en la que se pone de manifiesto distintas incorrecciones legales en las bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de la escala de administración general subescala administrativa, por promoción interna, publicadas en el B.O.P n.º 40 de uno de marzo de 2006, y en el D.O.E n.º 26 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña ha resuelto subsanar las deficiencias en virtud de la Resolución adoptada por la Directora General de Administración Local, quedando redactadas las bases corregidas en los siguientes términos:

BASE 2.º

e) Los aspirantes deberán haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Guareña, en Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que pretenden acceder.

BASE 4.º. TRIBUNALES.

4.1. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso

estarán compuesto por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir a sus actuaciones como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación local. Estará constituido por:

Vocales.

Cuatro vocales designados por la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento Municipal de Personal. Dichos vocales deberán hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida, para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal tal y como se establece en la Base 4.2.

Un vocal designado en representación de la Junta de Extremadura que deberá igualmente hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal tal y como se establece en la Base 4.2.”

Secretario. El/la del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue que actuará como secretario del tribunal con voz pero sin voto.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

— Por cada mes, de servicios prestados en la Administración Local como Auxiliar Administrativo 0,20 hasta un máximo de 4,00 puntos.

— Por méritos académicos:

Por estar en posesión del Título de Diplomado 1 punto.

Por estar en posesión del Título de Licenciado 1.5 puntos.

— Por cursos y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la Administración Local e impartidos por Instituciones de carácter público:

De 10 a 20 horas 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas 0,40 puntos.

Más de 100 horas 0,50 puntos.

La puntuación por cursos será hasta un máximo de 2 puntos.

3. Teniendo presente que el R.D. 896/1991, de 7 de junio, no resulta de aplicación al presente proceso por no tratarse de un procedimiento de selección sino de promoción interna, así como lo dispuesto por el artículo 77 del R.D. 364/1995, que permite la exención de pruebas en materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en el impreso en la Subescala de origen, la fase de oposición consistirá en:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en un plazo máximo de una hora, un formulario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y basado en el contenido del programa del temario de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo II a la convocatoria.

8.1. Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior y serán calificadas por el tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. En el primer ejercicio, el resultado se hallará sumando 0,20 por cada una de las respuestas contestadas correctamente.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición, con la obtenido por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de la calificación definitiva.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como

funcionario de carrera para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, publicando dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

GRUPO I. MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El defensor del pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. La Constitución española de 1978: La Corona.

Tema 5. La Constitución española de 1978: Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 6. Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencias. El tratado de la Unión Europea. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios básicos. Elaboración, contenido y estructura. La Asamblea de Extremadura. Composición y funciones.

Tema 8. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común: Principios generales y normas de funcionamiento.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Principios generales.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 12. Los recursos administrativos. Clases.

Tema 13. Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio.

Tema 14. Las fuentes del derecho. La constitución, Ley y el reglamento.

Tema 15. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 16. La Responsabilidad administrativa.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 17. El municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18. La organización municipal. Competencias.

Tema 19. El Alcalde: elección, deberes y competencias.

Tema 20. El Pleno del Ayuntamiento.

Tema 21. La Junta de Gobierno Local.

Tema 22. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias. Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases.

Tema 25. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 26. Los ingresos de las Corporaciones Locales.

Tema 27. El presupuesto municipal. Naturaleza, características y concepto.

Tema 28. Elaboración y aprobación del presupuesto.

Tema 29. Modificaciones presupuestarias.

Tema 30. El crédito local.

Tema 31. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Tema 32. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Públicas.

Tema 33. Los contratos de Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

Tema 34. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. Las intervenciones administrativas en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 35. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 36. Los bienes de Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 37. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 38. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 39. Ley 15/2001, de 14 de diciembre del suelo y Ordenación territorial de Extremadura. Especial referencia al Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 40. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Guareña, a 21 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre corrección de errores al anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso oposición por promoción interna, cuatro plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Habiéndose recibido escrito de la Excm. Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, en la que se pone de manifiesto distintas incorrecciones legales en las bases de la convocatoria para cuatro plazas de administración especial, servicios especiales, guardas Rurales, promoción interna, publicadas en el B.O.P n.º 45, de 8 de marzo de 2006, y en el D.O.E n.º 26, de dos de marzo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña ha resuelto subsanar las

deficiencias en virtud de la resolución adoptada por la Directora General de Administración Local, quedando redactadas las bases corregidas, en los siguientes términos:

BASE 2.º

e) Los aspirantes deberán haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Guareña, en Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que pretenden acceder.

BASE 4.º TRIBUNALES.

4.1. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso estarán compuesto por:

Estará formado por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

Cuatro vocales designados por la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento Municipal de Personal. Dichos vocales deberán hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal tal y como se establece en la Base 4.2.

Un vocal designado en representación de la Junta de Extremadura que deberá igualmente hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal tal y como se establece en la Base 4.2.

Secretario. El/la del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue que actuará como secretario del tribunal con voz pero sin voto.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

— Por cada mes, de servicios prestados en la Administración Local como guardas rurales 0,20 puntos hasta un máximo de 4,00 puntos.

— Por méritos académicos:

Por estar en posesión del título de Bachiller o de formación profesional de 2.º grado 1 punto.

Por estar en posesión del Título de Diplomado 1,5 punto.

Por estar en posesión del Título de Licenciado 2 puntos.

— Por cursos y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de las funciones propias del cuerpo de Guardería Rural y/o de Administración Local, e impartidos por Instituciones oficiales.

De 10 a 20 horas 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas 0,40 puntos.

Más de 100 horas 0,50 puntos.

La puntuación por cursos será hasta un máximo de 2 puntos.

3. Teniendo presente que el R.D. 896/1991, de 7 de junio, no resulta de aplicación al presente proceso por no tratarse de un procedimiento de selección sino de promoción interna, así como lo dispuesto por el artículo 77 del R.D. 364/1995, que permite la exención de pruebas en materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en el ingreso en la Subescala de origen, la fase de oposición consistirá en:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en un plazo máximo de una hora, un formulario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y basado en el contenido del programa del temario de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

8.1. Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior y serán calificadas por el tribunal hasta un máximo de

diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. En el primer ejercicio, el resultado se hallará sumando 0,20 por cada una de las respuestas contestadas correctamente.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición, con la obtenido por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de la calificación definitiva.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, publicando dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Guareña, a 21 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 22 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D".

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2006, el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, que de manera específica se refiere a las siguientes:

Modificación A. Cambio del uso Actual Suelo Urbano/Zona de Equipamiento Público y Social (actual complejo deportivo con la piscina y el campo de fútbol) a Zona residencial en ensanche. Se trata de convertir el actual complejo deportivo, limitado en su crecimiento y que impide además la conexión de las zonas residenciales en Casco Antiguo con las de Ensanche, estas últimas en pleno desarrollo.

Modificación B. Clasificación como Suelo Urbano/Zona de Equipamiento Público y Social del suelo de propiedad pública municipal utilizado actualmente como circuito de footing. Esta calificación tiene por objeto.

- La realización de un gran complejo deportivo municipal.
- La creación de una zona de equipamiento socialasistencial, complementaria de la anterior.

Modificación C. Cambio de uso de la UE-12, actualmente Zona Agrícola-Ganadera, a Zona Residencial en Ensanche. Se pretende adaptar el uso de esta parte de la ciudad en desarrollo a los requerimientos reales, pues de otra forma se establecería un núcleo agrícola-ganadero rodeado por edificaciones residenciales, construidas o en construcción.

Modificación D. Modificación de alineaciones en la Manzana situada entre las calles Carrera Chica, Avda. de la Constitución y Diego Hidalgo. Se trata de una pequeña intervención de cirugía urbana, planteando una calle de dimensiones holgadas.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 22 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 13 de junio de 2006 sobre programa de ejecución para la actuación urbanizadora de la U.A. 2, sector 5 de las Normas Subsidiarias.

Se ha presentado en el Registro de este Ayuntamiento por Sofiespa, S.L. el programa de ejecución para la actuación urbanizadora de la U.A. 2, Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Trujillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, se abre un periodo de información pública, por un plazo de veinte días, a los efectos de la posibilidad de formular alegaciones a dicho programa.

Trujillo, a 13 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre bases de la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, con carácter laboral, de una plaza de Encargado de Obras.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 114, el día 16 de junio de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, con carácter laboral, de una plaza de Encargado de Obras.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 21 de junio de 2006. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

